



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBERO DEL AÑO 2016.

FEBRERO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 01.02.2016

**CONSULTORÍA
JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL
DEL SERVICIO JURÍDICO.**

Resolución N° CU-0252/16.

Comunicación de fecha 19 de marzo de 2014 suscrita por la Ciudadana Hermelinda Rojas T., mediante la cual solicita la correcta cuantificación de los COMPROBANTE DE INGRESO E IMPUESTO ACUMULADO que son emitidos todos los años por la Dirección de Finanzas de la Universidad de Los Andes a propósito de presentar la declaración de Impuesto Sobre la Renta por el Personal Docente, Administrativo, Técnico y Obrero, de acuerdo con el ingreso que cada uno devengue. Así como la inmediata corrección del sistema para el cálculo del ARI para la retención del Impuesto sobre la Renta (ISLR) del año 2014.

Realiza una serie de consideraciones en torno al caso y solicita la inmediata corrección y emisión de los nuevos COMPROBANTE DE INGRESO E IMPUESTO ACUMULADOS antes del 31 de marzo de 2014. fecha límite para hacer la declaración del Impuesto Sobre La Renta, así mismo exhorta a que cada

universitario realice un ejercicio con sus ingresos particulares de la forma correcta aquí demostrada y se podrá hacer una idea del daño patrimonial y personal de cada uno de los Miembros del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y para el resto del personal de la ULA. Así como una pronta y justa respuesta que permita declarar el Impuesto Sobre La Renta a los trabajadores de la Universidad de Los Andes atendiendo a los principios constitucionales tributarios de capacidad económica del contribuyente, al principio de progresividad y de no confiscatoriedad.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la ULA. para estudio e informe.

Resolución N° CU-0256/16.

Comunicación N° 02/CF/0048, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 02, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación de fecha 18.01.2016, emitida por el Profesor José Francisco Avendaño, Director de la Escuela de Derecho, quien participa que en reunión celebrada en la misma fecha, previa convocatoria efectuada de manera oportuna, el Consejo de Departamento de Derecho Procesal trató un único punto: Selección de la terna para nombrar un nuevo jefe de Departamento, ya que, es conocido por todos la situación de salud actual y delicada del Profesor Carlos Portillo.

Al respecto, proponen los siguientes profesores:

- Profesor Roger Dávila, titular de la Cédula

de Identidad N° 11.461.857, Asistente.

- Profesor José Luis Malaguera, titular de la Cédula de Identidad N° 5.206.852, Titular
- Profesor Miguel Ilija, titular de la Cédula de Identidad N° 16.933.314, Asistente.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad designa al Profesor José Luis Malaguera, titular de la Cédula de Identidad N° 5.206.852, como Jefe del Departamento de Derecho Procesal, de la Escuela de Derecho, a partir de la presente fecha, y remite a este Máximo Organismo.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 26.01.2016.

Resolución N° CU-0275/16.

Conoció el contenido del Informe SJ N° 41.16, de fecha 25.01.2016, suscrito por usted, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1888/15, de fecha 21.09.2015, donde se notifica que luego de tener conocimiento sobre la convocatoria realizada por la Doctora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de esta Institución, a todos los miembros de este Máximo Organismo, a una sesión extraordinaria del Cuerpo, se solicita informe respecto a la competencia que tiene la Vicerrectora para realizar dichas convocatorias.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Ana Judith Quintero, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente notifica:

"Preliminarmente, es necesario acotar que el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, prevé en el artículo 1, que esta dependencia tiene como finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman, igualmente debe velar por la recta aplicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, decretos y reglamentos, así como por el acatamiento de la jurisprudencia y la doctrina que fueren aplicables, sin menoscabo de la autonomía de

la Universidad de Los Andes y de los derechos universitarios de sus miembros. También, es menester señalar, que el artículo 3 ejusdem, establece que los informes emanados de ella no son de carácter vinculante, quedando bajo la potestad del solicitante, acogerlos o no, bien sea parcial o totalmente, o simplemente desestimarlos.

A tal efecto, la Ley de Universidades en el artículo 27, prescribe cuales son las atribuciones del Consejo Universitario:

"El Consejo Universitario celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinarias cada vez que sea convocado por el Rector o cuando lo soliciten por escrito no menos de la tercera parte de sus miembros. El procedimiento de las sesiones del Consejo Universitario será establecido en el respectivo reglamento Interno".

Resulta oportuno citar lo establecido en los artículos 7 y 8 Parágrafo Uno, del Reglamento Interno del Consejo Universitario, con respecto a las convocatorias para las sesiones extraordinarias, que se transcriben a continuación:

"Artículo 7° Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando así lo acuerde el Consejo Universitario, a solicitud del Rector Presidente o cuando lo soliciten por escrito no menos de la tercera parte de sus miembros" y artículo 8° Parágrafo Uno: "Cuando se trate de sesiones extraordinarias que no puedan realizarse por falta de quorum, el Rector procederá a ordenar una nueva convocatoria...".

Así mismo, el artículo 37 de la Ley de Universidades dispone que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y el órgano de comunicación de ésta con todas las autoridades de la República y con las Instituciones nacionales o extranjeras encuentran: establece en el artículo 36 las atribuciones, entre las cuales se encuentran:

"1. Cumplir y hacer cumplir en la respectiva Universidad las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Universidades;

2. Presidir el Consejo Universitario y ejercer sus acuerdos; "(...)

13. Las demás que le señalen la presente Ley, las leyes y reglamentos".

Así mismo, esta Ley en el artículo 38 estableció para el Vice-Rector Académico, las siguientes atribuciones:

"1. Suplir las faltas temporales del Rector,

2. Supervisar y coordinar, de acuerdo con el Rector, las actividades docentes, de investigación y de extensión; 3. Presidir el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico y velar por el cumplimiento de sus resoluciones;

4. Dirigir y coordinar, de acuerdo con el Rector, los servicios estudiantiles;

5. Cumplir con todas las funciones que le sean asignadas por el Rector o por el Consejo Universitario;

6. Las demás que le señalen la Ley y los Reglamentos".

Es necesario precisar que el asunto cuya revisión se solicita, esta por el derecho público que es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.

En cuanto a la competencia encontramos varias definiciones de algunos autores, entre los cuales podemos señalar a: José Peña Solís "si no es la más importante, es una de las más importantes de las fórmulas organizativas, y ha sido objeto de múltiples definiciones, todas

coincidentes en lo sustantivo", según Gasparri "es la medida de las potestades de actuación que se atribuyen a cada órgano", Parada: "conjunto de funciones y potestades que el ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano y que unos y otros están obligados a ejercer", y Brewer. "conjunto de facultades, poderes y atribuciones que le han sido asignadas legalmente a los órganos de la Administración para actuar en sus relaciones con otros órganos" (José Peña Solís, "Manual de Derecho Administrativo", Colección de Estudios Jurídicos N° 5, Volumen Segundo. Tribunal Supremo de Justicia, Pág. 223, Caracas 2005).

De acuerdo a las definiciones antes citadas, tenemos que la competencia es asignada al órgano o ente mediante una norma jurídica, por lo que no se puede transferir, prorrogar, ni renunciar a su ejercicio, salvo las excepciones establecidas en la norma, además a quien se le atribuye dicha competencia está obligado a ejercerla y de no hacerlo está incurriendo en una infracción legal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública establece el Principio de la Competencia en el artículo 26, que se transcribe a continuación:

"Artículo 26. Toda competencia atribuida a los órganos y entes de la Administración Pública será de obligatorio cumplimiento y ejercida bajo las condiciones, límites y procedimientos establecidos; será irrenunciable, indelegable, improrrogable y no podrá ser relajada por convención alguna, salvo los casos expresamente previstos en las leyes y demás actos normativos.

Toda actividad realizada por un órgano o ente manifiestamente incompetente, o usurpada por quien carece de autoridad pública, es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes. Quienes dicten dichos actos, serán responsables conforme a la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores".

Por lo tanto, toda competencia tiene que estar

expresamente consagrada en una norma jurídica, ya que la falta de consagración equivale a inexistencia, por ello, la Ley Orgánica de la Administración Pública estipuló el Principio de Legalidad en el artículo 4, que dice:

"Artículo 4. La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el Principio de Legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático, participativo y protagónico".

Esta misma ley prevé el Principio de Desconcentración Funcional y Territorial de la competencia, que, a su vez, determina las condiciones de especialidad funcional, en este sentido, estipula en el artículo 38, lo siguiente: "Artículo 38. La Administración Pública podrá encomendar temporalmente la realización de actividades de carácter material o técnico de determinadas competencias a sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, por razones de eficacia o cuando no posea los medios técnicos para su desempeño, de conformidad con las formalidades establecidas en el presente Decreto con Rungo, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar resoluciones que le den soporte o en las que se identifique la concreta actividad material objeto de encomienda".

También establece el Principio de Lealtad Institucional y en el numeral 1 instituye: "Respetar el ejercicio legítimo de las

respectivas competencias".

De acuerdo a lo antes expuesto y conforme a los dispositivos legales, sin lugar a dudas el Rector es la máxima autoridad del Consejo Universitario y tiene la competencia para convocar a las sesiones extraordinarias, y cuando lo soliciten por escrito no menos de la tercera parte de los miembros del Consejo Universitario.

De lo antes expuesto, se observa que la Vicerrectora Académica tiene expresamente atribuida sus competencias en el artículo 38 de la Ley de Universidades anteriormente citado y transcrito, y en ninguna de las atribuciones allí contenidas está la de "convocar al Consejo Universitario para la realización de sesiones extraordinarias".

Ahora bien, en el supuesto que la Vicerrectora Académica se encuentre supliendo al Rector, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 38 ejusdem que estipula "Suplir las faltas temporales del Rector", esta circunstancia debe constar en el acta de la sesión del Consejo Universitario y debe estar aprobada la solicitud de Permiso del Rector y el tiempo de duración, en este caso, el Consejo Universitario aprobará el permiso y estará en conocimiento del lapso que durará la ausencia del Rector, de forma tal que la Vicerrectora Académica quede legal y plenamente habilitada para el ejercicio del cargo de Rector y como consecuencia de ello, puede convocar a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, cumpliendo de esta manera con las formalidades que le impone la Ley de Universidades y el Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Por consiguiente, cualquier actuación de una autoridad universitaria distinta al Rector, que convoque a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario sin estar habilitado mediante aprobación por parte de este, es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes.

Decisión: Aprobó el informe. Igualmente

acordó remitir copia a la Vicerrectora Académica y al Secretario de la Universidad, para su conocimiento.

Resolución N° CU-0277/16.

Comunicación s/n, de fecha 27.01.2016, suscrita por los Profesores Daniel Ramírez, Francisco García y Rolando Eslava, quienes se desempeñan como Preparadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, en el departamento de Contabilidad y Finanzas, con una carga de seis (06) horas semanales.

En ese sentido, para el ingreso como preparador, pasaron por un concurso en el que se evaluaron las credenciales y conocimientos a través de una prueba escrita y oral, que les permitió participar en la formación académica de estudiantes y comprobar así los conocimientos sobre los temas enseñados y su inclinación hacia la impartición de la educación, que hay día se ve materializado con los años que llevan como profesores de la Universidad.

Sumado a eso, tenían que cumplir un horario de trabajo de seis (06) horas semanales como cualquier otro empleado, el cual fue cumplido cabalmente durante los años laborados, Recibieron pagos de vacaciones y aguinaldos según lo contemplado en la Ley Orgánica del Trabajo, junto con los estados de cuentas mensuales por la remuneración recibida, además de estar reflejados en la nómina de los profesores de la Universidad de Los Andes.

Por otra parte, dado que la contratación era a través de un concurso de credenciales, existe un expediente en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, que sirvió de base para emitir la correspondiente constancia de los servicios prestados como preparador.

Por las razones expuestas y considerando los nuevos cambios en la legislación laboral en defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, solicitan a este Máximo

Organismo, el estudio y reconocimiento de los años de servicios prestados como preparadores en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta casa de estudios, y para que sea tomado en cuenta para su antigüedad y su respectivo efecto en la jubilación, y de esa manera, recibir el reconocimiento de esos años dedicados a la docencia y que por razones de justicia y equidad deben ser computados para dichos efectos.

También, solicitan la discusión y cambio del Parágrafo Primero del artículo 276 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, el cual impide computar la actividad de preparaduría a los fines de la jubilación.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0287/16.

Conoció sobre la detención del Bachiller Villcar Fernández, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida.

Decisión: Aprobó que este Servicio Jurídico brinde asesoría en caso de ser requerida, para garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y el debido proceso al Bachiller Villcar Fernández, detenido recientemente.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0253/16.

Comunicación N° DAP-0033/2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por Licenciada María Luisa Troconis de Angulo, Directora (E) de Asuntos Profesorales, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo la solicitud de un pronunciamiento y aclaratoria de la Resolución N° CU-0493/10.- Circular, de fecha 15.03.2010, relacionada con el requisito de Formación Académica y

Pedagógica para efectos del Ascenso a la categoría de Asistente.

Decisión: Acordó devolver a esa Dirección para que, junto con el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, presente un informe más detallado, en el cual indique propuestas, conclusiones, recomendaciones sobre que es lo que artículo del EPDI debe ser derogado y adicionalmente explique sobre los ascensos aprobados sin haber cumplido con el Artículo 94 de la Ley de Universidades.

Resolución N° CU-0279/16.

Conoció los informes de las COMISIONES DE INGRESOS, CAMBIOS Y EGRESOS Y REINCORPORACIONES, correspondientes a:

RELACIÓN "A". - Aprobada con la siguiente observación:

COMISIÓN DE INGRESOS:

Caso N° 18. Profesora Catherine Bonilla Pérez, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, corregir la dedicación, dice TCV - 08 y lo correcto es Dedicación: Dedicación Exclusiva.

CIUDADANO

ALEXIS RAMÍREZ.

GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0254/16.

Conoció informe de los decanos del Núcleo La Liria, el cual está conformado por las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas y Humanidades y Educación, relacionado con el uso de los terrenos propiedad de la Universidad durante la celebración de la Feria del Sol 2016.

En este sentido, es preciso aclarar que la Universidad no ha cedido bajo ninguna figura jurídica, estos espacios universitarios, por lo

que, insistimos en solicitar el resguardo de estas instalaciones ubicadas en dicho Núcleo, reforzando con vigilancia policial a los fines de evitar que sean invadidas y se les dé un uso no autorizado; todo ello, tomando en consideración que de manera reiterada durante el periodo ferial son objeto de secuestros por parte de encapuchados, quienes comercializan estos espacios universitarios para obtener un beneficio económico, causando graves daños al patrimonio universitario.

Sobre el particular, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad, solicitarle como Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida, la activación de las fuerzas de seguridad del Estado para que se dé estricto cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Universidades, cuyo contenido se transcribe seguidamente: "El recinto de las Universidades es inviolable. Su vigilancia y el mantenimiento del orden son de la competencia y responsabilidad de las autoridades universitarias; no podrá ser allanado sino para impedir la consumación de un delito. Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles, y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio de la Universidad", en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades. Por lo que, en caso de ser necesario, este Consejo autoriza la incursión de la fuerza pública para evitar que se perpetren delitos que produzcan daños patrimoniales y de esta forma hacer efectiva la decisión de este cuerpo colegiado, en cuanto a que se respete la integridad de los espacios que conforman el Núcleo de la Liria, así como cualquier otro que este bajo similares amenazas.

Resolución N° CU-0284/16.

Conoció Informe verbal presentado por el Ingeniero Omar Ruiz Contreras, Director de Ingeniería y Mantenimiento e Inspección de Obras así como del Director de Deportes, mediante la cual informan los constantes ataques que sufren esas Dependencias, por parte de personas inescrupulosas y malhechores amigos de lo ajeno.

Decisión: Acordó solicitarle que, en su condición de Director General del Instituto Autónomo de la Policía del estado Mérida (IAPEM) y actuando de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Universidades, que a la letra expresa: "corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos y de libre acceso y circulación, la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionan las universidades y las demás medidas que fueren necesarias, a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y bienes, aún cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades, se refuerce la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión de las Dependencias antes mencionadas.

INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICIA DEL ESTADO MÉRIDA (IAPEM).

Resolución N° CU-0255/16.

Conoció informe de los decanos del Núcleo La Liria, el cual está conformado por las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas y Humanidades y Educación, relacionado con el uso de los terrenos propiedad de la Universidad durante la celebración de la Feria del Sol 2016.

En este sentido, es preciso aclarar que la Universidad no ha cedido bajo ninguna figura jurídica, estos espacios universitarios, por lo que, insistimos en solicitar el resguardo de estas instalaciones ubicadas en dicho Núcleo, reforzando con vigilancia policial a los fines de evitar que sean invadidas y se les dé un uso no autorizado; todo ello, tomando en consideración que de manera reiterada durante el periodo ferial son objeto de secuestros por parte de encapuchados, quienes comercializan estos espacios universitarios para obtener un beneficio económico, causando graves daños al patrimonio universitario.

Sobre el particular, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad, solicitarle como Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida, la activación de las fuerzas de seguridad del Estado para que se dé estricto cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Universidades, cuyo contenido se transcribe seguidamente: "El recinto de las Universidades es inviolable. Su vigilancia y el mantenimiento del orden son de la competencia y responsabilidad de las autoridades universitarias; no podrá ser allanado sino para impedir la consumación de un delito. Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles, y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio de la Universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades. Por lo que, en caso de ser necesario, este Consejo autoriza la incursión de la fuerza pública para evitar que se perpetren delitos que produzcan daños patrimoniales y de esta forma hacer efectiva la decisión de este cuerpo colegiado,

en cuanto a que se respete la integridad de los espacios que conforman el Núcleo de la Liria, así como cualquier otro que este bajo similares amenazas.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0257/16.

Comunicación N° DFFB-0013/16, de fecha 28.01.2016, mediante la cual informa que propone al Profesor Pablo Méendez, como Decano Encargado durante los días comprendidos entre el 01 al 04.02.2016, motivado a que viajará a la ciudad de Caracas, Dtto Capital.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0258/16.

Comunicación N° CFFB-067/16, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó la **designación del Profesor Enzo Enrique Piña Mavarez**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.928.442, **como Jefa del Departamento de Farmacia Galénica de la Escuela de Farmacia de esa Facultad, a partir del 01.02.2016.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0259/16.

Comunicación N° CFFB-070/16, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó la **designación de la Profesora Sara Antonella Pasquale Pasquale**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.340.085, **como Jefa de la Cátedra de Galénica, Departamento de Farmacia Galénica de la Escuela de Farmacia de esa Facultad, a partir del 01.02.2016.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.02.2016.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0260/16.

Comunicación N° CFO-025-16, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° BP.005.2016, de fecha 15.01.2016, emitida por la Profesora Nuvia Sánchez, Jefa del Departamento de Biopatológica, remitiendo el Programa que regirá el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y Terapéutica**, aprobado según la Resolución N° CU-2689/15, de fecha 10.01.2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el programa y las materias afines, que regirá el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y Terapéutica**, y acordó remitir a este Máximo Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0261/16.

Comunicación N° CFO-027-16, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° BP.010.2016, de fecha 21.01.2016, emitida por la Profesora Nuvia Sánchez, Jefa del Departamento de Biopatológica, informando que decidió nombrar a la Profesora Teresa Armijo, como jurado por el Departamento para el **Concurso**

de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y Terapéutica, aprobado según la Resolución N° CU-2689/15, de fecha 10.01.2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó:

- Ratificar la designación de la Profesora Teresa Armijo, como Representante del Departamento.
- Designar por unanimidad a la Profesor Wanda León Díaz, como Representante del Consejo de la Facultad.
- Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Belkis Quiñónez	Titular	Magíster	01.02.2008
Teresa Armijo (Rep. Del Dpto)	Asociado	Magíster	16.10.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Belkis Quiñónez.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0262/16.

Comunicación N° Ref. 404-01/102, de fecha 26.01.2016, suscrita por el Profesor Darío Antonio Gaay Jerez, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 22.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DILAP-002/2016, del 12.01.2016 emitida por Profesor José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, informando que el Instituto de Investigaciones

Agropecuarias se encuentra en Emergencia debido a los reiterados eventos vandálicos de los cuales han sido víctimas de manera recurrente. En un periodo de dos años, han sustraído equipos de oficina, de laboratorio y de otras áreas de trabajo tales como: router, modem, dos computadoras (cpu, teclado, ratón y cometas), dos impresoras, bombona de gas de 18 kg y regulador, dos microscopios, cosechas de los invernaderos y de campo abierto, manguera de jardinería de 100 metros, escardillas, caucho de una zorra, pistolas para aspersión para riego. Han violentado vehículos con el robo de cauchos, baterías, retrovisores, faros, limpiaparabrisas, entre otros. Por tal motivo solicitan se tome en consideración y con carácter prioritario las siguientes solicitudes, en aras de proteger tanto a los trabajadores como a la infraestructura, equipos, materiales y vehículos de ese Instituto.

- Comenzar de manera inmediata la construcción de la casilla de vigilancia.
- Arreglo urgente de la cerca perimetral.
- Aumentar y garantizar la presencia del personal de vigilancia en la áreas del Instituto.
- Aumentar la seguridad de la planta física con la instalación de rejas en puertas y ventanas.

Así mismo, solicitan arbitrar los mecanismos necesarios para la reposición de algunos de los materiales y equipos indispensables para un funcionamiento normal. Los materiales y equipos sustraídos de los laboratorios, oficinas, galpones y otras áreas de trabajo, han traído como consecuencia una disminución importante de las actividades académicas, con la suspensión de proyectos de investigación y de labores de extensión, en el caso de los invernaderos además de los daños ocurridos en la infraestructura, con los hurtos se perdió información valiosa de los ensayos y material de trabajo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó

notificar a este Máximo Organismo de la situación por la que está pasando el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, especialmente en cuanto a la reposición de los equipos y materiales.

Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE OBRAS.

Resolución N° CU-0263/16.

Comunicación N° Ref. 404-01/102, de fecha 26.01.2016, suscrita por el Profesor Darío Antonio Garay Jerez, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 22.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DILAP-002/2016, del 12.01.2016 emitida por Profesor José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, informando que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias se encuentra en Emergencia debido a los reiterados eventos vandálicos de los cuales han sido víctimas de manera recurrente. En un periodo de dos años, han sustraído equipos de oficina, de laboratorio y de otras áreas de trabajo tales como: router, modem, dos computadoras (cpu, teclado, ratón y cornetas), dos impresoras, bombona de gas de 18 kg y regulador, dos microscopios, cosechas de los invernaderos y de campo abierto, manguera de jardinería de 100 metros, escardillas, caucho de una zorra, pistolas para aspersión para riego. Han violentado vehículos con el robo de cauchos, baterías, retrovisores, faros, limpiaparabrisas, entre otros. Por tal motivo solicitan se tome en consideración y con carácter prioritario las siguientes solicitudes, en aras de proteger tanto a los trabajadores como a la infraestructura, equipos, materiales y vehículos de ese Instituto.

- Comenzar de manera inmediata la construcción de la casilla de vigilancia.
- Arreglo urgente de la cerca perimetral.
- Aumentar y garantizar la presencia del personal de vigilancia en las áreas del Instituto.
- Aumentar la seguridad de la planta física con la instalación de rejas en puertas y ventanas.

Así mismo, solicitan arbitrar los mecanismos necesarios para la reposición de algunos de los materiales y equipos indispensables para un funcionamiento normal. Los materiales y equipos sustraídos de los laboratorios, oficinas, galpones y otras áreas de trabajo, han traído como consecuencia una disminución importante de las actividades académicas, con la suspensión de proyectos de investigación y de labores de extensión, en el caso de los invernaderos además de los daños ocurridos en la infraestructura, con los hurtos se perdió información valiosa de los ensayos y material de trabajo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó notificar a este Máximo Organismo de la situación por la que está pasando el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, especialmente en cuanto a la reposición de los equipos y materiales.

Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0264/16.

Comunicación N° 0069/16, de fecha 19.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 02/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el área de Teoría Estadística a la Licenciada Ananda Rivas, titular de la

Cédula de Identidad N° 20.409.724, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La Facultad debe realizar los Trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**Resolución N° CU-0265/16.**

Comunicación CDEF. N° 008.16, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación DMHH.067.2015, de fecha 04.12.2015, emitida por la Profesor Julio Libo Corona, Jefe del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas, sobre la terna para elegir el nuevo Jefe del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas para el lapso comprendido desde 01.01.2016, hasta enero 2018. La misma quedo conformada de la siguiente manera:

- Profesora María Milagros Neira Gómez.
- Profesor Debby Avendaño Sánchez.
- Profesora María Angélica Rivas Carrero.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por este Máximo Organismo la designación de la Profesora María Milagros Neira Gómez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.349.401, como Jefe del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas a partir del 20.01.2016 hasta el 19.01.2018.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (2) años, a partir del 20.01.2016 hasta el 19.01.2018.

Resolución N° CU-0266/16.

Comunicación CDEF. N° 015.16, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 11.12.2015, emitida por la Profesora Maritza Rangel Mora, Directora del Centro de Investigaciones sobre Espacio Público (URBIS), la cual remite los miembros que conforman dicho centro, que a continuación se indican:

- Profesora Maritza Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 3.991.548, Directora-Presidenta
- Profesora María Helena Luengo, titular de la Cédula de Identidad N° 11.951.027, Coordinadora de Investigación.
- Profesora Maritza Fonseca, titular de la Cédula de Identidad N° 11.308.174, Coordinadora de Docencia.
- Arquitecto María Eugenia Febres, titular de la Cédula de Identidad N° 8.001.318, Coordinadora de Extensión.
- Profesor Argimiro Castillo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.047.007, FADULA.
- Arquitecta Viviana Moreno, titular de la Cédula de Identidad N° 4.492.080, Ingeniería y Mantenimiento.
- Geografo Alberto Perez, titular de la Cédula de Identidad N° 4.492.094, CIDIAT.
- Profesora María José García, titular de la Cédula de Identidad N° 13.803.791, FADULA.
- Profesor Leonardo Bonomie, titular de la Cédula de Identidad N° 8.009.892, FADULA.
- Profesora María Alejandra Rojo, titular de la Cédula de Identidad N° 16.933.897, FADULA.

- Profesor Solmaire Urdaneta, titular de la Cédula de Identidad N° 18.372.979, FADULA.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por este Máximo Organismo los miembros que conforman el Centro de Investigaciones sobre Espacio Público (URBIS), descritos anteriormente.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0267/16.

Comunicación CDEF. N° 016.16, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 11.12.2015, emitida por la Profesora Maritza Rangel Mora, Directora del Centro de Investigaciones sobre Espacio Público (URBIS), la cual remite Informe de Actividades realizadas por el Centro durante el año 2015. Igualmente anexa el Plan de Trabajo del año 2016 con el respectivo Presupuesto requerido para la realización de las actividades planificadas, en un todo de acuerdo con lo establecido por los Estatutos del Centro de Investigaciones.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por este Máximo Organismo el Informe de Actividades realizadas por el Centro durante el año 2015. Igualmente anexa el Plan de Trabajo del año 2016 con el respectivo Presupuesto requerido para la realización de las actividades planificadas, en un todo de acuerdo con lo establecido por los Estatutos del Centro de Investigaciones.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0293/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica,

mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0005 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que, en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DEC.014.16 de fecha 25.01.2016, suscrita por usted, por medio de la cual remite las comunicaciones CDEF. N° 0479.15 del 30.09.2015, CDEF. N° 0585.15 y CDEF. N° 0587.15 del 04.11.2015, solicitando sean incluidos en el primer llamado a concursos de oposición del 2016, dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Diseño Industrial, y un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Representación y Comunicación, todos adscritos al Departamento de Diseño Industrial, Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos provienen de los cargos que se encuentran actualmente ocupados por los Profesores Verónica J. Gómez P., Gilian del V. Margiotta S. y Richard D. Martinez, contratados desde el 01.10.2013, 17.11.2014 y 03.02.2014, respectivamente.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por el jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar el llamado a concursos de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Diseño Industrial, adscritos al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño, a

fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Representación y Comunicación, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.05.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0024.16 del 15.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0294/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0006 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que, en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CDEF. N° 0407.15 de fecha 21.01.2016, suscrita por el Prof. Argimiro Castillo Gandica, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, por medio de la cual solicita llamado a concursos de oposición para cinco (5) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Composición Arquitectónica, adscritos al Departamento de Composición Arquitectónica, Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño. Los recursos provienen de los cargos que se encuentran actualmente ocupados por los profesores Angela Galiano F.

(01.10.2013), Katty N. Diaz V. (01.10.2013), Sofía Cardozo U. (15.11.2013), Ernesto L., Valdivieso M. (15.11.2013), y Solmaire J. Urdaneta C. (01.10.2014).

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

Autorizar el llamado a concursos de oposición para cinco (5) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Composición Arquitectónica, adscritos al Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Diseño, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.05.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0024.16 del 15.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0268/16.

Comunicación N° DP 116/2015, de fecha 27.11.2015, emitida por el Profesor Yesser Alcedo Salamanca, Jefe del Departamento de Pedagogía, quien informa que en sesión ordinaria N° 10. realizada el 25.11.2015, el Consejo de Departamento de Pedagogía conoció y aprobó las elecciones del Consejo de Departamento para el periodo 2016-2018, de acuerdo con el cronograma previamente establecido por la Comisión Electoral. Al respecto, informa que asistieron a votar quince (15) profesores de escalafón, tres (03) profesores instructores ordinarios y cuatro

(04) profesores contratados, obteniéndose los siguientes resultados.

Asunto: Comunicación Cargo	Profesores Postulado	Votos	Votos Nulos
Jefe de Departamento	No hubo postulación		
Representante Profesores de Escalafón	Yesser Alcedo	14	
	Gladys Becerra	14	
	Azael Contreras	15	
	Valentín Murguei	15	
	Milvia Peñaloza		1
	Luz Marina Sarmiento	15	
Instructores Ordinarios	Yeimer Márquez	1	
	Gusmary Méndez	2	
Contratados	Betty Chapeta	4	

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remiten a este Máximo Organismo para su aprobación. El profesor Yesser Alcedo Salamanca, se mantiene en el cargo hasta la aprobación de este Máximo.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0269/16.

Comunicación CDT.014.2016, de fecha 13.01.2016, emitida por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia, quien remite el oficio Com.social 002/2016, de fecha 13.01.2016, de la Profesora Carmen Aidé Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, la cual hace entrega de la Reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Año Lectivo U-2015/2016, de la carrera de Comunicación Social.

Calendario Académico U-2015/2016

Grupos Clasificatorios

18.09.2015

Inscripciones

21.09.2015

Reclamos

25.09.2015

Inicio de actividades periodo lectivo U-2015/2016

11.01.2016

Primera Evaluación/parcial U-2015/2016

14 al 18.04.2016

Segunda Evaluación/parcial U-2015/2016

13 al 17.06.2016

Tercera Evaluación/parcial U-2015/2016

03 al 07.10.2016

Examen de materia pendiente

06.10.2016

Entrega de calificaciones de materia pendiente U-2015/2016

13.10.2016

Culminación de año académico U-2015/2016

14.10.2016

Exámenes Finales U-2015/2016

17 al 18.10.2016

Exámenes de reparación U-2015/2016

31.10 al 04.11.2016

Entrega calificaciones U-2015/2016

11.11.2016

Cierre de notas

18.11.2016

Inicio nuevo año académico U-2016/2017

21.11.2016

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo aprobó la Reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Año Lectivo U-2015/2016, de la carrera de Comunicación Social.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Calendario Académico correspondiente al Año Lectivo U-2015/2016, de la carrera de Comunicación Social, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU-0270/16.

Comunicación N° CN-023.2016, de fecha 21.01.2016, recibida 25.01.2016, suscrita por usted y por la **Profesora Dorís Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira**, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, con motivo de haberse emitido el Decreto 009, de fecha 19.01.2016, por parte de la Gobernación del Estado Táchira y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Táchira, N° Extraordinario 6730, por el cual el Ciudadano Gobernador José Gregorio Vielma Mora, declara "el día 20.01.2016, **día de Júbilo No Laborable en la jurisdicción del Municipio San Cristóbal**, en honor al Santo Patrono San Sebastián", el equipo Vicerrectoral en reunión de fecha 19.01.2016, acordó acoger tal decreto y, en razón de ello, se suspendieron las actividades académicas y administrativas en la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", y lo somete a la consideración del Consejo de Núcleo.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución N° CU-0271/16.

Comunicación NUVN/N° 0055.2016, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que en sesión celebrada el día 19.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la designación del Profesor José Antonio Contreras, como Jefe del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, de ese Núcleo, a partir de la presente fecha, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (2) años, a partir del 20.01.2016.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0272/16.

Comunicación N° V.Ac. 0029.2015, de fecha 22.01.2016, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes, copia de la comunicación N° AA-0006, de fecha 21.01.2016, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el informe correspondiente al mes de Noviembre de 2015, sobre las solicitudes sometidas a consideración por la Comisión, informe aprobado en reunión de fecha 21.01.2016. Todo ello, en cumplimiento a lo establecido según la Resolución N° CU-2380/14.-Circular, de fecha 24.11.2014.

RESUMEN DE INFORMES

Mes de noviembre de 2015

INFORME	FEC HA	FACULTAD Y NÚCLEO	DEPARTAMENTO	SOLICITUD	RECOMENDACIÓN
CAA-0140	05.11.2015	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Centro de Investigación Agroalimentaria (CIAAL)	Concursos de credenciales para dos cargos de Auxiliar Docente I Dedicación Exclusiva, (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0141	05.11.2015	Facultad de Arquitectura y Diseño	Composición Arquitectónica	Concursos de credenciales para tres cargos de Instructor Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA	05.11	Facultad	Comunica	Concu	Aprobar en

-0142	.2015	ad de Arquitectura y Diseño	ción Visual	rsos de credenciales de para un cargo de Instructor Tiempo Completo. (Creación)	los términos solicitados.
CAA-0143	05.11.2015	Facultad de Arquitectura y Diseño	Tecnología de la Construcción	Concursos de credenciales para dos cargos de Instructor Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0144	05.11.2015	Facultad de Farmacia y Bioanálisis	Microbiología y Parasitología	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0145	05.11.2015	Facultad de Ciencias	Dirección Académica	Concurso de credenciales para un cargo de Instructor a Tcv 4 h/s. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0146	12.11.2015	Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez"	Comunicación Social, Computación e Informática, Español y Literatura, Idiomas Modernos	Cambio de dedicación para de un Instructor de Medio Tiempo	Aprobar en los términos solicitados.

			y Pedagogía	Tiempo Completo y concursos de oposición para once cargos Instructor Tiempo Completo. (Cambio de dedicación)	
CAA-0147	12.11.2015	Núcleo Universitario "Rafael Range I"	Biología y Química; Ciencias Sociales; Lenguas Modernas; Física y Matemáticas; Ciencias Agrarias; Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Ciencias Pedagógicas e Instituto Experimental "José Witremundo Torrealba"	Concursos de credenciales para veintinueve cargos de Instructor (1 a Tcv 7 h/s, 2 a Medio Tiempo; 9 a Tiempo Completo y 9 a Dedicación Exclusiva). (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0148	12.11.2015	Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Salud, Educación Física, Deportes v Recreación y, Artes Visuales	Concursos de credenciales para cargos seis de Instructor (2 a Tcv 7 h/s, 3 a Medio Tiempo y 1 a Tiempo Completo). (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
A-0149	12.11.2015	Facultad de Arte	Ejecución Instrumental	Cambio de área	Aprobar en los términos

				Práctica de Instrumental Sub-Areas Instrumento Principal 1, Piano Jazz por el área Práctica Instrumental Sub-Area Instrumento Principal (Guitarra de Jazz). (Cambio de área)	solicitados.
CAA-0150	19.11.2015	Núcleo Universitario "Rafael Range 1"	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y, al Instituto Experimental "José Witremundo Torrealba"	Concursos de credenciales para cargos de Instructor Dedicación Exclusiva. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0151	19.11.2015	Facultad de Farmacia y Bioanálisis	Herbario Dr. Luis Ruiz Terán-MERF	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0152	19.11.2015	Facultad de Ingeniería	Circuitos y Medidas	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Dedicación	Aprobar en los términos solicitados.

				acción Exclusiva. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	
CAA-0153	19.11.2015	Facultad de Ingeniería	Operaciones Unitarias y Proyectos	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0154	19.11.2015	Facultad de Ingeniería	Ciencias Aplicadas y Humanísticas	Concursos de oposición para cuatro cargos (3 de Instructor Tiempo a Completo y 1 de Asistente a Dedicación Exclusiva). (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0155	19.11.2015	Facultad de Ingeniería	Estructuras	Concursos de credenciales para dos cargos Instructor, de uno a Tev 7	Aprobar en los términos solicitados.

				h/s y otro a Tiempo Completo. (Creación)	
CAA-0156	19.11.2015	Facultad de Ingeniería	Ciencias Aplicadas y Humanísticas	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0157	19.11.2015	Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Cambio de dedicación para Instructor de Tiempo Completo Dedicación Exclusiva. (Cambio de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0158	26.11.2015	Núcleo Universitario "Rafael Range 1"	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y, Ciencias Sociales	Cambios de dedicación para 4 Instructores: 2 de Tcv 12 h/s a Tiempo Completo y 2 de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.	Aprobar en los términos solicitados.

				(Cambios de dedicación)	
CAA-0159	26.11.2015	Facultad de Medicina	Medicina, Medicina-Extensión San Cristóbal, Medicina-Extensión Guanare, Enfermería, Nutrición y Dietética e Instituto de Inmunología Clínica	Incremento de carga horaria a Auxiliares 3 Docentes, 15 Instructores y 1 Asistente. (Incremento de carga horaria y Cambios de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0160	26.11.2015	Facultad de Medicina	Ciencias de la Conducta	Cambio de dedicación de Instructor a Medio Tiempo o Instructor a Tiempo Completo. (Cambio de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0161	26.11.2015	Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Artes Visuales	Concursos de credenciales para cargos cinco de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0162	26.11.2015	Facultad de Ingeniería	Ciencias Aplicadas y Humanísticas	Concurso de credenciales para un cargo de	Aprobar en los términos solicitados.

				Instructor a Tiempo Completo. (Reposición)	
CAA-0163	26.11.2015	Facultad de Odontología	Biopatología	Cambios de dedicación para cinco profesores (1 Instructor de Medio Tiempo o Tiempo Completo, 2 Agregado de Tiempo o Completo a Dedicación Exclusiva y 2 Asociado de Tiempo o Completo a Dedicación Exclusiva). (Cambios de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0164	26.11.2015	Facultad de Odontología	Odontología Restauradora	Concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo y concursos de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a	Aprobar en los términos solicitados.

				Medio Tiempo. (Creación)	
CAA-0165	26.11.2015	Facultad de Arte	Danza y Artes del Movimiento y, Unidad Docente de Teatro	Concursos de credenciales para cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0166	26.11.2015	Análisis y Control	Concurso de credenciales para un cargo de Instructor a Tcv 6 h/s. (Creación)		Aprobar en los términos solicitados.
Total de Informes					27

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0273/16.

Comunicación N° V.Ac. 0030.2015, de fecha 22.01.2016, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes, copia de la comunicación N° AA-0007, de fecha 21.01.2016, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el informe correspondiente al mes de Diciembre de 2015, sobre las solicitudes sometidas a consideración por la Comisión, informe aprobado en reunión de fecha 21.01.2016. Todo ello, en cumplimiento a lo establecido según la Resolución N° CU-2380/14.-Circular, de fecha 24.11.2014.

**RESUMEN DE INFORMES
Mes de diciembre de 2015**

INFORME	FEC HA	FACULTAD Y NÚCLEO	DEPARTAMENTO	SOLICITUD	RECOMENDACIÓN
CAA-0167	03.12.2015	Facultad de Farmacia y	Microbiología y Parasitología	Cambio de dedicación	Aprobar en los términos solicitados.

		Bioanálisis		de de Instructor a Tcv 6 h/s a Instructor a Tiempo Completo. (Cambio de dedicación)	
CAA-0168	03.12.2015	Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"	Educación Física Deporte y Recreación	Cambios de dedicación de de Instructor a Tcv 8 h/s a Instructor a Medio Tiempo o de Instructor a Tcv 6 h/s a Instructor a Tiempo Completo. (Cambios de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0169	03.12.2015	Facultad de Medicina	Toxicología y Farmacología	Concurso de credenciales para un cargo de Instructor a Tcv 7 h/s. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0170	03.12.2015	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES)	Concurso de credenciales para un cargo Asistente Dedicación Exclusiva. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA	03.12	Facultad	Economía	Concu	Aprobar en

-0171	.2015	ad de Ciencias Económicas y Sociales		rso de credenciales para un cargo de Instructores Dedicación Exclusiva. (Creación)	los términos solicitados.
CAA-0172	03.12.2015	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Ciencias Administrativas	Concursos de credenciales para proveer tres cargos de Instructor Dedicación a Exclusiva, en la condición de Profesor Interino. (Permiso No Remunerado)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0173	03.12.2015	Núcleo Universitario "Rafael Range l"	Ciencias Pedagógicas, Ciencias Agrarias y Lenguas Modernas	Cambios de dedicación para 3 Instructores (1 de Tcv 12 h/s a Tiempo Completo y 2 de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva) y Agregado de Tiempo Completo a Dedic	Aprobar en los términos solicitados.

				ación Excluíva. (Cambios de dedicación)	
CAA-0174	03.12.2015	Facultad de Odontología	Investigación	Cambio de dedicación Instructor Medio Tiempo a Tiempo Completo (Cambio de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0175	08.12.2015	Facultad de Farmacia y Bioanálisis	Toxicología y Farmacología	Cambio de dedicación de Instructor a Tcv 6 h/s a Instructor a Tiempo Completo. (Cambio de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0176	08.12.2015	Facultad de Farmacia y Bioanálisis	Farmacología y Medicamentos Orgánicos	Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0177	08.12.2015	Facultad de Farmacia y Bioanálisis	Bioanálisis Clínico	Concurso de credenciales para	Aprobar en los términos solicitados.

			álisis		un cargo Instructor de a Tiempo Completo, en la condición de Profesor Interino. (Permiso No Remunerado)	
CAA-0178	08.12.2015	Facultad de Odontología	Odontología Preventiva y Social		Concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0179	08.12.2015	Facultad de Odontología	Biopatología		Reconversión del concurso credenciales concurso de a de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo.	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0180	08.12.2015	Facultad de Odontología	Odontología Restauradora		Concurso de credenciales para un cargo de Instructor a Tcv 5 h/s. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.

CAA-0181	08.12 .2015	Facultad de Odontología	Medicina Oral	Concursos de oposición para dos cargos Instructor a de Tiempo Completo y cambio de dedicación Asistente de de Tiempo Completo Dedicación Exclusiva. (Creación y cambio de dedicación)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0182	08.12 .2015	Facultad de Ingeniería	Geología General	Concursos de oposición para dos cargos Instructor de a Tiempo Completo. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0183	08.12 .2015	Facultad de Arquitectura y Diseño	Diseño Industrial	Concursos de credenciales para tres cargos de Instructor a Tiempo Completo. (Creación)	Aprobar en los términos solicitados.

CAA-0184	08.12 .2015	Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"	Estadística de la Salud	Cambios de dedicación para dos profesoras de Instructor Tiempo Completo Instructor Dedicación Exclusiva llamado concurso a y a de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Cambios de dedicación y Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
Total de Informes					18

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0296/16.

Comunicación N° V.Ac. 0040.2016, de fecha 29.01.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio N° CDC.007.16, de fecha 22.01.2016, suscrito por la Profesora Zulima Barboza Morán, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular (CDC), quien informa que en reunión ordinaria celebrada el 09.12.2015, ese Consejo conoció el informe final de la subcomisión designada para el

análisis y evaluación del Proyecto de Creación del Técnico Superior Universitario (TSU) en Gestión de la Gastronomía en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

En tal sentido, ese Consejo acordó avalar el Proyecto de Creación del Técnico Superior Universitario (TSU) en Gestión de la Gastronomía (Tomo I y Tomo II) y recomienda la creación del TSU en Gestión de la Gastronomía en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Decisión: Aprobó la creación del Técnico Superior Universitario en Gestión de la Gastronomía en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes y su remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su aprobación definitiva.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0274/16.

Comunicación N° DP-5065.15, de fecha 16.12.2015, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° ER-0265/15, de fecha 17.11.2015, donde se notifica que el Equipo Rectoral conoció la comunicación s/n, de fecha 13.10.2015, suscrita "por un grupo de trabajadores universitarios mediante la cual informan que representan a un grupo de trabajadores quienes han venido solicitando y requiriendo específicamente a la Dirección de Personal, la rectificación oportuna y pertinente de su antigüedad o fecha de ingreso a la Institución, además, de los pasivos laborales correspondientes, pero sin respuesta alguna para el momento". Por lo que solicitan a ese Órgano la cuantificación de la antigüedad real de servicio en la Institución a partir de sus expedientes, es decir, tomando en cuenta el inicio de la relación laboral y no la fecha de ingreso según Decreto de Nombramiento.

Al respecto, informa que lamentablemente no puede estudiar, analizar, verificar, enmendar y mucho menos materializar la cuantificación

solicitada, ya que no recibieron la información del personal reclamante, datos específicos como: Nombres y apellidos, cédula de identidad, dependencia de adscripción, etc., por lo que se les hace imposible cumplir con lo solicitado.

Sin embargo, ya la Dirección de Personal solicitó a la DSIA mediante oficio N° 1223, de fecha 20.03.2015, la cuantificación de dieciséis casos de trabajadores universitarios reclamantes verificados en relación al reconocimiento de antigüedad, los cuales desconocen si son los mismos que suscribieron ante su Despacho, ya que como indican no les fue remitido el listado de datos de los mismos. Información enviada al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, mediante oficio N° 2119 de fecha 18.05.2015, del cual hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta.

Por lo que es propicia la ocasión para manifestar que ha sido criterio de esa dependencia, según se puede evidenciar en comunicación N° 1169, de fecha 12.05.2014, así como Informe emanado del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes identificado SJ-333.14, de fecha 29.05.2014, el cual anexa, que la antigüedad debe ser computada desde la fecha del primer contrato ininterrumpido, razón suficiente para determinar que existe una relación de dependencia desde ese momento, lo cual lleva a evidenciar el carácter permanente de la prestación del servicio, al igual que las funciones, horarios, condiciones de trabajo, en idénticas circunstancias al personal ordinario de la Universidad de Los Andes. Criterio este, aunado al hecho que existen antecedentes administrativos en la Universidad de Los Andes, en los cuales se tomó en cuenta como fecha de ingreso su primer contrato de trabajo sin interrupción hasta su nombramiento, entre otros, los casos de trabajadores que ingresaron a la Universidad en el año 2013 y que tenían una relación laboral indeterminada. Todo ello, por cuanto tal derecho nace desde que se da inicio a la relación laboral, tal y como lo

establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y las Trabajadoras, último párrafo que establece: "El tiempo desempeñado en la administración pública nacional, estatal y municipal, centralizada y descentralizada, será considerado para todos los efectos legales y contractuales como tiempo de servicio efectivamente prestado y computado a la antigüedad"; además de entenderse de un simple acto de justicia social en atención a que la Institución Universitaria se benefició del servicio prestado por ese personal durante el tiempo de servicio no reconocido.

En consecuencia, considera que debe corregirse la fecha de ingreso a la Institución de aquellos trabajadores que se evidencie una relación laboral ininterrumpida antes del acto administrativo del Nombramiento, de manera que así quede plasmado en las historias laborales que realiza la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y se les otorgue los beneficios laborales que pudieran corresponderles de lo contrario se vulneraría flagrantemente derechos laborales y patrimoniales como cree se está realizando con algunos trabajadores.

Decisión: Aprobó la solicitud.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0276/16.

Comunicaciones N°s 24/1012 y 25/1012, de fechas 20 y 29.01.2016, respectivamente, suscritas por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite los siguientes convenios:

1. Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Universidad Católica de Temuco-Chile. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 55.16, de fecha 29.01.2016.

2. Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades entre la Universidad de Los Andes (ULA) y la Sociedad Civil "Palmichal". Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 53.16, de fecha 29.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0278/16.

Comunicación N° ULA/CC-0014/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual solicita la designación de la ciudadana Marioly Parra, titular de la Cédula de Identidad N 17.793.719, personal adscrito al Rectorado Comisión de Contrataciones, quien es personal activo de esa Comisión como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 de la ley de Contrataciones Públicas, referido a la integración de las Comisiones de Contrataciones el cual expresamente señala: "En las Comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera, e igualmente se designará un secretario con su suplente, con derecho a voz mas no a voto.

Solicitud que hacen en aras de preservar la eficiencia, responsabilidad, confianza y seguridad jurídica de los procesos y procedimientos de contrataciones públicas y considerando el volumen de los procesos que desarrolla esa comisión.

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0280/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, solicitado según

Resolución N° CU-0103/16, de fecha 18.01.2016, relacionado con la solicitud de los estudiantes del 5° año de la carrera de Medicina, sobre algunas dificultades que se están presentando con las pasantías, donde existe una rotación externa, en la Extensión de la Facultad de Medicina en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, específicamente en las instalaciones del Hospital Universitario "Miguel Oraá" (H.U.M.O.).

Al respecto, notifica que la rotación se realiza desde la ciudad de Mérida a la ciudad de Guanare, la cual está establecida desde hace varios años y se hace en las ciudades de Valera y Barinas, donde se establece un número de estudiantes entre 120 a 140, y el grupo actual es de 186 estudiantes, el cual es bastante grande por lo que tomaron la decisión de rotar los estudiantes en las Extensiones, específicamente en Guanare de manera rotativa, y en la ciudad de Valera, San Cristóbal y Barinas, aquellos estudiantes que estuvieran todo el año; esas rotaciones se han hecho a través del tiempo. En la solicitud que realizan los jóvenes mencionan algunos puntos relacionados con la vivienda y la comida, que es desde el punto de vista administrativo lo que los estudiantes deben gastar en su movilización hacia la ciudad de Guanare.

Desde el punto de vista administrativo menciona que existen dos áreas de residencia con dificultades, están sin aire acondicionado, tienen aprobada la pintura y tienen el apoyo por parte del Consejo de Fomento, y están conscientes que la comida y la vivienda es el principal problema, el Consejo de Escuela está claro que se debe solucionar con prioridad. Para las rotaciones dentro del Seguro Social y el CAMIULA, los mismos no tienen infraestructura para la rotación de ese tipo, el 6 año de Medicina se caracteriza por Emergencia Adultos y Emergencia Pediátrica, hay que buscar otras alternativas, no están cerrados para ello, la finalidad es dar la mejor asistencia y planificación en las pasantías.

En ese sentido, informa que el Consejo de Escuela está preparando el informe a los fines de tratar de buscar alternativas para ofrecerles una solución a los estudiantes del 5° Año de Medicina, el cual presentará posteriormente, para consideración de este Máximo Organismo.

Decisión: Acordó invitarla a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22.02.2016, en el salón de sesiones "Miriam Briceño", a las 11:00 am a los fines de tratar el tema de la Extensión Guanare de la Universidad de Los Andes.

Resolución N° CU-0296/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, solicitado según Resolución N° CU-0103/16, de fecha 18.01.2016, relacionado con la solicitud de los estudiantes del 5 año de Medicina, sobre algunas dificultades que se están presentando con las pasantías, donde existe una rotación externa, en la Extensión de la Facultad de Medicina en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, específicamente en las instalaciones del Hospital Universitario "Miguel Oraa" (H.U.M.O.).

Al respecto, notifica que la rotación se realiza desde la ciudad de Mérida a la ciudad de Guanare, la cual está establecida desde hace varios años y se hace en las ciudades de Valera y Barinas, donde se establece un número de estudiantes entre 120 a 140, y el grupo actual es de 186 estudiantes, el cual es bastante grande por lo que tomaron la decisión de rotar los estudiantes en las Extensiones, específicamente en Guanare de manera rotativa, y en la ciudad de Valera, San Cristóbal y Barinas, aquellos estudiantes que estuvieran todo el año, esas rotaciones se han hecho a través del tiempo. En la solicitud que realizan los jóvenes mencionan algunos puntos relacionados con la vivienda y la comida, que es desde el punto de vista administrativo lo que los estudiantes deben gastar en su movilización hacia la ciudad de

Guanare.

Desde el punto de vista administrativo menciona que existen dos áreas de residencia con dificultades, están sin aire acondicionado, tienen aprobada la pintura y tienen el apoyo por parte del Consejo de Fomento, y están conscientes que la comida y la vivienda es el principal problema, el Consejo de Escuela está claro que se debe solucionar con prioridad. Para las rotaciones dentro del Seguro Social y el CAMIULA, los mismos no tienen infraestructura para la rotación de ese tipo, el 6° año de Medicina se caracteriza por Emergencia Adultos y Emergencia Pediátrica, hay que buscar otras alternativas, no están cerrados para ello, la finalidad es dar la mejor asistencia y planificación en las pasantías.

En ese sentido, informa que el Consejo de Escuela está preparando el informe a los fines de tratar de buscar alternativas para ofrecerles una solución a los estudiantes del 5° Año de Medicina, el cual presentará posteriormente, para consideración de este Máximo Organismo.

Decisión: Quedó en cuenta y queda a la espera de la consignación del informe, para consideración de este Máximo Organismo.

EXTENSIÓN GUANARE.

Resolución N° CU-0281/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, solicitado según Resolución N° CU-0103/16. de fecha 18.01.2016, relacionado con la solicitud de los estudiantes del 5 año de la carrera de Medicina, sobre algunas dificultades que se están presentando con las pasantías, donde existe una rotación externa, en la Extensión de la Facultad de Medicina en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, específicamente en las instalaciones del Hospital Universitario "Miguel Orea" (H.U.M.O.).

Al respecto, notifica que la rotación se realiza desde la ciudad de Mérida a la ciudad de Guanare, la cual está establecida desde hace varios años y se hace en las ciudades de Valera y Barinas, donde se establece un número de estudiantes entre 120 a 140, y el grupo actual es de 186 estudiantes, el cual es bastante grande por lo que tomaron la decisión de rotar los estudiantes en las Extensiones, específicamente en Guanare de manera rotativa, y en la ciudad de Valera. San Cristóbal y Barinas, aquellos estudiantes que estuvieran todo el año: esas rotaciones se han hecho a través del tiempo. En la solicitud que realizan los jóvenes mencionan algunos puntos relacionados con la vivienda y la comida, que es desde el punto de vista administrativo lo que los estudiantes deben gastar en su movilización hacia la ciudad de Guanare.

Desde el punto de vista administrativo menciona que existen dos áreas de residencia con dificultades, están sin aire acondicionado, tienen aprobada la pintura y tienen el apoyo por parte del Consejo de Fomento, y están conscientes que la comida y la vivienda es el principal problema, el Consejo de Escuela está claro que se debe solucionar con prioridad. Para las rotaciones dentro del Seguro Social y el CAMIULA, los mismos no tienen infraestructura para la rotación de ese tipo, el 6 año de Medicina se caracteriza por Emergencia Adultos y Emergencia Pediátrica, hay que buscar otras alternativas, no están cerrados para ello, la finalidad es dar la mejor asistencia y planificación en las pasantías.

En ese sentido, informa que el Consejo de Escuela está preparando el informe a los fines de tratar de buscar alternativas para ofrecerles una solución a los estudiantes del 5° Año de Medicina, el cual presentará posteriormente, para consideración de este Máximo Organismo.

Decisión: Acordó invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22.02.2016, a las 11:00 am en el salón de sesiones "Miriam

Briceño", a los fines de tratar el tema de la Extensión Guanare de la Universidad de Los Andes.

BACHILLERES

**LUIS MANEIRO Y ANNA GARCÍA
ESTUDIANTES DEL 5° AÑO DE
MEDICINA Y DEMÁS FIRMANTES**

Resolución N° CU-0282/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, solicitado según Resolución N° CU-0103/16, de fecha 18.01.2016, relacionado con la solicitud de los estudiantes del 5° año de la carrera de Medicina, sobre algunas dificultades que se están presentando con las pasantías, donde existe una rotación externa, en la Extensión de la Facultad de Medicina en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, específicamente en las instalaciones del Hospital Universitario "Miguel Oras" (H.U.M.O.).

Al respecto, notifica que la rotación se realiza desde la ciudad de Mérida a la ciudad de Guanare. la cual está establecida desde hace varios años y se hace en las ciudades de Valera y Barinas, donde se establece un número de estudiantes entre 120 a 140, y el grupo actual es de 186 estudiantes, el cual es bastante grande por lo que tomaron la decisión de rotar los estudiantes en las Extensiones, específicamente en Guanare de manera rotativa, y en la ciudad de Valera, San Cristóbal y Barinas, aquellos estudiantes que estuvieran todo el año; esas rotaciones se han hecho a través del tiempo. En la solicitud que realizan los jóvenes mencionan algunos puntos relacionados con la vivienda y la comida, que es desde el punto de vista administrativo lo que los estudiantes deben gastar en su movilización hacia la ciudad de Guanare.

Desde el punto de vista administrativo menciona que existen dos áreas de residencia

con dificultades, están sin aire acondicionado, tienen aprobada la pintura y tienen el apoyo por parte del Consejo de Fomento, y están conscientes que la comida y la vivienda es el principal problema, el Consejo de Escuela está claro que se debe solucionar con prioridad. Para las rotaciones dentro del Seguro Social y el CAMIULA, los mismos no tienen infraestructura para la rotación de ese tipo, el 6 año de Medicina se caracteriza por Emergencia Adultos y Emergencia Pediátrica, hay que buscar otras alternativas, no están cerrados para ello, la finalidad es dar la mejor asistencia y planificación en las pasantías.

En ese sentido, informa que el Consejo de Escuela está preparando el informe a los fines de tratar de buscar alternativas para ofrecerles una solución a los estudiantes del 5 Año de Medicina, el cual presentará posteriormente, para consideración de este Máximo Organismo.

Decisión: Acordó conceder un derecho de palabra en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22.02.2016, a las 11:00 am en el salón de sesiones "Miriam Briceño", a los fines de tratar el tema de la Extensión Guanare de la Universidad de Los Andes.

Resolución N° CU-0283/16.

Conoció Informe verbal presentado por el Ingeniero Omar Ruiz Contreras, Director de Ingeniería y Mantenimiento e Inspección de Obras así como del Director de Deportes, mediante la cual informan los constantes ataques que sufren esas Dependencias, por parte de personas inescrupulosas y malhechores amigos de lo ajeno.

Decisión: Acordó solicitarle que, en su condición de Gobernador del Estado y actuando de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Universidades, que a la letra expresa: "corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos y de libre acceso y circulación, la protección y seguridad de los

edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionan las universidades y las demás medidas que fueren necesarias, a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y bienes, aún cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades, se refuerce la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión de las Dependencias antes mencionadas.

CONSEJO DE DESARROLLO, CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO Y TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA).

Resolución N° CU-0285/16.

conoció Informe verbal presentado por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector y por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, relacionada con su designación, como Miembro de la Academia Nacional de Ciencias Económicas y Sociales.

Decisión: Acordó expresar su palabra de felicitación por tan importante logro académico, que reconoce su destacada trayectoria como docente e investigador, además de sus importantes aportes en el área de las Ciencias Económicas y Sociales, lo que contribuye a colocar muy en alto el nombre de la Universidad de Los Andes.

**PROFESOR
LUIS RICARDO DÁVILA**

Resolución N° CU-0286/16.

Conoció Informe verbal presentado por el Señor Rector y por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, relacionada con la obtención del Premio Nacional de Historia.

Decisión: Acordó expresar su palabra de felicitación por haber obtenido este importante reconocimiento nacional, que

corroborar su destacada trayectoria académica dentro de la Universidad de Los Andes, como docente e investigador, colocando así muy en alto el nombre de esta Institución.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0288/16.

Conoció su solicitud verbal de prórroga para la presentación del Documento que contiene los aportes que en materia legislativa puede hacer la Universidad de Los Andes ante la Asamblea Nacional de Venezuela, solicitado según Resolución N° CU-0238/16 del 28.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0289/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0001 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CON/FAC N° 022/16 de fecha 13.01.2016, suscrita por el Dr. Nelson Viloria Abreu, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, mediante la cual solicita llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el **área Inglés Instrumental**, adscrito a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias. Los recursos están previstos en la relación de cargos vacantes.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Director Académico, y de verificar la

disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Inglés Instrumental, adscrito a la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.02.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está **vigente hasta el 30.04.2016**, según oficio DPP-0016.15 de fecha 13.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0290/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0002 de fecha 28 de enero de 2016, suscrita por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció los oficios CON/FAC N° 024/16 y CON/FAC N° 025/16 fechados el 13.01.2016, suscritos por usted, referentes a la solicitud de autorización para realizar dos (2) concursos de credenciales para cubrir dos cargos de Profesor Interino en la categoría de Instructor a Dedicación Exclusiva en las áreas Fisiología Vegetal y Ecología Animal, adscritos al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, por Permisos No Remunerados de los profesores Luis Yarzabal Rodríguez, Titular a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 2879 del 21.09.2015, a partir del 14.09.2015, y María Naranjo Martín, Asociado a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según

Resolución CU/DAP 2875 del 21.09.2015, a partir del 01.09.2015.

Tomando en cuenta los recaudos suministrados por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en la condición de Profesor Interino, adscrito al Departamento de Biología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Fisiología Vegetal, hasta el 13.09.2016, por el Permiso no Remunerado del Prof. Luis Yarzabal Rodríguez.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en la condición de Profesor Interino, adscrito al Departamento de Biología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Ecología Animal, hasta el 31.08.2016, por el Permiso no Remunerado de la Prof. María Naranjo Martín.

Fecha de ingreso: 16.02.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0013.16 y DPP-0014.16 de fecha 13.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0291/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante

la cual remite el:

Informe N° CAA-0003 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CON/FAC N° 023/16 de fecha 20.01.2016, suscrita por usted, relacionada con la solicitud de autorización para realizar un (1) concurso de credenciales para cubrir un cargo de Profesor Interino en la categoría de Asistente a Dedicación Exclusiva en **el área Ecología Vegetal**, adscrito al Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE) de la Facultad de Ciencias, por la Comisión de Servicios no Remunerada de la Profesora Licia Candelaria Romero, Asociado a Dedicación Exclusiva, aprobada por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 2848 del 21.09.2015, desde el 14.05.2015.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Director del Instituto, por la Dirección de Asuntos Profesionales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Dedicación Exclusiva en la condición de Profesor Interino, adscrito al Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE), a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Ecología Vegetal, hasta el 13.05.2016, por la Comisión de Servicios no Remunerada de la Profesora Licia Candelaria Romero.

Fecha de ingreso: 16.02.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0057.16 de fecha 20.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0292/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrita por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0004 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF. N° 0011/2016 del 19.01.2016, suscrita por usted, mediante la cual solicita autorización para realizar el cambio del área de Estética por el **área de Historia del Arte** del concurso de credenciales, declarado desierto, para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo, adscrito al Departamento de Historia del Arte de la Escuela de Letras, que fue autorizado por el Consejo Universitario en la Resolución CU-0250/15 del 09.02.2015.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad y por la Jefe de Departamento, **esta Comisión recomienda:**

Dejar sin efecto el área Estética del llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo, autorizado por el Consejo Universitario según Resolución CU-0250/15 del 09.02.2015, numeral 1.

Autorizar el cambio de área Estética por el área Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte de la Escuela de Letras.

Decisión: Aprobó el informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “ALBERTO ADRIANÍ” DEL VIGÍA.

Resolución N° CU-0295/16.

Comunicación N° V.Ac.00458.2015 de fecha 29.01.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite comunicación N° AA-0009 de fecha 28.01.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0007 de fecha 28 de enero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que, en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación NUAA.0027.16 del 26.01.2016, suscrita por usted por medio de la cual solicita de llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Estadística, adscrito al Núcleo Universitario "Alberto Adriani". Los recursos corresponden al cargo dejado vacante por la Prof. Martha C. Duarte B., contratada desde el 01.05.2015, quien no se presentó a las pruebas del concurso de oposición, razón por la cual el Consejo de Núcleo decretó al concurso desierto.

Luego de analizar la información suministrada por el Director del Núcleo, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Estadística, adscrito al Núcleo Universitario "Alberto Adriani", a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.02.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0020.16 del 14.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 15.02.2016.**DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).****Resolución N° CU-0298/16.**

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".

Decisión: Aprobó "sin observaciones". SECRETARIA.

Resolución N° CU-0299/16.

Acta Ordinaria N° 15, de fecha 18.05.2015.

Decisión: Aprobó "sin observaciones".

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**Resolución N° CU-0300/16.**

Comunicación CF. N° 0026/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia de la Profesora María Alejandra Blondet, titular de la Cédula de Identidad N° 6.254.793, como Coordinadora del Doctorado en Lingüística, a partir del 15.01.2016, por cumplimiento del periodo reglamentario.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 15.01.2016.

Resolución N° CU-0301/16.

Comunicación CF. N° 0027/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Thania Villamizar, titular de la Cédula de Identidad N° 8.000.435, como Coordinadora del

Doctorado en Lingüística, a partir del 16.01.2016, por cumplimiento del periodo reglamentario de la Profesora María Alejandra Blondet.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 16.01.2016.

Resolución N° CU-0302/16.

Comunicación CF. N° 0051/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó remitir la Programación de Exámenes de Suficiencia para el año 2016, presentada por la Profesora María Celeste González, Coordinadora de la Unidad de Exámenes de Suficiencia, de la Escuela de Idiomas Modernos. Así mismo, informa que para la elaboración de la programación han tomado en cuenta tanto el Cronograma de los llamados a Concursos de Oposición del año 2016, emitido por la Secretaria de la Universidad, como el lapso de tiempo entre un examen y otro.

	Fecha de Inscripción	Fecha de presentación
I Examen Febrero	01.02-19.02.2016	26.02.2016
II Examen Abril	11.04-22.04.2016	29.04.2016
III Examen Junio	30.05-10.06.2016	17.06.2016
IV Examen Septiembre	12.09-23.09.2016	30.09.2016
V Examen Noviembre	10.10-21.10.2016	04.11.2016

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0303/16.

Comunicación N° CF.0054/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la Programación Académica de los Semestres

A-2016, B-2016 e Intensivo I-2016, presentada por la Coordinación Sectorial de Registros Estudiantiles de esa Facultad.

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA: PERIODO A-2016						
FACULTAD	HUMANIDADES Y EDUCACIÓN					
CARRERAS	19- Historia, 43- Educación: Básica Integral, 49- Educación: Ciencias Físico Naturales, 50-Educación: Educación Física, Deportes y Recreación, 51- Educación: Preescolar, 52-Educación: Lenguas Modernas, 53- Educación: Matemática, 54- Letras: Historia del Arte. 55- Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana, 56- Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, 57-Medios Audiovisuales, 75- Idiomas Modernos, 300-Educación: Historia, 301-Educación: Ciencias Educación: Letras, 302-Educación: Ciencias de la Salud, 303 Sociales, 304 Educación Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, 305- Educación: Ecología y Educ. Ambiental, 306 Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, 308-Educación: Lengua, Cultura e Idioma.					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	FECHA					
	INICIO			FINAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Recepción de solicitudes de Cambio de Opción tipo "C" para el Periodo A2016	03	02	2016	19	02	2016
Recepción de solicitudes de Reincorporaciones para el Semestre A2016 (Estudiantes con No Inscripción o Retiro Legal en el periodo B2015)	07	03	2016	11	03	2016
Reincorporaciones para el Periodo A2016	14	03	2016	18	03	2016
Recuperación de PIN (ORE)	07	03	2016	18	03	2016
Recepción de solicitudes de inscripción exámenes de suficiencia para el periodo A2016	11	04	2016	11	04	2016
Aplicación de Exámenes de Suficiencia para el periodo A2016	12	04	2016	13	04	2016
Firma de PRC para	12	04	2016	13	04	2016

Exámenes de Suficiencia (Profesor) del periodo A2016						
Inscripción, en línea, de Asignaturas para el Periodo A2016	18	04	2016	22	04	2016
Inscripción, en línea, de asignaturas del Programa de Profesionalización Docente (PPD)	01	04	2016	01	04	2016
Período Lectivo A2016 (Clases)	25	04	2016	27	09	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02/06/2008) del periodo A2016	25	04	2016	08	07	2016
Recepción documentos de Traslado y Equivalencia para ingresar en el Semestre B2016 (para las menciones con cupos disponibles)	02	05	2016	13	05	2016
Entrega, publicación y revisión de calificaciones (Profesor-Estudiante)	28	09	2016	04	10	2016
Registro de calificaciones, en línea (Profesor), del Periodo A2016	05	10	2016	14	10	2016
Firma de Planillas PRC en ORE (Profesor-ORE) del Periodo A2016	05	10	2016	14	10	2016

Número de semanas de clase: 16 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 18 semanas

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA: INTENSIVO I-2016	
FACULTAD	HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERAS	19- Historia, 43- Educación: Básica Integral, 49- Educación: Ciencias Físico Naturales, 50- Educación: Educación Física, Deportes y Recreación, 51- Educación: Preescolar, 52- Educación: Lenguas Modernas, 53- Educación: Matemática, 54-Letras: Historia del Arte, 55- Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana, 56-Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, 57- Medios Audiovisuales, 75- Idiomas Modernos, 300- Educación: Historia, 301- Educación: Letras. 302- Educación:

	Ciencias de la Salud, 303 Educación: Ciencias Sociales, 304 Educación - Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, 305 Educación: Ecología y Educ. Ambiental, 306 Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, 308 Educación: Lengua, Cultura e Idioma					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	FECHA					
	INICIO			FINAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Puesta en marcha Portal Web informativo	30	05	2016	29	07	2016
Solicitud de oferta de asignaturas a unidades académicas (departamentos)	23	05	2016	30	05	2016
Publicación en portal Web de las asignaturas ofertadas para el proceso de inscripciones Intensivo I2016	06	06	2016	29	07	2016
Pago de matrícula	25	07	2016	29	07	2016
Inscripciones en línea (ULA-SIRE)	18	07	2016	22	07	2016
Período Lectivo I2015 (Clases)	01	08	2016	09	09	2016
Retiro de asignaturas (sólo la primera semana del intensivo)	01	08	2016	05	08	2016
Registro de calificaciones en línea	12	09	2016	16	09	2016
Firma de planillas de registro de calificaciones (PRC) en ORE	12	09	2016	16	09	2016
Número de semanas de clase: 6 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 7 semanas						

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA: PERIODO B-2016	
FACULTAD	HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERAS	19- Historia, 43- Educación: Básica Integral, 49- Educación: Ciencias Físico Naturales, 50- Educación: Educación Física, Deportes y Recreación, 51- Educación: Preescolar, 52- Educación: Lenguas Modernas, 53- Educación: Matemática, 54-Letras: Historia del Arte, 55- Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana,

	56-Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, 57- Medios Audiovisuales, 75- Idiomas Modernos, 300-Educación: Historia, 301-Educación: Letras, 302- Educación: Ciencias de la Salud, 303 Educación: Ciencias Sociales, 304 Educación - Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, 305 Educación: Ecología y Educ. Ambiental, 306 Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, 308-Educación: Lengua, Cultura e Idioma					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	FECHA					
	INICIO			FINAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Recepción de solicitudes de Cambio de Opción tipo "C" para el Periodo B2016	20	06	2016	04	07	2016
Reincorporaciones para el Periodo B2016	19	09	2016	23	09	2016
Recuperación de PIN (ORE)	12	09	2016	23	09	2016
Recepción de solicitudes de inscripción de exámenes de suficiencia para el periodo B2016	17	10	2016	17	10	2016
Aplicación de Exámenes de Suficiencia para el periodo B2016	18	10	2016	19	10	2016
Firma de PRC para Exámenes de Suficiencia (Profesor) del periodo B2016	18	10	2016	19	10	2016
Inscripción, en línea, de Asignaturas para el Periodo B2016	24	10	2016	28	10	2016
Inscripción, en línea, de asignaturas del Programa de Profesionalización Docente (PPD)	04	11	2016	04	11	2016
Periodo Lectivo B2016 (Clases)	31	10	2016	17	03	2017
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02/06/2008) del periodo B2016	31	10	2016	31	01	2017
Recepción documentos de Traslado y Equivalencia para ingresar en el Semestre A2017 (para las menciones con cupos disponibles)	07	11	2016	18	11	2016

Entrega, publicación y revisión de calificaciones (Profesor-Estudiante)	20	03	2017	24	03	2017
Registro de calificaciones, en línea (Profesor), del Periodo B2016	27	03	2017	31	03	2017
Firma de Planillas PRC en ORE (Profesor-ORE) del Periodo B2016	27	03	2017	31	03	2017
Número de semanas de clase: 16 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 18 semanas						

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a ese Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la Programación Académica de los Semestres A-2016, B-2016 e Intensivo I-2016, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0341/16.

Comunicación s/n, de fecha 22.01.2016, suscrita por **Estudiantes de la Escuela de Medios Audiovisuales**, mediante la cual solicitan la colaboración en el siguiente planteamiento:

Actualmente en la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación están siendo aplicados cinco (05) reglamentos que son:

- Reglamento para Rodajes del Taller de Realización II (TR2).
- Reglamento para Rodajes de los Talleres de Realización V, VI y VII (TR5-TR6-TR7). (Anexo A)
- Reglamento de Pasantías de la Escuela de Medios Audiovisuales. (Anexo b)
- Reglamento de Memoria de Grado de las Menciones de la Escuela de Medios Audiovisuales. (Anexo c)

- Reglamento de Préstamo y Verificación de Materiales y Equipos de la Escuela de Medios Audiovisuales. (Anexo D)

Siendo este último el único que cumple los requisitos y procedimientos que exige la Ley de Universidades para su aprobación y posterior aplicación:

En tal sentido, realizan una serie de consideraciones y argumentos y notifican que, debido a lo anteriormente expuesto, solicitan textualmente lo siguiente.

1. "Se haga una revisión completa urgentemente de todos los reglamentos aplicados en la Escuela de Medios Audiovisuales, especialmente el reglamento de memoria de grado de las menciones de la Escuela de Medios Audiovisuales para que los mismos vayan acorde con lo estipulado en la malla curricular, el perfil del egresado y campo ocupacional de la carrera de Medios Audiovisuales.
2. Que se permita a los estudiantes de la Escuela de Medios Audiovisuales, poder realizar trabajos de investigación como memoria de grado, que sea netamente teórico-reflexivo recordando que no todos ameritan un audiovisual para la comprobación de su hipótesis.
3. Que se permita nuevamente la realización de trabajos de memorias de grado en todas las áreas del audiovisual como televisión, videoclips, publicidad audiovisual, transmedia en la Escuela de Medios Audiovisuales.
4. Que no se subestime la capacidad intelectual de los estudiantes de la Escuela de Medios Audiovisuales en la proposición y realización de trabajos de investigación.
5. Aclarar a las autoridades de la Escuela de Medios Audiovisuales, los mecanismos regulares por los que debe pasar un

reglamento para su aprobación definitiva en Consejo Universitario.

6. Tomar en cuenta la voz del cuerpo estudiantil de la Escuela de Medios Audiovisuales que son los primeros afectados en dicha toma de decisiones.
7. Garantizar la no aplicación del reglamento de memoria de grado de las menciones de la Escuela de Medios Audiovisuales, aprobado por Consejo de Escuela el 12 de mayo de 2014(Anexo C), puesto que incumple con los principios curriculares de la Universidad de los Andes, la malla curricular, el perfil del egresado y el campo ocupacional. Además, proponer una aplicación flexibilizada del anterior reglamento de memoria de grado de las menciones de la Escuela de Medios Audiovisuales aprobado por Consejo de Escuela en el año 2002 (Anexo E), luego de tomar en cuenta las aclaraciones antes señaladas, mientras se realiza una corrección definitiva y su eventual aprobación ante el Consejo Universitario.
8. Como conclusión, referieren que, ciertamente se les enseña el lenguaje cinematográfico, que ha hecho que sean reconocidos tanto a nivel nacional como internacional, lo que les hace sentirse muy orgullosos de ser parte de esta escuela. Por ello reiteran que tienen las herramientas necesarias para trascender aplicando dicho lenguaje en otros ámbitos del audiovisual contemplados también en la malla curricular y perfil del egresado como: la Televisión, Videoclips, la Publicidad y el Transmedia, lo cual les permite considerar un mayor campo laboral, expresado claramente en el campo ocupacional de la carrera de Medios Audiovisuales en el CNU. Desean posicionar a esa Escuela no solo como la mejor del país en Cine sino también como la mejor en TODAS las áreas del Audiovisual: Cine, Televisión, Videoclips, Publicidad y Transmedia. Esto se logra trabajando juntos, en parte

dando la oportunidad a los estudiantes de experimentar, proponer, mejorar y probar en diferentes líneas de investigación, algunas incluso muy poco exploradas en Venezuela, pero fundamentales en la carrera y futuros campos laborales, ampliando así el material de apoyo y fuentes de información proporcionadas y probadas, donde se enriquecería el acervo audiovisual de la escuela, la universidad y el país. "

Decisión: Acordó remitir al Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0342/16.

Comunicación N° DHE.0047.2016, de fecha 12.02.2016, mediante la cual informa que debido a compromisos personales debe salir de la ciudad de Mérida, por tal motivo designa a la Profesora Mery López de Cordero. Directora de la Escuela de Educación, como Decana Encargada durante el lapso comprendido del 12 al 15.02.2016.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0304/16.

Comunicación N° CF. 0077, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación de la Profesora Gauciry Bruce**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.073.099, **como Jefa del Departamento de Nutrición Social**, para el periodo diciembre 2015-2017.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso de dos (2) años, a partir del 14.12.2015.

Resolución N° CU-0305/16.

Comunicación N° CF. 0089, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha,

el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación de la Profesora Milaidi de las Rosas García Bravo**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.106.583, **como Jefa del Departamento de Nutrición y Alimentación, de la Escuela de Nutrición y Dietética**, de esa Facultad, por el periodo enero 2016 al periodo enero 2018.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso de dos (2) años, a partir del 14.12.2015.

Resolución N° CU-0306/16.

Comunicación N° CF. 0099, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación de la Profesora Estrella Uzcátegui Paz, como Jefa de la Unidad de Cirugía General del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA - ULA)**, para el periodo enero 2016 a enero 2018.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0307/16.

Comunicación N° CF. 0100, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación de la Profesora Martha Maribel Casale Echeverría**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.856.577, **como Jefa de la Unidad Docente Asistencial de Anestesiología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA-ULA)**, para el periodo enero 2016 a enero 2018.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0308/16.

Comunicación N° CF. 0123, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación del Profesor Gustavo Alcántara, como**

Coordinador Docente y de Extensiones de esa Facultad, a partir de la presente fecha, por la renuncia del Profesor Virgilio Castillo.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0309/16.

Comunicación N° CF-16/39, de fecha 20.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó aceptar la renuncia del Profesor Francisco Ignacio Bongiorno Ponzó,** titular de la Cédula de Identidad N° 10.103.626, **al cargo de Coordinador de la Oficina de Relaciones Institucionales de esa Facultad, efectiva a partir del 20.01.2016**

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 20.01.2016.

Resolución N° CU-0310/16.

Comunicación N° CF-16/40, de fecha 20.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la **designación del Profesor Jorge Eduardo Parada Puig,** titular de la Cédula de Identidad N° 14.806.177, **como nuevo Coordinador de la Oficina de Relaciones Institucionales de esa Facultad, efectiva a partir del 21.01.2016,** en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Francisco Ignacio Bongiorno Ponzó.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario acordó aceptar la designación, a partir del 21.01.2016.

Resolución N° CU-0339/16.

Comunicación N deg CDC.010.16, de fecha 28.01.2016, suscrita por la Profesora Zulima Barboza M., Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular, mediante la cual informa que la Resolución N deg CU-0019/16, de fecha 18.01.2016, relacionada con "la designación del Profesor Juan Carlos Muñoz Guerrero, titular de la Cédula de Identidad N deg 13.524.436, como

Representante de la Escuela de Ingeniería Eléctrica ante la Comisión Curricular de la Facultad de Ingeniería", está errada, ya que el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Curricular establece: "La Comisión Curricular de Facultad, Núcleo o Extensión estará integrada por el Decano, los Coordinadores de la Comisiones Curriculares de Carrera,.....", en consecuencia la figura de Representante de la Escuela de Ingeniería Eléctrica ante la Comisión Curricular de la Facultad de Ingeniería no existe.

Decisión: Acordó dejar sin efecto la Resolución N deg CU-0019/16, de fecha 18.01.2016. Igualmente acordó remitir al Consejo de la Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y fines consiguientes.

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0311/16.

Comunicación N° CF-16/49, de fecha 20.01.2016, suscrita por el Profesor Rubén Darío Chacón Morón, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo las comunicaciones referidas a hurtos en las instancias de la Universidad de Los Andes y que afectan específicamente a la Facultad de Ingeniería.

Una comunicación se relaciona con una sustracción de bienes acaecida en el estacionamiento de la Facultad de Medicina, en la Avenida Don Tulio Febres Cordero y afecta a las pertenencias personales de un trabajador de esa Facultad.

Las otras comunicaciones corresponden a una apropiación indehida de materiales y equipos ocurrida durante el periodo vacacional comprendido entre el 18.12.2015 y el 10.01.2016, en el laboratorio de Ciencias, Ingeniería y Biotecnología de los Alimentos de la Escuela de Ingeniería Química, ubicado

en el edificio de la Facultad de Ingeniería, del Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez" en el sector la Hechicera.

Requieren que la Dirección de Vigilancia de la Universidad de Los Andes les proporcione, en primer lugar, un informe completo sobre esos hechos, donde se anexas las declaraciones de los funcionarios asignados a esos espacios en las fechas mencionadas en las comunicaciones y las faltas correspondientes y donde se indiquen las debilidades que han podido detectar tanto en las instalaciones como en el funcionamiento de vigilancia, con el objeto de hacer las correcciones correspondientes.

Como se da a entender, las pérdidas en el Laboratorio de Ciencias, Ingeniería y Biotecnología de los Alimentos son cuantiosas y la Facultad de Ingeniería no está en condiciones de reponer los materiales y equipos sustraídos, por eso quieren saber cuál es el grado de responsabilidad de la Dirección de Vigilancia y de qué manera han planificado reponer esos bienes que son imprescindibles para la labor docente de la Escuela de Ingeniería Química, ya que ese Consejo de Facultad, de manera unánime, acordó solicitar a la Dirección de Vigilancia de la Universidad de Los Andes la reposición inmediata de los bienes antes mencionados y que aparecen detallados en las comunicaciones que se anexan.

Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad, para estudio e informe urgente.

Resolución N° CU-0341/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0028-16. de fecha 03.02.2016, cuya copia se anexa, suscrita por los Profesores Eric Brown. Vicerrector - Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16, de fecha 03.02.2016. emitida por la Profesora Deyse Ruiz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico, ocurrido el sábado 23.01.2016. en la Oficina de Apoyo Didáctico, ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de Educación. Módulo A, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección, que presente, para la sesión del lunes 22 de los corrientes, un informe que exprese las posibles causas que hayan coadyuvado para que la inseguridad en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo se haya incrementado. Igualmente, lo invita a participar en la mencionada sesión, a las 10:00 am., a los fines de considerar el punto.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0312/16.

Comunicación N° CFO-062-16, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIFOULA-006-2016, de fecha 28.01.2016, de la Profesora Norekys Espinoza, Jefa del Departamento de Investigación, informando que se aprobó la **designación de la Profesora Yajaira Romero, como Jefa de la Cátedra de Investigación Social, durante el periodo 2016-2018**, en vista que el Profesor Néstor Díaz se encuentra de permiso para cursar estudios de Postgrado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Yajaira Romero, como Jefa de la Cátedra de Investigación Social, durante el periodo 2016-2018, y remite a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0313/16.

Comunicación N° CFO-066-16, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades referente a la asistencia del Profesor Justo Miguel Bonomie, Decano, a la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación Venezolana de Facultades de Odontología-AVEFO-, a realizarse en la Facultad de Odontología, de la Universidad Central de Venezuela, motivo por el cual propone a la Profesora Eduvigis Solorzano, Directora, como Decana encargada desde el 11 al 15.02.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó designar a la Profesora Eduvigis Solorzano, Directora, como Decana encargada desde el 11 al 15.02.2016.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0343/16.

Comunicación N° CFO-066-16. de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el punto del Informe de Autoridades referente a su asistencia a la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación Venezolana de Facultades de Odontología (AVEFO), a realizarse en la Facultad de Odontología de la Universidad Central de Venezuela, motivo por el cual propone a la Profesora Eduvigis Solórzano, Directora, como Decana Encargada durante el lapso comprendido del 11 al 14.02.2016.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

RECTORADO.**Resolución N° CU-0314/16.**

Comunicación N° Ref. 404-01/117, de fecha 27.01.2016, suscrita por el Profesor Dario

Antonio Garay Jerez, Decano - Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual remite, para conocimiento y fines consiguientes, la comunicación s/n, de fecha 08.12.2015, del Profesor Osvaldo Encinas, Coordinador por la Universidad de Los Andes del Proyecto Educación Forestal en Venezuela, quien anexa cartas originales de la Universidad del Este de Finlandia, sobre la donación de los Equipos adquiridos en los últimos meses bajo el mismo Proyecto Desarrollo de Capacidades en la Universidad de Los Andes; dichos recursos son manejados directamente por la Coordinación del Proyecto en la Universidad de Finlandia.

Los Equipos adquiridos son:

- 1 PC de escritorio Siragon
- 1 Pizarra digital interactiva
- 1 mesa para el PC
- 1 Monitor Samsung
- 1 regulador de voltaje
- 1 Lap Top marca Lenovo
- 1 Impresora Epson L210
- 2 Proyectores de Video Beam Epson, Power Lite seriales 101110 y 101128
- 1 Proyector de Video Beam Hacer de Bolsillo, C120 USB
- 1 Repuesto de tinta negra
- 1 Software MS Office 365 y cable adaptador.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución N° CU-0340/16.

Comunicación N° 40/1012, de fecha 12.02.2016. suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela y la Alcaldía del Municipio Pueblo Llano del Estado Bolivariano de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la

Universidad SJ N° 84.16, de fecha 12.02.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0348/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la publicación del Decreto N° 2.198, en la Gaceta Oficial N° 40.836, de fecha 26.01.2016, a través del cual se decreta la creación del Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, que está conformado por las Unidades Administrativas de los órganos y entes públicos a las cuales se encuentren atribuidas las compras y contrataciones del respectivo órgano o ente.

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Vicerrector Administrativo, la Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, el Servicio Jurídico de la Universidad, el Director de Finanzas, la Directora de PLANDES, el Director de Programación y Presupuesto y el Director de la DSIA, la cual se encargará de definir la Unidad Administrativa que planificará u organizará los procesos de compra de la Universidad de Los Andes.

Resolución N° CU-0351/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la publicación del Decreto N° 2.198, en la Gaceta Oficial N° 40.836, de fecha 26.01.2016, a través del cual se decreta la creación del Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, que está conformado por las Unidades Administrativas de los órganos y entes públicos a las cuales se encuentren atribuidas las compras y contrataciones del respectivo órgano o ente.

Decisión: Acordó declarar a la Universidad de Los Andes en crisis, debido a la gravísima situación presupuestaria,

financiera y de salud, por la cual atraviesa.

Resolución N° CU-0352/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la publicación del Decreto N° 2.198, en la Gaceta Oficial N° 40.836, de fecha 26.01.2016, a través del cual se decreta la creación del Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, que está conformado por las Unidades Administrativas de los órganos y entes públicos a las cuales se encuentren atribuidas las compras y contrataciones del respectivo órgano o ente.

Decisión: Aprobó mantener al Consejo Universitario en emergencia y en sesión permanente debido a la declaratoria de crisis de la Universidad.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0315/16.

Comunicación N° 0146/16, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 03/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad informa que el Señor Decano indica que recibió un correo electrónico del Profesor Alejandro Gutiérrez, quien informa que la Academia Nacional de Ciencias Económicas, siguiendo instrucciones de la Presidencia de la misma y en la reunión de la Junta Directiva de Individuos de Número, celebrada el 20 de los corrientes, fue aprobado informe de aceptación del trabajo de incorporación a la Academia Nacional de Ciencias Económicas, como Individuo Correspondiente.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo para conocimiento y fines a que diera lugar.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó informarle que en la sesión realizada el pasado 01.02.2016, a solicitud del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, se acordó expresar

palabras de felicitación al Profesor Alejandro Gutiérrez.

Resolución N° CU-0316/16.

Comunicación N° 0151/16, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 03/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó declarar ganadora a la Licenciada Natalia Yanes Moreno**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.197.725, del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el área de Mercadotecnia y Emprendimiento**, según lo establecido en los artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó que la contratación sea a partir del 01.02.2016 hasta el 31.12.2016 y acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0317/16.

Comunicación N° 0150/16, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 03/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó **declarar ganadora a la Licenciada Lisbeth A. Muñoz R.**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.153.711, del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad General y Superior**, según lo establecido en los artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó que **la contratación sea a partir del 01.02.2016** hasta el 31.12.2016 y acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites

administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0338/16.

Comunicación N° CU-0040/16, de fecha 18.01.2016, donde se solicita estudio e informe sobre la comunicación emitida por el Profesor José María Anderez Álvarez, Secretario de la Universidad de Los Andes, informando que luego de conocer la comunicación N° 1586/15, de fecha 10.12.2015, emitida por usted, quien participó de la suspensión del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Socio-Humanística (Inglés) por parte del jurado evaluador, al observar que el programa objeto del concurso que le fue entregado a la única participante inscrita no era el correcto para un concurso de oposición.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Ana Judith Quintero Albornoz, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente expresa:

"Preliminarmente, es necesario acotar que el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, prevé en el artículo 1, que esta dependencia tiene como finalidad prestar **la asesoría jurídica institucional** a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman, igualmente debe velar por la recta aplicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, decretos y reglamentos, así como por el acatamiento de la jurisprudencia y la doctrina que fueren aplicables, sin menoscabo de la autonomía de la Universidad de Los Andes y de los derechos universitarios de sus miembros. También, es menester señalar, que el artículo 3 ejusdem, **establece que los informes emanados de ella no son de carácter vinculante**, quedando bajo la potestad del solicitante, acogerlos o no, bien sea parcial o totalmente, o simplemente

desestimarlos.

A tal efecto, es menester aclarar que el Jurado Evaluador del Concurso de Oposición a Dedicación Exclusiva en el área de Socio-Humanística (Inglés), ya había evaluado las credenciales de la Licenciada Rosa Maya Sciortino, única participante inscrita y cuando iban a realizar la Prueba de Conocimientos se percataron que el programa que le habían entregado a la Lic. Sciortino era para un concurso de credenciales y no para el Concurso de Oposición que estaban evaluando. Ante esa eventualidad, el jurado evaluador le comunicó a la Lic. Sciortino que el programa que le habían proporcionado al momento de inscribirse en dicho concurso, no se correspondía con el programa para el concurso en que la estaban evaluando, debido a que el programa que le habían entregado era para un concurso de credenciales, y de mutuo acuerdo entre jurado y concursante, decidieron posponer el mismo, es decir, diferir las Pruebas de Conocimiento entre las que se encuentra el Examen Oral y el Examen Escrito y la Prueba de Aptitud Docente, para los días 1, 2 y 3 de febrero del año en curso. En este caso, el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI), en el artículo 16 especifica los requisitos que debe establecer la dependencia al momento de realizar la convocatoria, como es:

"a) El área de conocimientos sobre la cual versará, determinada por el Consejo de Facultad o Núcleo y hecha del conocimiento del Consejo Universitario en el momento de solicitarse la apertura del mismo;

b) El título o títulos que han de poseer los aspirantes, requerimiento que debe ser justificado por el Consejo de Facultad o Núcleo y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario; El número de cargos a cubrir, la dedicación requerida por los mismos y su remuneración;

c) La fecha de inicio y conclusión de las inscripciones, debiendo mediar entre una y otra por lo menos veinte (20) días hábiles (negritas de quien suscribe el presente informe).

e) Los requisitos exigidos a los aspirantes y los documentos originales o copias certificados o legalizadas que deben presentar para regularizar su inscripción;

f) La fecha en que comenzarán las pruebas correspondientes, debiendo transcurrir entre esta fecha y la fijada para el término de las inscripciones, no menos de quince (15) días continuos, y

g) La fecha en que el ganador ingresará a la Universidad y una nota con el siguiente texto: "Si en la fecha señalada para el ingreso no se ha determinada el ganador del concurso por razones de orden legal, la misma será fijada por el Consejo Universitario.

Parágrafo Único: El Consejo de Facultad o Núcleo precisará, antes de la publicación de la convocatoria del concurso, las asignaturas correspondientes al área de conocimiento, lo cual será informado al Consejo Universitario".

Cabe mencionar, que el Consejo Universitario en reunión ordinaria del 11.03.92, según Resolución No. 0558, acordó "**autorizar a los Consejos de Facultad o Núcleo, para fijar nueva fecha de realización de los Concursos que por alguna circunstancia no se pudiesen efectuar en la fecha prevista**" (negritas de quien suscribe el presente informe).

También se establece en el artículo 18 ejusdem, que al momento en que los aspirantes introducen la solicitud de inscripción junto con los requisitos que se exige en la convocatoria, los Decanatos de las Facultades o Núcleos de cada dependencia deberán entregar el programa objeto del concurso aprobado por el Consejo de Facultad

y por el Consejo Universitario al participante.

En este orden de ideas, el artículo 32 del EPDI, instituye lo siguiente: "Los programas que aluden los literales a) y b) del artículo 28 y el artículo 29, serán elaborados por el Departamento respectivo y aprobados por el Consejo de Facultad o Núcleo con la antelación necesaria para entregarse obligatoriamente a los aspirantes al admitirse su solicitud".

Por consiguiente, considero que la actuación del jurado está apegada a derecho, por cuanto ellos al verificar que la participante tenía un programa diferente al que le proporcionaron a ellos, decidieron posponer el concurso de oposición, y en su lugar, hacer entrega a la concursante del programa objeto del concurso en el área de Socio-Humanística (Inglés), que fue aprobado tanto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales como por el Consejo Universitario, además de otorgarle el tiempo que establece el literal d) del artículo 16 que estipula el tiempo que tiene la participante para estudiar y prepararse para las pruebas del concurso de oposición, como son las pruebas de Conocimiento y de Aptitud Docente, es decir, "veinte (20) días hábiles" y de esa manera evitar que el concurso sea impugnado.

Decisión: Aprobó el informe. Igualmente acordó remitir al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0346/16.

Comunicación N° V.Ac.0065.2016 de fecha 03.02.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0013 de fecha 02.02.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0009 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que, en reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones N's. 0139/16 y 0140/16 de fecha 28.01.2016, suscrita por usted, en la cual adjunta las comunicaciones N's. 1536/15 y 1538/15 de fecha 01.12.2015, referentes a las solicitudes de llamado a concursos de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Socio-Humanística (Lenguaje y Comunicación) e (Inglés), adscritos al Departamento de Ciencias Administrativas y, de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Vacantes 2016.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Directora de la Escuela, por la Jefa de Departamento, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Socio-Humanística (Lenguaje y Comunicación), adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Socio-Humanística (Inglés), adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduría, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área. Fecha de ingreso: 01.03.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la

Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0046.16 de fecha 20.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0347/16.

Comunicación N° V.Ac.0065.2016 de fecha 03.02.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0013 de fecha 02.02.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0010 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció la comunicación N° 0141/16 de fecha 28.01.2016, suscrita por usted, en la cual remite la comunicación N° 1446/15 del 17.11.2015, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Asistente a Dedicación Exclusiva en el área de Teoría Estadística, adscritos al Instituto de Estadística Aplicada y Computación (IEAC) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Vacantes 2016.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Director del Instituto, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Asistente a Dedicación Exclusiva en el área Teoría Estadística, adscritos al Instituto de Estadística Aplicada y Computación (IEAC), a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha

área.

Fecha de ingreso: 01.03.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0046.16 de fecha 20.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL” DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0318/16.

Comunicación N° C.N.0025-16, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Filosofía**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, en el cual **declaran ganador al Licenciado Carlos Javier Lozada Villegas, titular de la Cédula de Identidad N° 16.464.997**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0319/16.

Comunicación N° C.N.0049-16, de fecha 27.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció el Acta Veredicto del jurado calificador en el **Concurso de Oposición, para proveer un**

(01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física, adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, en el cual **resultó ganadora la Licenciada Yenifer Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 15.826.453,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0320/16.

Comunicación N° C.N.0050-16, de fecha 27.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció el Acta Veredicto del jurado calificador en el **Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Física,** adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, en el cual resultaron ganadores los Licenciados Iris Materán, titular de la Cédula de Identidad N° 15.589.769, y Frank Sinatra Daboín, titular de la Cédula de Identidad N° 17.345.391, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0321/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0018-16, de fecha 27.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rongel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CAC.0007.16, de fecha 26.01.2016, emitida por el Profesor José Gregorio Baptista, Coordinador Académico de ese Núcleo, quien remite la Programación para el inicio de la carrera de Derecho, la cual quedaria de la siguiente manera:

Proceso de Inscripción Curso Introductorio	
Inscripción para la selección de aspirantes	11.01.2016 al 15.01.2016
Matriculación Provisional Curso Introductorio	10.02.2016 al 12.02.2016
Matriculación Definitiva	(A la espera de OCRE)
Periodo de Clases Curso Introductorio	15.02.2016 al 13.05.2016
Ingreso y Validación de notas al SIRE	13.05.2016 al 17.05.2016
Proceso de Inscripción Periodo U-2016	
Cálculo de Selección de Asignaturas	18.05.2016 al 19.05.2016
Asignación de Asignaturas	20.05.2016
Actividad y Proceso	Fecha
Periodo de Clases	23.05.2016 al 03.03.2017
Exámenes Finales	06.03.2017 al 10.03.2017
Exámenes de Reparación	13.03.2016 al 17.03.2017
Ingreso y Validación de notas al SIRE	17.03.2017 al 21.03.2017
Retiro de Asignaturas (todas por régimen cerrado)	23.05.2016 al 25.11.2016

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo aprobó la Programación para el inicio de la Carrera de Derecho, en ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Programación para el inicio de la carrera de Derecho, del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo.

Resolución N° CU-0353/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0028-16, de fecha 03.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16. de fecha 03.02.2016, emitida por la Profesora Deyse Ruíz. Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico, ocurrido el sábado 23.01.2016, en la Oficina de Apoyo Didáctico, ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de Educación. Módulo A, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó solicitar un derecho de palabra ante este Máximo Organismo para que una comisión del Departamento de Ciencias Pedagógicas, conformada por la Profesora Deyse Ruíz, como Jefa del Departamento; el Bachiller Francisco Balza como Representante Estudiantil; y el Profesor Kabir Mendoza, realicen una exposición sobre el robo de los equipos y la necesidad de reponerlos a la brevedad posible, dada la atención de la comunidad Rangeliana.

Decisión: Aprobó concederles el derecho de palabra en la sesión de este Cuerpo a celebrarse el día lunes 22 de los corrientes, a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0354/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0028-16. de fecha 03.02.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown, Vicerrector Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16. de fecha 03.02.2016, emitida por la Profesora Deyse Ruíz. Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico,

ocurrido el sábado 23.01.2016. en la Oficina de Apoyo Didáctico. ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de Educación, Módulo A. adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Igualmente, conoció sobre algunos hurtos ocurridos en ese Núcleo, así como algunas situaciones de violencia generadas en el mismo.

Decisión: Acordó invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22 de los corrientes, a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Universitario, a los fines de considerar lo planteado.

Resolución N° CU-0355/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0028-16, de fecha 03.02.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown, Vicerrector Decano y Carmen Castillo. Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16, de fecha 03.02.2016, emitida por la Profesora Deyse Ruíz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico, ocurrido el sábado 23.01.2016. en la Oficina de Apoyo Didáctico, ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de Educación, Módulo A, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Igualmente, conoció sobre algunos hurtos ocurridos en ese Núcleo, así como algunas situaciones de violencia generadas en el mismo.

Decisión: Acordó invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22 de los corrientes, a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Universitario, a los fines de considerar lo planteado.

Resolución N° CU-0356/16.

Comunicación N° CN.CAC/0028-16. de fecha 03.02.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown. Vicerrector - Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha. el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16. de fecha 03.02.2016, emitida por la Profesora Deyse Ruíz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico, ocurrido el sábado 23.01.2016, en la Oficina de Apoyo Didáctico. ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de Educación, Módulo A. adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Igualmente, conoció sobre algunos hurtos ocurridos en ese Núcleo, así como algunas situaciones de violencia generadas en el mismo.

Decisión: Acordó invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22 de los corrientes, a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Universitario, a los fines de considerar lo planteado.

Resolución N° CU-0357/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0028-16, de fecha 03.02.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown. Vicerrector Decano y Carmen Castillo. Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo. mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CP.019.16. de fecha 03.02.2016, emitida por la Profesora Deyse Ruíz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas, quien remite informe sobre hurto de equipos para apoyo didáctico, ocurrido el sábado 23.01.2016, en la Oficina de Apoyo Didáctico, ubicada en la antigua sede de la Coordinación de la Carrera de

Educación, Módulo A. adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas.

Igualmente, conoció sobre algunos hurtos ocurridos en ese Núcleo, así como algunas situaciones de violencia generadas en el mismo.

Decisión: Acordó invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a celebrarse el día lunes 22 de los corrientes, a las 11:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo Universitario, a los fines de considerar lo planteado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.**Resolución N° CU-0322/16.**

Comunicación NUVM/N° 0088.2016, de fecha 02.02.20016, mediante la cual realiza una cordial invitación a la Celebración del I Aniversario como Núcleo Universitario "Valle de Mocoties" de la Universidad de Los Andes, la cual se realizará el día miércoles 16.03.2016, y notifica que la presencia de este Máximo Organismo es de gran importancia ya que ha sido pilar fundamental en la Creación y Consolidación de esa dependencia para los universitarios, los estudiantes de la Zona del Valle del Mocotíes y todas sus áreas de influencia.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó recordar a los Señores Miembros del Cuerpo que el día 04.04.2016, se va a realizar la sesión de este Máximo Organismo en las instalaciones de CORANDES, en Tovar.

Resolución N° CU-0323/16.

Comunicación NUVM/N° 0096.2016, de fecha 03.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 02.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la **designación del Profesor Diego Rafael Vivas Rangel**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.296.774, **como Jefe del Departamento de Artes Visuales**, en ese Núcleo, quien asumirá la Coordinación a

partir del 29.01.2016, y remite para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (2) años, a partir del 29.01.2016.

Resolución N° CU-0323/16.

Comunicación NUVM/N° 0102.2016, de fecha 03.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 02.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la comunicación No NUVMCP0012016, de fecha 01.02.2016, emitida por el Profesor Antonio Castellano, Coordinador General del Curso Propedeutico Integral 2016, donde hace entrega del Cronograma de Actividades del Curso Propedéutico Integral 2016, y remite para su conocimiento y aprobación definitiva.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CURSO PROPEDEÚTICO AÑO 2016 LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, EDUC. FÍSICA, Y T.S.U. FORESTAL

DESCRIPCIÓN	FECHAS	OBSERVACIÓN
Inscripciones: Curso Propedéutico	10-02-2016 al 26-02- 2016	
Organizar listas y material	26-02-2016 al 29-02- 2016	El curso tendrá una duración de 9 días, con clases presenciales
Inicio: Curso Propedéutico	01-03-2016	
Culminación	11-03-2016	
Publicación de Resultados	04-04-2016	
Entrega de listados a OFAE	11-04-2014	
Matriculación OCRE	En espera de respuesta de OCRE	
Carnetización	En espera de respuesta de OCRE	
Inicio de Actividades Académicas	T.S.U. Forestal Mayo (Cohorte A- 2016) Educación	Esta propuesta está sujeta a cambios o modificaciones, según programación académica de cada carrera

	Física (CohorteB- 2016) Artes Visuales (Cohorte B- 2016)	
--	---	--

Decisión: Aprobó el Cronograma de Actividades del Curso Propedéutico Integral 2016, del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" de Tovar.

Resolución N° CU-0324/16.

Comunicación NUVM/N° 0107.2016, de fecha 03.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 02.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la comunicación N° NUVMEFDYR00082016, de fecha 01.02.2016, emitida por el Profesor José Antonio Contreras, Jefe del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, donde hace entrega de la Programación del Semestre A-2016, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A- 2016

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES"	PROGRAMA: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN					
	CARRERA					
	50-Educación: Educación Física, Deportes y Recreación					
PERÍODO LECTIVO	A-2016					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	FECHA					
	INICIO			FINAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Recepción de Solicitudes de Cambio de Opción tipo "C"	15	02	2016	19	02	2016
Reincorporación para el Semestre A-2016 (No inscripción B- 2015 y Retiro Legal A-2015)	28	03	2016	01	04	2016
Inscripción en Línea de Memoria de Grado A-2016	26	04	2016	26	04	2016
Inscripciones en	26	04	2016	27	04	2016

Línea de Asignaturas para el						
Semestre A-2016	02	05	2016	02	05	2016
Inscripción Tardía en Línea de Asignaturas para el Semestre A-2016	02	05	2016	30	09	2016
Periodo Lectivo (A-2016) (Clases)	02	05	2016	30	09	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02/06/2008)	04	07	2016	08	07	2016
Recepción documentos de Traslado y Equivalencia para ingresar en el Semestre A-2015 (para las menciones con cupos disponible)	15	02	2016	19	02	2016
Registro de Calificaciones en Línea del Semestre A-2016	03	10	2016	07	10	2016
Firma de Planillas PRC en URE-Tovar - Semestre A-2016	10	10	2016	14	10	2016
Número de semanas de clases: 16 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripción hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 20 semanas.						

Decisión: Aprobó la Programación del Semestre A-2016, del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" Tovar de la Universidad de Los Andes.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0326/16.

Comunicación N° V.Ac. 0059.2016, de fecha 03.02.2016, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes, copia de la comunicación N° AA-0012, de fecha 02.02.2016, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el informe correspondiente al mes de enero de 2016, sobre las solicitudes sometidas a

consideración por esa Comisión, informe aprobado en reunión de fecha 02.02.2016. Todo ello, en cumplimiento a lo establecido según la Resolución N° CU-2380/14.-Circular, de fecha 24.11.2014.

RESUMEN DE INFORMES Mes de enero de 2016

INFO RME	FEC HA	FACU LTAD Y NÚCL EO	DEPART AMENT O O UNIDAD ACADE MICA	SOLI CITU D	RECOME NDACIÓ N
CAA -0001	28.01 .2016	Facult ad de Cienci as	Dirección Académic a	Concu rso de creden ciales para un cargo de Instruc tor a Tcv 7 h/s. (Creac ión)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA -0002	28.01 .2016	Facult ad de Cienci as	Biología	Concu rso de creden ciales para dos cargos Instruc tor Dedicac ión de a Exclus iva, en la condic ión de Profes or Interin o. (Permi so No Remu nerado)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA -0003	28.01 .2016	Facult ad de Cienci as	Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológic as (ICAE)	Concu rso de creden ciales para un cargo Asiste nte Dedicac ión de a Exclus	Aprobar en los términos solicitados.

				iva, en la condición de Profesor Interino. (Comisión de Servicio No Remunerada)	
CAA-0004	28.01.2016	Facultad de Humanidades y Educación	Historia del Arte	Cambio de área Estética por el área Historia del Arte. (Cambio de área)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0005	28.01.2016	Facultad de Arquitectura y Diseño	Diseño Industrial	Concursos de oposición para tres cargos de Instructor Tiempo Completo. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA-0006	28.01.2016	Facultad de Arquitectura y Diseño	Composición Arquitectónica	Concursos de oposición para cinco cargos de Instructor Tiempo Completo. (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)	Aprobar en los términos solicitados.
CAA	28.01	Núcleo		Concu	Aprobar en

-0007	.2016	o Universitario "Alberto Adriani" El Vigía		rso de credenciales para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Reposición)	los términos solicitados.
-------	-------	--	--	---	---------------------------

Decisión: Quedó en cuenta.

VICERECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0327/16.

Comunicación N° 0027/001, de fecha 02.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, la Vigésima Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho Bolívars con 57/100 Céntimos (Bs. 224.698,57), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Vigésima Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho Bolívars con 57/100 Céntimos (Bs. 224.698,57), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0328/16.

Comunicación N° 0028/001, de fecha 02.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, la Vigésima Sexta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015,

por un monto de Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Bolívares con 48/100 Céntimos (Bs. 3.896,48), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Vigésima Sexta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Bolívares con 48/100 Céntimos (Bs. 3.896,48), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0329/16.

Comunicación N° 0035/001, de fecha 03.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, la Vigésima Cuarta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos Bolívares con 29/100 Céntimos (Bs. 658.786.542,29), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Vigésima Cuarta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos Bolívares con 29/100 Céntimos (Bs. 658.786.542,29), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0330/16.

Comunicación N° 0040/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Ciento Treinta Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 130.217.437,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Primer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Ciento Treinta Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 130.217.437,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). (Se distribuye electrónicamente a los Miembros del Cuerpo).

Resolución N° CU-0331/16.

Comunicación N° 0041/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Décimo Tercer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Diecisiete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres Bolívares con 09/100 Céntimos (Bs. 17.136.173,09), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Tercer Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio

Económico Financiero del año 2015, por un monto de Diecisiete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres Bolívares con 09/100 Céntimos (Bs. 17.136.173,09), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0332/16.

Comunicación N° 0042/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Décimo Cuarto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Treinta Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro Bolívares con 08/100 Céntimos (Bs. 30.589.074,08), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Cuarto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Treinta Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro Bolívares con 08/100 Céntimos (Bs. 30.589.074,08), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0333/16.

Comunicación N° 0043/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Décimo Quinto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Bolívares con 21/100 Céntimos (Bs. 73.465.605,21), y su posterior

envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Quinto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cinco Bolívares con 21/100 Céntimos (Bs. 73.465.605,21), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0334/16.

Comunicación N° 0044/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Décimo Sexto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Bolívares con 70/100 Céntimos (Bs. 1.465.931,70), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Sexto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Bolívares con 70/100 Céntimos (Bs. 1.465.931,70), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0335/16.

Comunicación N° 0045/001, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el Décimo Séptimo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio

Económico Financiero del año 2015, por un monto de Noventa y Seis Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Bolívares con 45/100 Céntimos (Bs. 96.098.487,45), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Décimo Séptimo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2015, por un monto de Noventa y Seis Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Bolívares con 45/100 Céntimos (Bs. 96.098.487,45), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

CONSEJO DE PUBLICACIONES.

Resolución N° CU-0336/16.

Comunicación s/n, de fecha 25.01.2016, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo la autorización para la realización de la Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2016), que se celebrará en esta ciudad durante el lapso comprendido del 17 al 25 de junio del presente año.

Al respecto, señala que ese evento es de relevante importancia para la Institución ya que se ha constituido como ente intelectual del mundo y punto de encuentro de los cinco Continentes, empresas editoriales, universitarios y público en general; tareas que adelanta el Consejo de Publicaciones.

Así mismo, solicita el nombramiento del Profesor José Antonio Rivas Leone, como Coordinador General de la XIX Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2016), de la Abogada Maja El Halah Mile, como Coordinadora Adjunta, Licenciada Yosmary Peña, como Coordinadora Administrativa y la Arquitecta Itzalex Hernández, como Coordinadora del Espacio

Infantil y juvenil.

Decisión: Aprobó la solicitud.

AUDITORÍA INTERNA.

Resolución N° CU-0340/16.

Comunicación N° UAI-0265.15, de fecha 07.12.2015, mediante la cual textualmente informa que "esta Unidad de Auditoría Interna el día 30.10.2015, pronunció la Decisión de la causa No UAI-ULA-PAS-2014-002, la cual se hizo constar íntegramente por escrito en el expediente respectivo el día 06.11.2015, mediante Auto expreso donde se declaró Responsable en lo Administrativo e Impuso Multa a los ciudadanos: Luis Orlando Páramo Gutiérrez, Félix Daniel Andueza Leal y Smilling Vanessa Battaglini Lárez, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números: V-16.654.902, V-5.245.027 y V-13.966.884, mayores de edad, civilmente hábiles por hechos irregulares cometidos en la Oficina Central de Registro Estudiantil de la Universidad de Los Andes (OCRE) durante el ejercicio económico 2009. El primero, Luis Orlando Páramo Gutiérrez, por imprudencia desde su posición, funcional, como receptor del dinero en efectivo recaudado por el Cajero de la Caja N° 14 de la OCRE, en tal sentido, ora hacia los depósitos bancarios incompletos y extemporáneos ora no los hacía del todo, en la cuenta correspondiente del dinero recaudado y descargaba la información de lo depositado en el Sistema Automatizado de Recaudación (SAR), con la finalidad de que este reflejara el número del depósito y su monto, aspecto este vinculado directamente con el proceso administrativo de la recaudación de ingresos propios y la notificación a la Tesorería de la Universidad; el segundo, Félix Daniel Andueza Leal, desde su cargo como Director, Cuentadante de la OCRE, en tanto responsable directo de la Administración de los Créditos Presupuestarios que le son asignados, por omisión en el deber velar por la correcta y oportuna rendición de cuentas de los ingresos propios sujetos a condiciones

especiales; y, la tercera, Smilling Vanessa Battaglini Lárez, por omisión en: la rendición de la Ejecución Presupuestaria y en tal sentido, velar por el cumplimiento de la Ley, manejar y controlar el efectivo y, controlar e infonnar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas sobre los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, que se recauden a través de la Unidad Administradora. Todo lo cual condujo a que se declarara la responsabilidad administrativa de los susodichos: en el caso del primero, por contravención del artículo 48, en el caso del segundo, por contravención de los artículos 3, 7 y 8 y en el caso de la tercera por contravención de los artículos 8 y 48, de las Normas para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los Andes, en concordancia con el numeral 29 del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los Consejeros Universitarios, que de conformidad a los artículos 85 y 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se les formuló y estimó reparo solidario a los ciudadanos declarados responsables en lo administrativo, de la siguiente manera:

1. La cantidad de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs.76.458,50). Monto por el cual se formuló el reparo al ciudadano, Luis Orlando Páramo Gutiérrez, operando para él la solidaridad de pleno derecho, junto a: por un lado, la ciudadana, Smilling Vanessa Battaglini Lárez, para entonces, Administradora a cargo de la Unidad Administradora Desconcentrada de la O.C.R.E.; con esta ciudadana opera la solidaridad para la totalidad del monto previamente expresado, y el otro, el ciudadano, Felix Daniel Andueza Leal, quien asumió el cargo de Director, cuentadante de la O.C.RE. desde el 20 de octubre del 2009. hasta la finalización del ejercicio económico en el cual ocurrieron los hechos irregulares, con quien opera la solidaridad, por un moto de Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis Bolívares exactos (Bs. 31.886,00).
2. La cantidad de Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis Bolívares exactos (Bs.31.886,00). Monto por el cual se formuló el reparo al ciudadano, Félix Daniel Andueza Leal, habiendo operado para él la solidaridad de pleno derecho, junto a: por un lado, el ciudadano, Luis Orlando Páramo Gutiérrez, para entonces, funcionario adscrito a la O.C.R.E. quien se encargaba de hacer los depósitos bancarios del dinero en efectivo recaudado en la cuenta correspondiente, descargar la información de lo depositado en el Sistema Automatizado de Recaudación (S.A.R.), con la finalidad de que en el sistema se reflejara el número del depósito y su monto; con este ciudadano la solidaridad opera para la totalidad del monto previamente expresado, y por el otro, la ciudadana, SMILLING VANESSA BATTAGLINI LÁREZ, quien fue Administradora, a cargo de la Unidad Administradora Desconcentrada de la O.C.R.E., con quien también opera la solidaridad por el monto total del reparo arriba expresado.
3. La cantidad de Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs.76.458,50). Monto por el cual se formuló el reparo a la ciudadana, Smilling Vanessa Battaglini Lárez, operando para ella la solidaridad de pleno derecho, junto a: por un lado, el ciudadano, Luis Orlando Páramo Gutiérrez, para entonces, funcionario adscrito a la O.C.R.E. quien se encargaba de hacer los depósitos bancarios del dinero en efectivo recaudado en la cuenta correspondiente, descargar la información de lo depositado en el Sistema Automatizado de Recaudación (S.A.R.), con la finalidad de

que en el sistema se reflejara el número del depósito y su monto; con este ciudadano la solidaridad opera para la totalidad del monto previamente expresado; y por el otro, el ciudadano, Felix Daniel Andueza Leal, quien asumió el cargo de Director, cuentadante de la O.C.R.E. desde el 20 de octubre del 2009 hasta la finalización del ejercicio económico en el cual ocurrieron los hechos irregulares, con quien opera la solidaridad por un monto de Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis Bolívares exactos (Bs. 31.886,00).

Es menester expresar que una de las ciudadanas declaradas responsables, a saber, Smilling Vanessa Battaglini Lárez, resarció íntegramente, bona fides, durante este procedimiento administrativo el daño patrimonial que se le causó a la OCRE en el ejercicio económico 2009, acotando que esta obligación, si bien pesaba sobre ella, también gravitaba solidariamente sobre los demás ciudadanos imputados en la presente causa, a saber: Luis Orlando Páramo Gutiérrez y Felix Daniel Andueza Leal.

Finalmente, cabe señalar que la sanción accesoria de destitución, suspensión o inhabilitación, según corresponda, será decidida de manera exclusiva y excluyente por el Contralor General de la República, quién les informará en la oportunidad debida, para su ejecución (Cf. Artículo 105 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal).

Decisión: Quedó en cuenta.

OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (OFAE).

Resolución N° CU-0344/16.

Comunicación N° C.N.CAC/0027-16, de fecha 03.02.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown. Vicerrector Decano y Carmen Castillo. Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de

Trujillo, mediante la cual informan que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación s/n, de fecha 03.02.2016, emitida por la Bachiller Yuliana Andreina Vargas Graterol, titular de la Cédula de Identidad N° 25.619.972, donde plantea situación de retiro del listado de ingreso a la carrera de Derecho.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó lo siguiente:

- Darle ingreso a la Bachiller Yuliana Andreina Vargas Graterol, titular de la Cédula de Identidad N° 25.619.972, al Curso Introductorio de la carrera de Derecho en ese Núcleo.
- Solicitar la ampliación de un (01) cupo como medida de excepción para la primera cohorte de la carrera de Derecho en ese Núcleo y
- Cerrar toda consideración en relación al ingreso de la primera cohorte de la carrera de Derecho en ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la ampliación de un (01) cupo, en la Carrera de Derecho, para la Primera cohorte U-2016, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0345/16.

Comunicación N° V.Ac.0065.2016 de fecha 03.02.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0013 de fecha 02.02.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0008 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CON/FAC

N° 027/16 de fecha 13.01.2016, suscrita por usted, relacionada con la solicitud de autorización para realizar un (1) concurso de credenciales para cubrir un cargo de Profesor Interino en la categoría de Instructor a Tcv 7 h/s en el área de Evolución, adscrito al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, por el Permiso No Remunerado del Prof. Luis Yarzabal Rodriguez, Tirular a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 2879 del 21.09.2015, a partir del 14.09.2015.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en la condición de Profesor Interino, adscrito al Departamento de Biología, a fin de atender actividades de docencia en el área Evolución, hasta el 13.09.2016, por el Permiso No Remunerado del Prof. Luis Yarzabal Rodriguez.

Fecha de ingreso: 01.03.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0013.16 de fecha 13.01.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0349/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la publicación del Decreto N° 2.198, en la Gaceta Oficial N° 40.836. de fecha 26.01.2016, a través del cual se decreta la creación del Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, que está conformado por las Unidades Administrativas de los órganos y

entes públicos a las cuales se encuentren atribuidas las compras y contrataciones del respectivo órgano o ente.

Decisión: Acordó designar una comisión integrada por los Miembros que esa Comisión estime y coordinada por un Representante de la misma, e integrada además por el Director de Programación y Presupuesto, el Director de Finanzas, el Director de Servicios Generales y el Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de elaborar un informe, que será ser remitido al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, donde se solicite la excepción en la aplicación del Decreto Presidencial N° 2.198, de fecha 26.01.2016, a la Universidad de Los Andes, a ser sometido a consideración de este Máximo Organismo. Igualmente, acordó que dicho informe sea difundido internamente en la Institución, a través de los medios de comunicación de la Universidad.

Resolución N° CU-0350/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la publicación del Decreto N° 2.198, en la Gaceta Oficial N° 40.836, de fecha 26.01.2016, a través del cual se decreta la creación del Sistema Centralizado y Estandarizado de Compras Públicas para los órganos y entes de la respectivo órgano o ente. Administración Pública Nacional, que está conformado por las Unidades Administrativas de los órganos y entes públicos a las cuales se encuentren atribuidas las compras y contrataciones del respectivo órgano o ente.

Decisión: Acordó designar una comisión integrada por los Miembros que esa Comisión estime y coordinada por un Representante de la misma, además por el Director de Programación y Presupuesto, el Director de Finanzas, el Director de Servicios Generales, el Servicio Jurídico de la Universidad, y con el apoyo del Licenciado Nelson Espinoza (Periodista adscrito al Rectorado), la cual se encargará de elaborar un pronunciamiento público

que informe y alerte a la comunidad universitaria, local, regional y nacional, sobre las nuevas dificultades presupuestarias por las que atraviesa esta Universidad, a ser sometido a consideración de este Máximo Organismo.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 22.02.2016.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0358/16.

Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A".

Decisión: Aprobó los informes con la siguiente observación:

COMISIÓN DE CAMBIOS:

Excluir los casos N° 06. Profesor Francisco Díaz Uzcátegui, de la Facultad de Humanidades y Educación, y N° 08, de la Profesora Doris Marcano Belmonte, del NURR, por cuanto los profesores no tienen el componente PAD, y posteriormente la Comisión de Cambios lo presentará para consideración del Cuerpo, de acuerdo con la decisión que se genere de la discusión del informe N° DAP-0069/2016, del 16.02.2016, de la Dirección de Asuntos Profesorales, que aparece en las mociones de urgencia del día de hoy.

SECRETARIA.

Resolución N° CU-0359/16.

Actas Ordinarias N° 14, de fecha 11.05.2015 y N° 16, de fecha 01.06.2015.

Decisión: Aprobó "sin observaciones".

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0360/16.

Comunicación CF. N° 0046/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados obtenidos por los participantes del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Estadística e Informática**, el cual se declara desierto; cargo aprobado según resolución N° CU-2487/14, de fecha 24.11.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0361/16.

Comunicación CF. N° 0053/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta con los resultados obtenidos por el participante del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Medio Tiempo, en el Área: Paradigmas y Metodologías de la Educación Física**, del Núcleo Universitario "Valle de Mocoties", luego de cumplir con lo establecido en la Resolución N° CU-1777/15, de fecha 27.07.2015, en la que se reponía el concurso al momento de la revisión y valoración de las credenciales. La revisión efectuada declara ganadora a la Licenciada Any Oliveth Pereira Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 19.487.082, con la calificación definitiva de Diecinueve Puntos con Cincuenta Centésimas (19.50 puntos); cargo aprobado según Resolución N° CU-0804/13, del 27.05.2013.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a

través de la DAP.

Resolución N° CU-0362/16.

Comunicación N° CF. 0074/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la corrección de las Planillas de Resolución de Estudios de Equivalencias, que presentó error de transcripción y fue sustituida, del bachiller que a continuación se menciona:

- Beisleydith Y. Hernández P., titular de la Cédula de Identidad N° 16.491.805, Resolución N° 005.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la corrección de la Resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0363/16.

Comunicación CF. N° 0079/2016, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Fotografía, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del Concurso de Oposición, donde se declara ganadora a la Ciudadana Belimar Isbelia Román Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 15.042.844, con la calificación definitiva de Diecisiete Puntos (17.00 puntos).

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0364/16.

Comunicación N° CF. 0079, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la Ratificación de la Profesora Siham Halabi, como Directora del Instituto de Inmunología Clínica, para el periodo diciembre 2016-2018.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0365/16.

Comunicación N° CF. 0127, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EE-0024.16, de fecha 20.01.2016, del Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, informando que en sesión ordinaria No 01. de fecha 20.01.2016, el Consejo de Escuela aprobó y acordó la Programación U-2015, según se especifica.

Culminación Semestre B-2014	29.01.2016
Inicio Semestre Único 2015	15.02.2016
Culminación Semestre Único 2015	17.06.2016
Inscripción Semestre Único 2015	
Nuevo Ingreso	29.01.2016, hora 9:00 am Salón 3 entrega de Selección, Escuela de Enfermería
2do, 3ero y 4to Semestre	Del 10 al 12.02.2016, hora: 8 a 11 am y 2 a 4 pm Escuela de Enfermería
Reclamos (2do 3ero y 4to Semestre)	Del 10 al 11.02.2016, hora: 8 a 11 am y 2 a 4 pm Taquilla ORE Medicina
5to al 10mo Semestre	Del 25 al 28.01.2016 Consultar e imprimir

	Selección Ingresar al Portal de ULA SIRE/Medicina
Reclamos (5to al 10mo Semestre)	28.01.2016, hora: 8 a 11 am y 2 a 4 pm Taquilla ORE Medicina Incluye estudiantes por Exceso de Crédito y Régimen Especial.
Retiro Legal	Del 15.02 al 22.06.2016 Taquilla ORE Medicina

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Aprobó la Programación del Semestre Único U-2015, de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0409/16.

Comunicación DP-N° 572.16, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **SULAY COROMOTO CONTRERAS MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.110.222, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE LABORATORIO**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 22.854,82.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **Dieciocho (18) Años, Cuatro (04) Meses y Cinco (05) Días, También laboró en el Ministerio del Interior y Justicia por un lapso de Ocho (08) Años, Seis (06) Meses y Diecisiete (17) Días, Total de tiempo laborado en la ULA y en el Ministerio del Interior y Justicia es de Veintiséis (26)**

Años, Diez (10) Meses y Veintidós (22) Días, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 22.854,82)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asimismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0420/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la elaboración de un documento, sobre el estado del sector salud (emergencia sanitaria), donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema.

Decisión: Acordó solicitar a ustedes, como Decanos del área de la Salud de la Institución, que elaboren una propuesta de documento sobre el estado del sector salud, donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0366/16.

Comunicación N° CF-16/52, de fecha 27.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad quedó en cuenta y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta de Constitución del jurado y Admisión de Aspirantes del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Complementaria, adscrito al Departamento de Potencia, de la Escuela de

Ingeniería Eléctrica, dando cumplimiento al artículo 26 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Aspirante inscrita y Admitida:

- María Daniela Urriola, titular de la Cédula de Identidad N° 20.101.302.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0367/16.

Comunicación N° CF-16/63, de fecha 27.01.2016, suscrita por la Profesora Delfina María Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, para la fecha, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó aprobar la designación de la Profesora María de los Ángeles Coronel Méndez**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.108.401, **como nueva Jefa del Departamento de Circuitos y Medidas, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, a partir del 28.01.2016**, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Jesús Alberto Calderón Vielma, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.137, a partir del 01.01.2016.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0368/16.

Comunicación N° CF-16/95, de fecha 27.01.2016, suscrita por la Profesora Delfina María Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería para la fecha, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo para integrar el Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Balance de Materia y Energía**, adscrito al Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos, de la Escuela de Ingeniería

Química; aprobado por según Resolución N° CU-2544/15, de fecha 26.11.2015.

Dicho jurado está integrado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Profesora Haidée N. Lucena Sedano.

Por el Consejo de la Facultad: Profesor Yohn E. García Zambrano.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado actualizado del Personal Docente correspondiente con su antigüedad y escalafón.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
José Omar Mayorga	Titular (Jub. Act.)	Maestría Ingeniería Química	Balance de Materia y Energía Ambiental	01.04.1994
Leonardo Rénno Alarcón	Titular (Jub. Ad honorem)	Maestría Ing Agrícola e Ing Química	Balance de Materia y Energía, Diseño Evaluación de Proyectos	16.04.2006
Johnny Josué Bullón Torrealba	Titular	Doctorado Mecánica de Materiales, Estructura de Procesos de Ingeniería	Balance de Materia y Energía, Control e Inst.	16.11.2009
Haidée Nohely Lucena Sedano (Rep. por el Dpto.)	Asociado	Maestría Ing Química Procesos Industriales	Balance de Materia y Energía	01.08.1992

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0369/16.

Comunicación CON/FAC N° 064/15, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad

conoció y quedó en cuenta de la designación del Profesor Alberto Oliveros Bastidas, titular de la Cédula de Identidad N° 7.897.308, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Departamento de Química, a fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Orgánica**, para el Departamento de Química, que será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaria de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016; cargo ocupado por la Profesora Marlene Naya, cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio N° DPP-0011.16 de fecha 13.01.2016, emanado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

De igual modo, ese Consejo de Facultad acordó designar al Profesor José Andrés Abad Reyes, titular de la Cédula de Identidad N° 8.946.533, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Consejo de la Facultad. Para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa lista de profesores con mayor escalafón, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Igualmente, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso y como materias afines: Química Orgánica 1, Química Orgánica 2, Química Orgánica 3, Laboratorio de Química Orgánica 1, Laboratorio de Química Orgánica 2 y Análisis Orgánico.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
Juan Manuel Amaro Luis *	Titular	Doctor	Química Orgánica	15.07.1993
Francisco López Carrasqu	Titular	Doctor	Química Orgánica	01.02.1996

ero				
Jesús Miguel Contreras	Titular	Doctor	Química Orgánica	01.06.2003
Cristóbal Lárez Velásquez *	Titular	Doctor	Química Orgánica	16.06.2004
Carmelo Rosquete	Titular	Doctor	Química Orgánica	16.04.2005
Alberto Oliveros B. (Rep. del Dpto.)	Titular	Doctor	Química Orgánica	01.12.2011
José A. Abad Reyes (Rep. Consejo de Fac.)	Titular	Doctor	Química Orgánica	16.05.2014
Jorge Uzcátegui	Titular	Magíster	Química Orgánica	01.07.2015
Sonia Koteich Khatib	Titular	Doctor	Química Orgánica	01.11.2015
Hugo Martínez	Asociado	Doctor	Química Orgánica	01.10.2008
Marvelis Ramírez	Asociado	Magíster	Química Orgánica	01.04.2011
Fidel R. Muñoz Pinto *	Asociado	Magíster	Química Orgánica	01.11.2011
Luis Rojas Rojas	Agregado	Magíster	Química Orgánica	01.11.2011
Alicia Játem Lässer	Agregado	Licenciada	Química Orgánica	16.10.1995
Simón Barrios Ramírez	Asistente	Doctor	Química Orgánica	23.09.2014
Johanna Peña Molina	Asistente	Doctor	Química Orgánica	07.10.2014

* Año Sabático

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco López Carrasquero. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0370/16.

Comunicación CON/FAC N° 065/15, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la designación del Profesor Alexander Carrasco, titular de la Cédula de Identidad N° 7.353.048, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Departamento de Física, a fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Astronomía y Astrofísica**, para el Departamento de Física, que será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaría de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016; y que fue declarado desierto en la tercera convocatoria del año 2015.

De igual modo, ese Consejo de Facultad acordó designar al Profesor Orlando Antonio Naranjo Villarroel, titular de la Cédula de Identidad N° 2.810.669, Titular en condición de Jubilado, como Representante por el Consejo de la Facultad; para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa lista de profesores con mayor escalafón, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Igualmente, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso y como materias afines: Física Moderna 1. Electiva de Astrofísica I y Electiva de Astrofísica II.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
Patricia Rosenzweig Levy	Categoría	PhD	Astronomía y Astrofísica	01.03.1993
Alberto Patiño	Titular	Licenciado	Astronomía y Astrofísica	01.04.1995
Orlando	Titular	MSc.	Astronomía	16.05.20

A. Naranjo V. (Rep. Consejo de Fac.)			mía y Astrofísica	06
Edgar Guzmán R.	Titular (Jubilado)	MSc.	Astronomía y Astrofísica	16.09.2008
Alexander Carrasco (Rep. del Dpto)	Titular (Jubilado)	PhD	Astronomía y Astrofísica	01.06.2014
Orlando Escalona	Titular	MSc.	Astronomía y Astrofísica	01.10.2001
Félix Aguirre	Asociado (Jubilado)	MSc.	Astronomía y Astrofísica	16.07.2008

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0371/16.

Comunicación CON/FAC N° 066/15, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la designación de la Profesora Mayerlin Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° 10.101.311, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Departamento de Física, a fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física Computacional, para el Departamento de Física, que será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaría de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016; el cual fue declarado desierto.

De igual modo, ese Consejo de Facultad

acordó designar al Profesor José Soto Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.797.606, Agregado a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Consejo de la Facultad; para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa lista de profesores con mayor escalafón, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Igualmente, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso y como materias afines: Programación y Diseño Algorítmico, Electiva Análisis y Procesamiento de Datos y Electiva Física Computacional.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
Francisco Hidrobo	Titular	Phd	Computación	16.04.2010
Kay Tucci	Titular	Phd	Física, Computación	01.03.2011
Mayerlin Uzcátegui (Rep. del Dpto)	Titular	Magister	Simulación, Computación	01.02.2012
José Sota (Rep. Consejo de Fac.)	Agregado	Magíster	Matemática, Computación	01.10.2010

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco Hidrobo. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0372/16.

Comunicación CON/FAC N° 067/15, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la designación del Profesor Aureliano Skirzewski, titular de

la Cédula de Identidad N° 14.470.407, Agregado a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Departamento de Física, a fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física Teórica**, para el Departamento de Física, que será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaría de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016; cargo ocupado por la Profesora Nairy Aleximar Villarreal, cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio N° DPP-0105.16 de fecha 26.01.2016, emanado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

De igual modo, ese Consejo de Facultad acordó designar a la Profesora Alejandra Melfo, titular de la Cédula de Identidad N 13.837.075, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Consejo de la Facultad; para la designación del Representante de este Máximo Organismo anexa lista de profesores con mayor escalafón, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Igualmente, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso del área y como materias afines: Mecánica Clásica, Electromagnetismo, Física Estadística y Mecánica Cuántica.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
Alberto Patiño	Titular	Licenciado	Teórica	01.04.1995
Adel Khoudeir	Titular (Jubilado)	PhD	Teórica	01.06.2006
Alejandra Melfo (Rep.)	Titular	PhD	Teórica	16.07.2007

Consejo de Fac.)				
Nelson Pantoja	Titular	PhD	Teórica	01.08.2008
Marcos Rodríguez	Titular	PhD	Teórica	16.12.2013
Félix Aguirre	Asociado (Jubilado)	Magíster	Teórica	16.07.2008
José Alberto	Agregado	PhD	Teórica	16.10.1995
Yoan Parra	Agregado	PhD	Teórica	01.08.2007
Héctor Hernández.	Agregado	PhD	Teórica	16.03.2010
Aureliano Skirzewski (Rep. del Dpto.)	Agregado	PhD	Teórica	01.10.2015

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Adel Khoudeir. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0373/16.

Comunicación CON/FAC N° 068/15, de fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la designación del Profesor Kay Andrés Tucci Kellerer, titular de la Cédula de Identidad N° 10.103.657, Titular a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Departamento de Física, a fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física Teórica, Sub área: Caos y Sistemas Complejos**, para el Departamento de Física, que será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaría de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016;

cargo ocupado por el Profesor Victor Márquez, cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio N° DPP-0107.16 de fecha 26.01.2016, emanado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

De igual modo, ese Consejo de Facultad acordó designar al Profesor Carlos Armando Echeverría Avendaño, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.704, Agregado a Dedicación Exclusiva, como Representante por el Consejo de la Facultad; para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa lista de profesores con mayor escalafón, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Igualmente, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso del área y como materias afines: Mecánica Clásica, Mecánica Estadística, Programación y Diseño Algorítmico I y Electiva: Dinámica No Lineal y Caos.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Fecha Ascenso
Mario Cosenza	Titular	PhD	Teórica	01.12.2002
Kay Tucci (Rep. del Dpto)	Titular	PhD	Física, Computación	01.03.2011
Carlos A. Echeverría A. (Rep. Consejo de Fac.)	Agregado	PhD	Simulación y Modelos	01.10.2010
José L. Herrera D.	Asistente	PhD	Física Fundamental	01.09.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Mario Cosenza. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0374/16.

Comunicación CON/FAC N° 069/15, de

fecha 02.02.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaría N° 03, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la designación de la Profesora Rebeca Laque Arias, titular de la Cédula de Identidad N° 5.284.562, Titular en condición de Jubilada, como Representante por el Instituto Jardín Botánico de Mérida, fin de integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicaran en el **Concurso de Oposición, para proveer un (91) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Morfología y Diversidad Vegetal**, para el Instituto Jardín Botánico de Mérida, me será incluido en la Primera Convocatoria para Concursos de Oposición que realizará esta universidad durante el presente año, tal como lo solicitó a la Secretaría de esta Universidad, según comunicación N° CON/FAC-049/16, de fecha 26.01.2016 cargo ocupado por la Profesora Yuribia Vivas Arroyo, cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio N° DPP-0104.16 de fecha 26.01.2016, emanado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

De igual modo, ese Consejo de Facultad acordó designar al Profesor Francisca Usha Ely Bali, titular de la Cédula de Identidad N° 23.212.236. Agregado a Dedicación Exclusiva, como Representante por ese Consejo de Facultad, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa lista de Profesores con mayor escalafón, grados académico y antigüedad en el área objeto de concurso.

Ese Consejo de Facultad aprobó el Programa del Concurso del área y como Materias a Bases: Biología Vegetal, Sistemática Vegetal o Taxonomía Vegetal, Anatomía Vegetal y Florística e Inventario Vegetal.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Clemente Hernández	Titular	Doctor	01.04.2004

Juan Gaviria	Titular	Doctor	01.04.2004
Rebeca Luque (Rep. Por el Dpto)	Titular	Doctora	06.06.2006
Yelitza Leon	Titular	Doctor	16.06.2011
Javier Estrada	Titular	Doctor	16.03.2013
José Remigio Guevara	Titular	Doctor	01.06.2014
Francisca Ely Ball (Rep. Por el Consejo de Facultad)	Asociado	Doctora	16.03.2015
Ricardo Rico	Agregado	Licenciado	19.06.2004

Nota: Los Profesores que aparecen en negrita asignados como jurados para Concursos de Oposición enviaron un correo donde solicitan ser excluidos como Profesores elegibles para ser jurados del Concurso, ya que se encuentran fuera de la ciudad. Anexo: Comunicación Profesor Clemente Hernández, Prof. Juan C. Gaviria, Prof. Yelitza León.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designó al Profesor Javier Estrada. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0375/16.

Comunicación CON/FAC N° 073/15, de fecha 19.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el contenido de la mencionada el Acta cuya copia remiten a este Máximo Organismo del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Físicoquímica, adscrito al Departamento de Química, en el cual resultó Ganador el ciudadano Roberto Rousse Romero, titular de la Cédula de Identidad N° 15.322.322, quien obtuvo los siguientes resultados:**

Media aritmética entre las pruebas de conocimientos y Aptitudes Docente: 15.75 pts.

Nota Definición obtenida por el ganador: 15.00 pts.

Decisión: Quedó en cuenta. La Facultad dede realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0376/16.

Comunicación CDEF. N° 0564.15, de fecha 04.11.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 24.04.2014, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.117.15, de fecha 26.10.2015, emitida por la Directora Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, informando para conocimiento y fines consiguientes, que ese Consejo conoció y acordó aprobar y tramitar la comunicación DDL058/15, De fecha 19.10.2015, suscrita por el Profesor Leonardo Bonomie, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, la cual solicita sean desincorporados de nómina los siguientes preparadores y a su vez garanticen los recursos para hacer un nuevo llamado y cubrir las vacantes.

Nombre y Apellido	C.I N°	Ingreso	Asignatura
Adriana Nataly Rivas Contreras	21.183.866	01.01.2014	Técnicas Gráficas I
Miguel Alfonso Montaña Moreno	20.847.704	01.01.2014	Técnicas Gráficas 11
Pablo Andrés Penso Granier	20.851.725	01.01.2014	Diseño Asistido por computadora I

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar, por este Máximo Organismo, la desincorporación de nomina, como preparadores a los bachilleres descritos anteriormente, Departamento de Diseño

Industrial, a partir del 19.10.2015. Esta tramitación se ésta realizando extemporáneamente, lo que no permite el retiro de nómina a tiempo.

Decisión: Aprobó la renuncia de preparador en los términos señalados.

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO (CEP).

Resolución N° CU-0377/16.

Comunicación N° C.N.0067-16, de fecha 03.02.2015, suscrita por los Profesores Eric Brown, Vicerrector-Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció comunicación N° CIP-NURR-004-16, de fecha 29.01.2016, emitida por la Profesora Elci Villegas, coordinadora de Investigación y Postgrado del NURR, informando que motivado al vencimiento legal de los lapsos para el desempeño de sus funciones, se designó al Doctor Luis Javier Hernández, como Coordinador del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Los Andes de la Extensión en el NURR, en sustitución del Doctor Luis Fernando Mejías, quien pasará a la condición de miembro del Consejo Directivo. Asimismo, informa que continuará ejerciendo sus funciones los Doctores María de la Luz Figueroa, Alberto Villegas y Deyse Ruiz.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0414/16.

Comunicación s/n, s/f, recibida el 12.02.2016, suscrita por la **Ciudadana Sara Meléndez, venezolana, Abogada, inscrita en el Inpreabogado con el N° 179.501, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 18.716.332, actuando en Representación de la Dra. Alcira Rueda, venezolana, mayor de**

edad, titular de la Cédula de Identidad N° 8.095.389, mediante la cual interpone Recurso Jerárquico, contra el acto administrativo signado con el número SJ-CS-CEP 014-15, emitido por el Consejo de Estudios de Postgrado de La Universidad de Los Andes, de fecha 20.01.2016, notificado a su representada via correo electrónico el día 03.02.2016, en virtud de que no fue procedente el Recurso de Reconsideración de fecha 16.11.2015, contra la decisión Vinculante de plenaria N° 7, de fecha 27.07.2015, notificada a su representada el día 09.11.2015; en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (en adelante LOPA), fundamenta el presente recurso en los siguientes señalamientos, los cuales se transcriben textualmente:

PETITORIO

En consecuencia, con fundamento en la normativa antes señalada, y las motivaciones de hecho y de derecho; solicito a esta digno Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, sea evaluado el Acto Administrativo asignado con numero SJ-CS-CEP 014-15 mediante el cual se le niega a la Dra. Alcira Rueda la posibilidad de presentar el Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Especialista en Medicina Interna, y el cual posee Protocolo APROBADO sólo a la espera de la defensa del mismo; es por ello que se solicita muy respetuosamente le sea concebido el derecho a Presentar el Trabajo Especial de Grado a mi representada. Por su parte, solicito ante el Consejo Universitario, derecho de Palabra para explicar de manera minuciosa todo lo referente al caso en concreto, ya que puede haber puntos que se puedan clarificar mejor de forma verbal. Es por ello, que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la cual consagra "toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y

adecuada respuesta (...)", que interpongo el presente recurso ante el Consejo Universitario de la Universidad de los antes. Anexo los siguientes medios de prueba documentos en copia fotostática.

1. Anexa Copia del Informe Médico del Fallecido esposo de su representada, donde el médico da fe, de la veracidad de los hechos expuestos, y explica el transcurso de la enfermedad desde el año 2006.
2. Anexa dos comunicaciones de febrero de 2015, donde su representada solicita le sea evaluado en plenaria en caso en concreto para que pueda presentar las correcciones, o le sea dada la posibilidad de presentar un nuevo Trabajo Especial de Grado.
3. Anexa Comunicación emanada por parte de la Dra. Lourdes Calderón de Cabrera directora de la división de Postgrado de la Facultad de Medicina, donde le notifica a la Dra. Adriana Bettiol quien para ese momento desempeñaba el cargo de coordinadora de la sub-comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de medicina, Extensión San Cristóbal, LA DECISION DE LA APROBACION DE la presentación de un Nuevo TEG.
4. Anexa Comunicación emanada por parte de la Dra Lourde Calderon, donde se le notifica a la Dra. Mileidy Rosales la decisión de que su persona cumpliría con los requisitos exigidos por el consejo de estudio de Postgrado, para optar al grado de ESPECIALISTA, según las normas transitorias, aprobadas en plenaria, como es la presentación del nuevo Trabajo Especial de Grado.
5. Acta de Aprobación del Protocolo del Nuevo Trabajo Especial de Grado, por parte del Jurado evaluador, y por parte del consejo de Facultad de Medicina.
6. Anexa la decisión de la Plenaria del 27 de julio de 2015, donde se le niega la posibilidad a su representada de presentar el Trabajo Especial de Grado, y copia del recurso de reconsideración.
7. Anexo la decisión del Recurso de

Reconsideración, donde lo declaran no procedente."

Decisión: Acordó remitir al Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), para estudio e informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0378/16.

Comunicación N° CN-042.2015, de fecha 04.02.2016, suscrita por usted y por la Profesora Doris Pernía Barragán, Coordinadora Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de los trabajadores y trabajadoras universitarios, el Consejo del Núcleo conoció el oficio CDT.028.2016, De fecha 02.02.2016, emitida por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", Táchira, quien solicita la extensión de ciento diez (110) cupos para las carreras de: Administración, Contaduría, Educación Mención Básica Integral, Educación Mención Idiomas Extranjeros, Educación Mención Geografía e Historia, Educación Mención Español y Literatura, Educación Mención Física y Matemática, Educación Mención Biología y Química, en atención a los cupos sobrantes que fueron asignados por OPSU, para el periodo A-2016. A continuación, se especifican los cupos por carrera:

Carrera	Cupos sobrantes OPSU
Administración	11
Contaduría	15
Educación mención Básica Integral	14
Educación mención Idiomas Extranjeros	5

Educación mención Geografía e Historia	16
Educación mención Español y Literatura	12
Educación mención Física y Matemática	14
Educación mención Biología y Química	23
Total	110

Visto lo anterior, el Consejo de Núcleo aprobó la solicitud de extensión de ciento diez (110) cupos para las carreras mencionadas anteriormente.

Decisión: Aprobó la Extensión de Ciento Diez (110) cupos para las carreras anteriormente mencionadas, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU-0411/16.

Comunicación DP-N° 574.16, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA AUXILIADORA ANDRADE RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.683.986, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Medicina, Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 24.952,63.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y AEULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍ-VARES CON SESENTA Y TRES**

CÉNTIMOS (BS. 24.952,63), que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0413/16.

Comunicación N° SEC.T.005-2016, de fecha 11.02.2016, mediante la cual solicita sea corregida la Resolución N° CU-0198/16, de fecha 28.01.2016, ya que por error material se dice, ..."Área de Enseñanza y Prácticas del Español, adscrita al Departamento de Pedagogía", cuando lo correcto es... "Área de Enseñanza y Práctica del Español, adscrita al Departamento de Español y Literatura".

A tal efecto, participan que fue en la comunicación N° 009.2016, de fecha 14.01.2016, emitida por el Consejo de Núcleo en sesión ordinaria, celebrada el día 16.12.2015, la cual sustenta la mencionada Resolución, en la que originalmente se presentó el error material.

En tal sentido, realiza dicha solicitud en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), el cual establece que "La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de calculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos."

Decisión: Aprobó la corrección de la resolución, en los términos señalados.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución N° CU-0379/16.

Comunicación NUVM/N° 0186.2016, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa

que en sesión realizada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó el jurado evaluador y los Programas Especiales para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Estudios Generales, materia objeto del concurso: Filosofía de la Educación**, cargo aprobado según Resolución CU-0804/13 de fecha 27.05.13 y ha quedado desierto en diversas oportunidades.

Al respecto, designan como Representante del Departamento de Educación Física al Profesor Leonardo Rujano, como Representante del Consejo de Núcleo al Profesor José Guillermo Pérez y para la designación del Representante de este Máximo Organismo envían el listado de profesores.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenidos	Fecha Ascenso
Freddy Carrillo	Asistente	Magíster	21.04.2004
Martínez Don Rodríguez	Asistente	Doctor	06.05.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Don Rodríguez Martínez. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0380/16.

Comunicación NUVM/N° 0190.2016, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que en sesión realizada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó el jurado evaluador y los Programas Especiales para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Aplicadas al Deporte, materias objeto del concurso: Análisis de Movimiento y Biomecánica**, cargo aprobado según Resolución N° CU-0947/15, de fecha 27.04.2015.

Al respecto, designan como **Representante**

del Departamento de Educación Física a la Profesora Hegled del Carmen Quintero León, como Representante del Consejo de Núcleo a la Profesora Rosa María Rodríguez Sulbarán y para la designación del Representante de este Máximo Organismo envían el listado de profesores.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenidos	Fecha Ascenso
Antonio Hernández Guerrero	Titular	Doctor	11.01.2002
Luis Ramón Guerrero M.	Titular	Doctor	11.01.2007
Katuska del Carmen Vielma Simancas	Asistente	Especialista	04.01.2015

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Antonio Hernández Guerrero. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0381/16.

Comunicación N° 0092/30.1, de fecha 04.02.2016, mediante la cual informa que en la fecha de hoy, ese Despacho Rectoral recibió por parte del Profesor Rubén Añez Ramirez, Presidente de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA), el Acta relacionada con el Aporte Estatutario de esa Fundación a la Universidad de Los Andes, correspondiente al Primer Semestre del año 2015, por el monto de Un Millón Seiscientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Bolívares con 09/100 (Bs. 1.610.859,09), según cheque N° 47274121, del Banco Banesco.

En vista que el cheque tenía fecha de vencimiento cercana a la realización del

Consejo, ese Despacho Rectoral envió cheque a la Dirección de Finanzas con la finalidad que se hiciera efectivo antes del vencimiento, y remite a este Cuerpo a los fines que se sirva aprobar el aporte presupuestario, así como también la modificación presupuestaria correspondiente.

Decisión: Quedó en cuenta. Se autoriza al Señor Rector para recibir el aporte. Igualmente, se aprueba la modificación presupuestaria correspondiente.

Resolución N° CU-0382/16.

Comunicación N° CR-022.2016, de fecha 03.02.2016, mediante la cual informa que la Universidad de Los Andes comprometida con el bienestar común del pueblo venezolano y frente a la crisis de salud que se vive en el país, ha organizado un encuentro denominado: "Venezuela Saludable con Desarrollo Sostenible", que tiene como propósito la búsqueda de alternativas y soluciones a corto y mediano plazo, que permitan superar la crisis del sector salud, garantizando así el derecho constitucional que tiene cada venezolano a una vida sana.

Esa actividad se realizará el día viernes 04.03.2016, a las 9:00 am, en el aula Magna de esta Máxima casa de estudios, con la participación de representantes del sector público y entes gubernamentales, así como líderes comprometidos por un mejor país. Cabe destacar que, como academia, la Universidad de Los Andes, cuenta con investigadores y profesores altamente calificados a nivel nacional e internacional, que han hecho de esta Universidad una de las mejores de Latinoamérica y el mundo, para contribuir a dar una respuesta ante la situación crítica del sector salud.

En tal sentido, solicito respetuosamente a este Máximo Organismo incorporarse al mencionado encuentro y formular propuestas de soluciones, en especial las facultades, núcleos, centros, grupos de investigación y dependencias que se relacionan en el área de salud, razón por la cual podrán contactarme a

través del correo electrónico ula astrid@gmail.com, para centralizar las propuestas.

En espera de contar con la participación de todos ustedes en este importante encuentro, que sin duda alguna permitirá la consecución de los objetivos por una "Venezuela Saludable con Desarrollo Sostenible".

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente, el Consejo Universitario se compromete a participar activamente en el mencionado encuentro.

Resolución N° CU-0384/16.

Comunicación N° 0029/001, de fecha 02.02.2016, suscrita por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° CB.008.2015, de fecha 25.01.2016, emitida por el T.S.U Daniel González y el Licenciado Oscar Altuve Montes, Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes y Director de Finanzas, respectivamente, quienes solicitan autorización para la desincorporación por hurto, de un (01) Equipo de Computación Portátil, adquirido según factura 000316, por la Coordinación de CODE.PRE, el cual fue entregado con fallas técnicas de fabrica, por lo que fue devuelto al Proveedor Todo Venezuela, ejerciendo el lapso de garantía, para que fuesen subsanadas las averías técnicas.

Ahora bien, el proveedor en mención reparo y devolvió el equipo objeto de la presente, a través de MRW, al destapar el supuesto paquete contentivo del Equipo de Computación Portátil. El mismo contenía Piedras, irregularidad que fue denunciada al CICPC delegación del estado Mérida, bajo la denuncia N° K-150262-02717, de Octubre del año 2015.

En ese mismo orden de ideas. el proveedor "Todo Venezuela" asumió la responsabilidad

del envío, entregando a la Comisión de Desarrollo de Pregrado, un (01) Equipo de Computación Portátil nuevo de las mismas características para enmendar o sustituir el extraviado.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina Central de Bienes Solicita:

- a) Se autorice la Desincorporación por Hurto del Equipo de Computación Portátil, marca HP, De 17 Pulgadas, de 8GB, un TB, colo negro, serial de fabrica N° CNU2120FQZ, Adquirido en Noviembre del año 2014, con un costo histórico de ciento doce mil Bolívares con 00/00 cts. (Bs. 112.000,00).
- b) Se autorice la Incorporación al Patrimonio de la Universidad, un (01) del Equipo de Computación Portátil, el cual fue entregado a la Universidad, por el proveedor "Todo Venezuela C.A", para reponer el Equipo reportado como extraviado o Hurtado.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la desincorporación e incorporación de los bienes antes descritos.

Resolución N° CU-0398/16.

Comunicación DP-N° 541-16, de fecha 15.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **PEDRO GAVIDIA SOLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.070.258, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TRANSPORTE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, en el Rectorado de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 24.752,02.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso

de **VEINTISIETE (27) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON DOS CÉNTIMOS (BS. 24.752,02)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0418/16.

Comunicación S/N, de fecha 18.02.2016, suscrita por los Doctores Marcos Pino, Director de Asuntos Estudiantiles (DAES) y Pedro Fernández, Médico, mediante la cual invitan a este Máximo Organismo a participar en la Marcha que en Defensa de la Salud estarán realizando este viernes 26 de los corrientes, a las 9:00 am., desde el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) hasta la Corporación de Salud del estado Mérida.

Al respecto, destacan que en la Universidad de Los Andes laboran Médicos. Enfermeros. Bioanalistas. Farmacéuticos. Nutricionistas y Odontólogos, que conocen desde el punto de vista profesional la grave crisis de salud que padecemos los venezolanos y en especial los merideños: además los estudiantes del área de la Salud cada día se ven imposibilitados para obtener una excelente preparación como consecuencia de las insuficiencias presupuestarias que afectan a las Universidades. La crisis de la salud afecta a las familias merideñas y venezolanas, y no se excluye a la gran familia universitaria.

En ese sentido, ratifican la invitación para que la Universidad de Los Andes se incorpore de

manera activa a la mencionada Marcha y solicitan que este Máximo Organismo conceda el permiso correspondiente a los universitarios que deseen participar en la MARCHA POR LA SALUD.

Decisión: Aprobó que la Universidad de Los Andes participe en la Marcha por la Salud que se va a realizar el día viernes 26 de los corrientes, a las 9:00 a.m., desde el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) hasta la Corporación de Salud del estado Mérida, y conceder el permiso correspondiente a todos los miembros de la comunidad universitaria que deseen asistir a la misma.

Resolución N° CU-0419/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta presentada por usted, para que este Máximo Organismo le autorice a elaborar la Declaración de Compromiso por una Venezuela Saludable con Desarrollo Sostenible, referente a que la Universidad de Los Andes, como institución dedicada a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, con el fin supremo de coadyuvar al beneficio espiritual y material de la nación, está obligada moral, constitucional y legalmente a colaborar activamente en la orientación de la vida del país, mediante su contribución doctrinaria en la resolución de los problemas que se presentan.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece, en su artículo 25, que la salud forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado y que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo reitera en su artículo 11.1.

Que el Artículo 2 de la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo "todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo. teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades

fundamentales.", entre otros artículos que menciona. Así mismo, notifica que el Artículo 3 de la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, los Estados tienen el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar el bienestar de la población entera y de todos los individuos.

Que la salud no es solamente la ausencia de enfermedades, sino que también debe ser comprendida como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y que representa un Derecho Humano fundamental; es por ello que el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social prioritario en todo el mundo, cuya realización exige la intervención de muchos sectores; que la promoción y protección de la salud es indispensable para el desarrollo sostenible, requisito éste para alcanzar la paz mundial.

Que en la República Bolivariana de Venezuela se ha declarado una Crisis Humanitaria Asistencial caracterizada por: 1.- escasez de medicamentos, principalmente para enfermedades crónicas y sus complicaciones agudas; 2.- deterioro de la infraestructura hospitalaria, 3.- sistema sanitario excesivamente fragmentado; 4. imposición política e ideológica de la gestión del sistema sanitario con menoscabo de la práctica médica basada en la evidencia científica disponible; 5.- mala calidad de la atención de las condiciones crónicas debido a la elevada carga de trabajo y escasa capacidad del sistema de salud para atender eficazmente a todos los necesitados; 6.- salas de espera en clínicas atestadas es hoy un entorno común en Venezuela. debido al aumento masivo en el número de pacientes que buscan atención médica para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).

Al respecto, notifica que la Universidad de Los Andes cooperará para que se le asigne la más alta prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles de modo

que se las incorpore, como componente integral, en las políticas de protección social y en los planes nacionales y regionales de salud y de desarrollo, sin menoscabo de los programas de salud pública de las enfermedades transmisibles, entre otros acuerdos; realiza una serie de argumentos y solicita que se apruebe su declaración final, relacionada con el tema de la salud.

Decisión: Aprobó el texto del considerando, cuya copia se anexa, a ser remitido por ese Despacho.

Resolución N° CU-0421/16.

Comunicación s/n, de fecha 19.02.2016. suscrita por la Ciudadana Beatriz Elena Gottberg de los Ríos, mediante la cual informa que en representación del evento dictado por el Doctor Víctor Sánchez "Ciencia, Arte y Tecnología en la Odontología Mínimamente Invasiva", realizado el día 29.11.2015, y en su carácter de organizadora de dicho evento y egresada de la FOULA, ha decidido realizar una donación a la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, bajo lo recaudado, los siguientes productos:

Donación con dinero recaudado por el evento:

Cantidad	Descripción
5 potes de silicona de cuerpo pesado	Zetaplus
5 barras de silicona de cuerpo liviano	Zetaplus
1 punta de gutapercha estandarizadas	New Stetic
1 punta de papel absorbente	Kendotek
1 caja de enjuagues bucales	Colgate
1 caja de guantes	Medell talla S
1 bolsa de tapabocas	Newcaina al 2%
3 cajas de anestesia	Descripción

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0383/16.

Comunicación N° V.Ac.0054.2016, de fecha 01.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación s/n, de fecha 29.01.2016, emitida por el Profesor José R. Prado P, Vicerrector Decano Vicerrector del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties", quien remite el informe del Proyecto de la Cátedra Libre Creatividad Aplicada Francisco Grisolia, elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández, según informe SJ N° 898.15, de fecha 24.11.2015, en el cual se refleja que el Proyecto cumple con la normativa interna de esa Universidad.

CONSIDERACIONES PREVIAS. DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que establecen **"Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la**

condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, **no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.**

RÉGIMEN DE APLICACIÓN JURÍDICA.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.453 del 24.03.2000). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (Gaceta Oficial N° 6.013 del 23.12.2010).

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (Gaceta Oficial N° 2.818 del 01.07.1981). Ley de Universidades. (Gaceta Oficial No.1429, del 8 de septiembre de 1970). Reglamento parcial de la Ley de Universidades (Gaceta Oficial No. 28.262, del 17 de febrero de 1967).

NORMATIVA INTERNA.

- Documento de "Recomendaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos y Normativas de la ULA.", (Aprobado por el Consejo Universitario ULA, N" CU-0777, con fecha 03/05/2004).
- Reglamento del Consejo jurídico Asesor de la Universidad de Los Andes.
- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Los Andes.

DOCUMENTOS REVISADOS:

Oficio de fecha 07.10.2015, signado con el

alfanumérico NUVM/N° 0411.2015, suscrito por el Dr. José R. Prade P., con el carácter de Coordinador General del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" de esta Universidad de Los Andes, contenido de documento de Proyecto titulado "La Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", dirigido al Servicio Jurídico, representado por la Abg. Inés Lárez Marín, en fecha 08.10.2015.

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE
CREACIÓN TITULADO "CÁTEDRA
LIBRE CREATIVIDAD APLICADA
"FRANCISCO GRISOLÍA" DEL NÚCLEO
UNIVERSITARIO "VALLE DEL
MOCOTIES" DE LA UNIVERSIDAD DE
LOS ANDES"**

De acuerdo al contenido del artículo 109 de la Constitución Nacional, el reconocimiento de la autonomía universitaria contempla la potestad reglamentaria de las Universidades Públicas nacionales, en este sentido se expresa: "El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley".

La ley de Universidades establece en su artículo 9, que "las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la

presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio".

Deducimos que el legislador faculta al Consejo Universitario de esta Universidad, para que dicte sus propias reglas y normas reguladoras de la gestión universitaria, permitiéndole cierta libertad de acción en el cumplimiento de sus funciones propias, lo cual se debe a la libertad del conocimiento y la investigación y a la complejidad del diseño universitario el cual evoluciona constantemente debiéndose adaptarse a los requerimientos de funcionamiento institucional.

Como producto del planteamiento anterior y considerando que la potestad organizativa de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra atribuida exclusivamente al Consejo Universitario, de acuerdo al contenido del numeral 21, del artículo 26 de la Ley de Universidades, en consecuencia, se procede a analizar la estructura normativa del presente Reglamento y su adecuación a las normas administrativas internas y vigentes de la Universidad de Los Andes.

Del contenido de los objetivos del Proyecto en estudio, se establece:

"3-Objetivos:

3.1. Difundir y fomentar los conocimientos artísticos, estéticos, humanísticos, sociales y científicos en Creatividad Aplicada, sus causas y sus consecuencias; así como las medidas de adaptabilidad frente a los efectos

en pro y adversos en la afectación sobre estos procesos. Estas actividades deben realizarse con la participación de toda la sociedad local, regional, nacional e internacional.

3.2. Desarrollar en la comunidad universitaria el pensamiento crítico con respecto a la Creatividad Aplicada y sus implicaciones en política, economía, social y humana en lo individual, comunal y colectivo.

3.3. Promover la formación de recursos humanos para el estudio y su desarrollo en Creatividad Aplicada.

3.4. Contribuir a la realización de estudios sobre Creatividad Aplicada y sus impactos a nivel regional, nacional e internacional; así como promover la divulgación de dichos estudios y su aplicabilidad en los distintos niveles educativos y en la sociedad en general.

3.5. Establecer un foro permanente de análisis, reflexión, discusión y opinión en la Universidad de Los Andes y otras universidades, que trascienda del ámbito local y regional al ámbito nacional e internacional sobre los temas inherentes en el desarrollo sobre creatividad aplicada y sus productos.

3.6. Formar en alianza con instituciones públicas y privadas, en proyectos orientados al Creativismo como concepto generador para la Paz, la intolerancia con la intolerancia, la responsabilidad y cooperativismo intelectual; promocionando comportamientos socioculturales respecto al desarrollo humano.

3.7. Contribuir con el conocimiento y difusión de la Universidad de los Andes como institución de tradición irreverente, vocación de Paz y la democracia participativa del país, promoviendo e incluyendo en sus programas aquellas áreas y proyectos de la Universidad que fortalecen esa imagen conceptual.

3.8. Promover el desarrollo humano y la creatividad aplicada con todos los sectores sociales nacional e internacional."

Es importante señalar que se crea una estructura organizativa conformada como se cita a continuación:

"Estructura Organizativa.

6.1. Para el cumplimiento de sus objetivos, la cátedra se organizará en el Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" en la Ciudad de Tovar; a través de un Comité Técnico integrado por cinco (5) profesores miembros activos y de planta en el Núcleo, de los cuales uno será designado Coordinador, propuesto por el Vicerrector Decano o su Director General y aprobado por el Consejo de Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"; como Secretario será propuesto por el Comité Técnico ya constituido; siendo los otros tres Miembros Activos Profesores o Profesionales de Planta en la Universidad, asignados como vocales, todos con voz y voto en la Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia",

6.2. El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", elaborará y ejecutará conjuntamente con el Vicerrector Decano y su Director General del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" y otras universidades en su interés, una estrategia para organizar el plan macro en el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión; involucrando los diferentes programas y currículos desarrollo de presentes y futuros en este Núcleo Universitario, así como otros núcleos, facultades, extensiones académicas y similares que quieran estar comprendidos con esta Cátedra Libre.

6.3. El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", establecerá las partes integrales en actividades y su desarrollo con el Centro de Investigación "José Rafael Prado Pérez" así como en sus dependencias en el Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"; la cátedra se relacionará formalmente con otros núcleos, facultades, programas académicos, institutos, centros y grupos de investigación de esta Universidad y otras instituciones universitarias nacionales e internacionales, a través de comunicación presencial, oral y/o escrita y en colaboración con ellas a través de una red teleinformática para comunicación, data y video, entre otras formas comunicacionales.

6.4. El Comité Técnico puede incorporar

como Miembros Activos a personas de la comunidad universitaria nacional e internacional, que contribuyan con la ejecución de los planes anuales de trabajo de Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolfá".

7- Estructura Política Organizativa.

7.1. El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolfá" es el órgano que define las políticas a seguir y es responsable de:

7.1.1. Establecer los planes anuales del Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolfá"

7.1.2. Decidir sobre la incorporación de Miembros Activos.

7.1.3. Definir las líneas investigativas y áreas de trabajo de la Cátedra y vincularlos en la ejecución de un Plan Anual de Trabajo en un marco de acción a corto, mediano y largo plazo.

7.1.3.1. Desarrollar líneas y áreas de investigación reforzando en su estructura la multidisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la Cátedra Creatividad Aplicada, siendo ellos en:

7.1.3.1.1.

Desarrollo Cultural Para la Paz.

7.1.3.1.2.

Artes Visuales.

7.1.3.1.3.

Docencia Universitaria.

7.1.3.1.4.

Comunicación Visual.

7.1.3.1.5.

Pedagogía en el Área Básica Escolar y Universitaria.

7.1.3.1.6.

Recursos Para la Didáctica en el Proceso de Aprendizaje.

7.1.3.1.7.

Educación para Adultos.

7.1.3.1.8.

Actividad Física Adaptada.

7.1.3.1.9.

Desarrollo Deportivo.

7.1.3.1.10.

Gerencia en Docencia Universitaria.

7.1.3.1.11.

Desarrollo Humano Específico e Integral.

7.1.3.1.12.

Desarrollo de la Salud.

7.1.3.2. Establecer y promover nuevos líneas de investigación multidisciplinar y transdisciplinar en concordancia con Creatividad Aplicada y el desarrollo de ellas con otras áreas de investigación sugeridas y propuestas.

7.1.4. Establecer y actualizar el reglamento interno de funcionamiento de la Cátedra Libre Creatividad Aplicada, de acuerdo con el desarrollo de los lineamientos establecidos en este Proyecto.

7.1.5. Programar y realizar un evento anual de significación en torno al estudio de Creatividad Aplicada, sus compromisos, implicaciones y retos al nivel local, regional, nacional e internacional.

7.1.6. Preparar el Informe de Gestión Anual de la Cátedra.

7.2. El Comité Técnico tiene como función principal en velar por el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y debiera

7.2.1. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades conducentes al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo. 7.2.2. Cooperar con el Coordinador en las diversas tareas académicas y administrativas de la cátedra.

7.2.3. Realizar las gestiones necesarias para la consecución de recursos financieros dentro de la Universidad de Los Andes, así como en convenios con sectores públicos y privados, a nivel nacional e internacional; que garanticen el adecuado desarrollo y ejecución del Plan Anual de Trabajo.

7.2.4. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador.

7.3. El Coordinador, además de las funciones como miembro del Comité Técnico, tiene como atribuciones y responsabilidades:

7.3.1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico. Las reuniones ordinarias serán convocadas con frecuencias trimestrales.

7.3.2. Presentar el Informe de Gestión Anual al Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia" de la Universidad de Los Andes, donde una vez considerado, se enviará a las instancias pertinentes.

7.3.3. Representar a la Cátedra en sus diversas actividades públicas o en su defecto designar un miembro del Comité Técnico para esta función.

7.4. El Secretario conjuntamente con el Coordinador propone la agenda de las reuniones y tiene la responsabilidad de elaborar las respectivas actas. Asimismo será responsable de la publicación de las mismas en las páginas web disponibles, así como cualquier otra información de interés para la Cátedra Libre.

7.5. Los Miembros Activos tendrán como responsabilidad la ejecución de los aspectos del Plan Anual de Trabajo para los cuales solicitaron su incorporación a la cátedra, "

Siendo concluyente, que de acuerdo a la revisión efectuada sobre el contexto del Proyecto de Reglamento de la CÁTEDRA LIBRE CREATIVIDAD APLICADA "FRANCISCO GRISOLÍA" DEL NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES" DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, que el mismo cumple con la normativa interna de esta Universidad. No obstante, es requerido para su implementación la redacción del respectivo reglamento de funcionamiento.

Como resultado de lo antepuesto, se recomienda, salvo mejor criterio jurídico, la aprobación del presente Proyecto de Reglamento de Creación.

Decisión: Aprobó la creación de la Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" de la Universidad de Los

Andes.

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).

Resolución N° CU-0385/16.

Comunicación N° D/010/2016, de fecha 02.11.2015, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación del contenido de las respuestas a la solicitud de Reválida de Título, de los aspirantes que a continuación se mencionan.

N°	Nombres y Apellidos	N° C.I	Título	Facultad
R.REV .013/16	Luz Geally Caceres Gualdron	17.466.0 18	Bacteriología y Laboratorio Clínico	Farmacia

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0386/16.

Comunicación N° D/012/2016, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación del contenido de las respuestas a la solicitud de Reválida de Título, de los aspirantes que a continuación se mencionan.

N°	Nombres y Apellidos	N° C.I	Título	Facultad
R.REV .015/16	Dannia Y. Lemus Rodríguez	E- 84.601.9 34	Odontólogo	Odontología

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0387/16.

Comunicación N° D/013/2016, de fecha 11.02.2016, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación del contenido de las respuestas a la solicitud de Reválida de Título, de los aspirantes que a continuación se mencionan.

N°	Nombres y Apellidos	N° C.I	Título	Facultad
R.REV.0 16/16	Martha Elena Ramírez Medina de García	19.735. 177	Biología	Ciencias

Decisión: Aprobó la solicitud.

OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (OFAE).

Resolución N° CU-0388/16.

Comunicación N° D-005/2016, de fecha 04.02.2016, recibida el 18.02.2016, mediante la cual presenta para consideración de este Máximo Organismo, el aumento del arancel de inscripción y participación en los procesos internos de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, señala que actualmente el arancel establecido para participar por la Modalidad Reglamentaria (Convenio ULA Gremios, Alto Rendimiento, Atletas de Alta Competencia, Artistas de Destacada Trayectoria, Población Indígena, Cambios de Opción, Carreras Paralelas y Personas con Discapacidad), y la referente a Prueba (algunas modalidades aplican por Prueba), para que sean aumentadas de la siguiente manera:

	Arancel Actual	Arancel Solicitado
Modalidades Reglamentarias	0,5 Unidades Tributarias	2 Unidades Tributarias
Prueba	1 Unidad Tributaria	2 Unidades Tributarias

Realiza dicha solicitud en vista que los recursos recaudados con los aranceles anteriores no cubren los costos del material que se emplea para procesar las solicitudes.

En el caso de la Modalidad Reglamentaria, al aspirante se le entrega:

- Un (01) sobre manila doble carta estampado.
- Juego de tres (03) fotocopias (Ficha de Registro, Constancia de Solicitud y Carta Compromiso).

Para las Pruebas, se emplean aproximadamente entre cinco (05) y siete (07) hojas, estampadas por ambas caras y una (01) Planilla Óptica.

Es el caso que en los actuales momentos de crisis que atraviesan todas las dependencias universitarias, esa Oficina se ha visto imposibilitada de realizar el mantenimiento de los equipos correspondientes por la falta de recursos. Hoy día tienen dos (02) fotocopiadoras dañadas, una (01) lectora óptica fuera de servicio, una (01) lectora óptica por reparar, la mayoría de las impresoras sin tinta, no cuentan con papel tamaño carta, tinta para los risógrafos, sobres manila para las modalidades, cinta para embalar, etc.

Decisión: Aprobó la solicitud.

SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Resolución N° CU-0388/16.

Comunicación DP-N° 512.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **EDWIN VALDEMAR VERA ARTIGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.351.281, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN INFORMACION JEFE**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 33.563,06.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (BS. 33.563,06)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o

méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0392/16.

Comunicación DP-N° 516.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): YAJAIRA JOSEFINA RUJANO DE PEREZ titular de la Cédula de Identidad N° 8.021.745, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Coordinación General de Los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 34.224,25.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON 25/00 CÉNTIMOS (BS. 34.224,25)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0403/16.

Comunicación DP-N° 554-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **PABLO BRICEÑO CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.348.676, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 22.169.14.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (BS. 22.169,14)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0404/16.

Comunicación DP-N° 555-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **NORMA VALENTINA GÓMEZ RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.100.236, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS**, en la

Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.816,76.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 32.816,76)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0405/16.

Comunicación DP-N° 556-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARBELLY ELISABETH DUQUE DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.075.657, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE BIBLIOTECA**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 24.034,13.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y AEULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios

ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (BS. 24.034,13)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Con-veniones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0424/16.

Comunicación DP-N° 512.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **EDWIN VALDEMAR VERA ARTIGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.351.281, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN INFORMACION JEFE**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 33.563,06.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (BS. 33.563,06)**, que incluye

Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

Resolución N° CU-0389/16.

Comunicación DP-N° 513.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JUAN CARLOS CONTRERAS GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.741.587, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE PLANES OPERATIVOS Y ESTRATEGICOS**, en la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 34.600,80.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICUATRO (24) AÑOS, UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA POR UN LAPSO DE TRES (03) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA ULA Y EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA VEINTISIETE (27) AÑOS, UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON OCHENTA**

CÉNTIMOS (BS. 34.600,80), que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES).

Resolución N° CU-0390/16.

Comunicación P-N° 514.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **OLY COROMOTO RAMIREZ CENTENO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.940.171, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 34.298,25.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISÉIS (26) AÑOS, NUEVE (09) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (BS. 34.298,25)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio

solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0391/16.

Comunicación DP-N° 515.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GUSTAVO JERRY MENDEZ BARAZARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.408.917, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 30.490,00.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON 00/00 CÉNTIMOS (BS. 30.490,00)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asimismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

CENTRO INTERAMERICANO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

(CIDIAT).

Resolución N° CU-0393/16.

Comunicación DP-N° 517.16, de fecha 12.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARIA LOURDES SOSA DE BOLÍVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.701.237, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 27.028,12.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE (27) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (BS. 27.028,12)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asimismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0394/16.

Comunicación DP-N° 484.16, de fecha 11.02.2016, mediante la cual solicita la aprobación de una Ayuda Económica, para los beneficiarios del trabajador fallecido: **Jenny Dimary Villegas Rangel**, titular de la Cédula

de Identidad N° 10.311.715, quien se desempeña como **Planificador Central, en la Coordinación Ge. Est. Inter. Dist (CEIDIS)** de la Universidad de Los Andes, y laboró en esta Institución por un lapso de 16 años, 02 meses y 12 días, para la fecha de su fallecimiento el día 13.09.2012.

De acuerdo a lo aprobado por este Máximo Organismo según Resolución N° cu-1206/09, de fecha 08.06.2009, " El monto de la Ayuda a los beneficiarios del artículo 1, será igual a tanto veinticincoavos del sueldo normal que corresponde a la categoría y dedicación del profesor o investigador al momento de su fallecimiento, como años de servicio hubiere prestado en la Institución" a los fines que la Ayuda Económica no se exceda sobre el salario que devengaba el trabajador fallecido, por extensión de beneficiarios al personal ATO, en concordancia con lo establecido en el Punto N deg 6 de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003 de este Máximo Organismo. Como beneficiarios corresponde el 100% a su hijo, titular de la Cédula de Identidad N° 3.993.556.

- Monto correspondiente Bs. 3.868,80
- Inicio del beneficio 13.09.2012.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0397/16.

Comunicación DP-N° 536.16, de fecha 15.02.2016, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador(a): **CEFERINA SOSA DE BRAZON**, titular de la Cédula de Identidad N° 670.481, quien se desempeñó como **MÉDICO JEFE**, en el Centro Ambulatorio Médico Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), y falleció el día 23.07.2015.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Beneficiario	Cédula de Identidad	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio de Beneficio
Francisco A. Brazón R.	2.637.732	Viudo	100	17.426,70	23.07.2015

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0399/16.

Comunicación DP-N° 542-16, de fecha 15.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA RAMONA GAVIDIA SOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.088.599, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS**, en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.566,01.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, el Con-sejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMOS (BS. 32.566,01)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0401/16.

Comunicación DP-N° 551-16, de fecha 16.02.2016, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la

solicitud de Pensión del ciudadano (a): **GRACIELA FLORES SOSA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.047.999, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 23.954,19.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **SOULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión... para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **Diecisiete (17) Años, un (01) mes y veinticinco (25) días**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de Pensión de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (BS. 22.623,40)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Asimismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD (CAMIULA).

Resolución N° CU-0395/16.

Comunicación DP-N° 534-16, de fecha 15.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **CARMEN NOVEIRA PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.317, quien se desempeña actualmente como **ENFERMERA**, en el Centro Ambulatorio Médico Integral (CAMIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 33.943,56.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 33.943,56)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0396/16.

Comunicación DP-N° 535-16, de fecha 15.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JUANA MARÍA**

VETENCOURT MÉNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 9.167.841, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE SALUD INTEGRAL**, en el Centro Ambulatorio Médico Integral (CAMIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 33.893,36.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ingresó el 28.07.1988 hasta el 31.12.1991 como Enfermera I, por ingresos propios en el Centro Ambulatorio Médico Odontológico de la Universidad de Los Andes (CAMOULA) por Servicios Especiales, según documentos que reposan en el Expediente, tiempo re-conocido por Consejo Universitario en Resolución N° 0956.10 para los fines de la jubilación: **TRES (03) AÑOS, CINCO (05) MESES Y TRES (03) DÍAS, TIEMPO LABORADO DESPUÉS DE SU NOM-BRAMIENTO VEINTICUATRO (24) AÑOS, UN (01) MES Y TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA INSTITUCIÓN VEINTISIETE (27) AÑOS, SIETE (07) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016, con una remuneración mensual de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍ-VARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 33.893,36), que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0400/16.

Comunicación DP-N° 543-16, de fecha 15.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la

cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **NANCY ELIZABETH VISCAYA DUARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.021.397, quien se desempeña actualmente como **HIGIENISTA DENTAL**, en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 19.245,18.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **AEULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión... para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTITRÉS (23) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **Diecinueve mil Doscientos Cuarenta y Cinco Bolívares con Dieciocho Céntimos (BS. 19.245,18)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE

FEBRERO DE 2016.**Resolución N° CU-0416/16.**

Comunicación N° V.Ac.0104.2016 de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0015 de fecha 16.02.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano. Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0011 de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DEC-034-16 de fecha 10.02.2016, suscrita por usted, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor, uno a Tev 2 h's y otro a Medio Tiempo en las áreas de Práctica Odontológica I, II, III, IV y de Odontología Social, adscritos al Departamento de Odontología Preventiva y Social de la Facultad de Odontología. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2016.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Jefe de Departamento, por la Jefe de Cátedra, por la Coordinadora de Práctica, y verificada la disponibilidad presupuestaria, se recomienda:

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 2 h/s en el área Práctica Odontológica I, II, III, IV, adscrito al Departamento de Odontología Preventiva y Social de la Facultad de Odontología, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1)

cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Odontología Social, adscrito al Departamento de Odontología Preventiva y Social de la Facultad de Odontología, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.03.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0132.16 de fecha 02.02.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0417/16.

Comunicación N° V.Ac.0104.2016 de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0015 de fecha 16.02.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0012 de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones DEC-035-16 y DEC-036-16 de fecha 10.02.2016, suscritas por usted, mediante las cuales solicita llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en las **áreas: Introducción a la Investigación e Investigación Social** y concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 2 h/s en el **área Introducción a la Investigación** (Computación), todos adscritos al Departamento de Investigación de la Facultad de Odontología. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2016 y en un cargo de instructor a Tiempo Completo que se encuentra actualmente ocupado por el **Prof. Damían Alberto Cloquell**, contratado desde el 15.01.2014.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Jefe de Departamento, por los Jefes de Cátedra, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y verificada la disponibilidad presupuestaria, se recomienda:

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Introducción a la Investigación, adscrito al Departamento de Investigación de la Facultad de Odontología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Investigación Social, adscrito al Departamento de Investigación de la Facultad de Odontología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área; en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA.

Fecha de ingreso: 16.09.2016.

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 2 h/s en el área Introducción a la Investigación (Computación), adscrito al Departamento de Investigación de la Facultad de Odontología, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.03.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0132.16 y DPP-0133.16 de fecha 02.02.2016.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0420/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la elaboración de un documento, sobre el estado del sector salud (emergencia sanitaria),

donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema.

Decisión: Acordó solicitar a ustedes, como Decanos del área de la Salud de la Institución, que elaboren una propuesta de documento sobre el estado del sector salud, donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

Resolución N° CU-0422/16.

Comunicación s/n, de fecha 19.02.2016, mediante la cual informa que en representación del evento dictado por el Doctor Víctor Sánchez "Ciencia. Arte y Tecnología en la Odontología Mínimamente Invasiva", realizado el día 29.11.2015, y en su carácter de organizadora de dicho evento y egresada de la FOULA, ha decidido realizar la donación de algunos productos, a la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, bajo lo recaudado en dicho evento.

Decisión: Acordó agradecer a usted la buena voluntad y acción en la donación de los productos a la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0402/16.

Comunicación DP-N° 553-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **LOIDA MARGARITA RODRÍGUEZ MEJÍAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.790.630, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 24.455,60.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con

la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y AEULA "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión... para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTE (20) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (BS. 24.455,60)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0406/16.

Comunicación DP-N° 557-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA ELENA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.766.386, quien se desempeña actualmente como

MENSAJERA INTERNA, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 18.177,63.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SOULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (BS.18.177,63)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0415/16.

Comunicación N° C.N.0704-15, de fecha 09.12.2015, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° 0025/15, de fecha 03.12.2015, emitida por la Profesora Sol E. Román, Coordinadora de la OFAE NURR, quien remite la propuesta de la asignación de los cincuenta (50) cupos anuales para el inicio de la Carrera de Derecho en ese Núcleo.

A tal efecto, ese Consejo de Núcleo acordó avalar dicha propuesta y remite a este Máximo Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**Resolución N° CU-0407/16.**

Comunicación DP-N° 566-16, de fecha 16.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **RAFAEL ANGEL NUÑEZ BARRETO**, titular de la Cédula de identidad N° 5.767.662, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR GENERAL TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 33.921,40.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **AEULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión... para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario lo califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTICUATRO (24) AÑOS, 00 MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES CON**

CUARENTA (40) CÉNTIMOS (BS. 33.921,40), que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE OBRAS.**Resolución N° CU-0407/16.**

Comunicación DP-N° 569.16, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **EUGENIO VARGAS MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.955.420, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 22.163,64.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 22.163,64)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio

solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0410/16.

Comunicación DP-N° 573.16, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **NELVIS XIOMARA ZAMBRANO LABRADOR**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.176.985, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN PASANTÍAS Y ACTUALIDADES COMPLEMENTARIAS**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 30.364,15.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **SOULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión... para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **Diecinueve (19) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, el Consejo

Universitario acordó concederle el beneficio solicita-do a partir del **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREIN-TA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (BS. 30.364,15)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

Resolución N° CU-0420/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la elaboración de un documento, sobre el estado del sector salud (emergencia sanitaria), donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema.

Decisión: Acordó solicitar a ustedes, como Decanos del área de la Salud de la Institución, que elaboren una propuesta de documento sobre el estado del sector salud, donde sugieran posibles soluciones como aporte de la Universidad de Los Andes en ese importante tema, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

PROFESOR LUIS J. VELANDRIA A.

Resolución N° CU-0412/16.

Comunicación s/n, de fecha 11.02.2016, mediante la cual remite la Carta Abierta, en la cual textualmente expresa: "En más de medio siglo de pertenencia al personal docente y de investigación de la ULA, no recuerdo una etapa de postración e indefensión de la Universidad, como la actual. Reflexionando acerca de que "no hay mal que por bien no venga", veo que la universidad posee aún recursos y valores que permiten abrigar esperanzas de recuperación. Que nunca más este terrible periodo pueda repetirse, que nunca más la universidad deje de utilizar elementos que le permitan defenderse y ser el

bastión del desarrollo y progreso que el país requiere y espera.

Fortalezas: a pesar de la sangría que ha significado el éxodo masivo de profesores, preparados y de experiencia, aún queda un remanente de capital humano de buena calidad con el cual se pueda iniciar el proceso de reconstrucción necesario. Todavía existen laboratorios de diversa índole que pueden ser recuperados y/o fortalecidos para reiniciar el trabajo. La Universidad dispone de un colectivo estudiantil dentro del cual existen, con toda probabilidad, muchachos muy inteligentes que pueden contribuir eficazmente a este renacimiento.

Las dolorosas circunstancias del país, de todos conocidas, dentro y fuera de nuestras fronteras y que no necesitamos enumerar por dolorosas, nos abren perspectivas, si las buscamos, de obtener generosas ayudas institucionales internacionales para programas bien diseñados, las cuales pueden tener la modalidad de préstamos blandos, donaciones, asesorías etc. que, dada nuestra penuria, pueden suplir la carencia de las divisas urgentemente requeridas y negadas por el Gobierno Nacional.

Como ejemplo, podemos buscar ayuda para desarrollar la producción de medicamentos, tan necesarios actualmente, a través de la Facultad de Farmacia, mediante convenios con sus pares de otras universidades y con Organismos Internacionales e Institutos Oficiales de países desarrollados que pudieran patrocinar dichos programas y que significarían un fortalecimiento de la Facultad.

Mediante estímulos administrativos, la ULA puede desarrollar la inventiva e innovación entre los estudiantes en todas las áreas y en especial de todas las ingenierías, incentivando, por medio de concursos y/o premios en forma de créditos aplicables a las asignaturas, la inventiva que muchos

estudiantes poseen y que contaría oficialmente, con el apoyo de sus profesores para su desarrollo.

Solicitud a organismos internacionales su apoyo para reconstruir servicios del Hospital Universitario de Los Andes y para revivir los programas de salud en franco deterioro por las carencias de insumos de toda índole, repuestos para equipos existentes, necesarios, pero fuera de servicio por la incapacidad del Estado para mantenerlos, etc.

Seminarios sobre los problemas acuciantes y sus posibles soluciones. Revisión del trabajo investigativo de primer nivel en el resto del mundo y análisis de las perspectivas, desde el punto de vista de la preparación para el ejercicio profesional en el futuro inmediato, de modo que los egresados no sean sorprendidos por los cambios que en su trabajo profesional van a enfrentar.

Aprovechamiento de los recursos existentes en la ULA para fomentar ingresos propios independientes de la dádiva mensual del Ejecutivo, que siempre coloca en segundo plano lo que debiera ser su más importante inversión si de veras le interesara el desarrollo nacional.

Fortalecer los conocimientos de los educadores en el área del desarrollo cerebral, muy especialmente en la etapa comprendida entre la concepción y los tres años de edad, etapa en que se construye el instrumento que le va a permitir al niño su adecuado desarrollo, mediante educación formal de buena calidad. Este programa es de máximo interés, pues representa atención prioritaria al capital humano en formación, que dará rendimientos insospechados en el lapso de una generación. Señor Rector, señores consejeros: sólo me anima la idea de que además de quejarnos, hagamos algún esfuerzo por contribuir con nuestro modesto aporte para encontrar la luz al final de un túnel muy largo y lleno de dificultades. Muchas cosas más quedan en el

tintero, pero si con estas letras estimulo un movimiento de defensa de nuestra Universidad, me sentiría profundamente satisfecho".

Decisión: Quedó en cuenta.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0423/16.

Acordó remitirle copia del informe s/n, de fecha 26.02.2016, emitido por los Profesores José Luis Malaguera y Francisco Ferreira de Abreu, miembros del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, mediante la cual informan que, en atención al informe de ese Servicio Jurídico, signado con el N° SJ-378.15. del 07.05.2015, así como en lo atinente al derecho de palabra que tuvieron ante este Máximo Organismo el pasado lunes 22 de los corrientes, proceden a explicar sus consideraciones, las cuales esperan sean tenidas en cuenta en la idea de que no se acoja lo propuesto por ese Servicio en el informe antes referido.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 29.02.2016.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0425/16.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a:

Relación "A".- Aprobada sin observaciones

Relación "B".- Diferidos los siguientes casos:

- Profesor Luis Manuel Teneud Caster, de la Facultad de Medicina
- Profesor Germán Rodríguez Bustamante, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Decisión: Aprobó los informes.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0426/16.

Comunicación s/n. de fecha 24.02.2016, suscrita por el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina. Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión de Ingresos de la Dirección de Asuntos Profesorales, mediante la cual solicita se revisen y analicen jurídicamente los casos de ascensos otorgados por este Máximo Organismo en su sesión de fecha 13.11.2015 o en sesiones previas, donde a su criterio, se aplica el RUEPDI-ULA en forma errónea, por cuanto se computa el lapso de formación de Generación de Relevo (Plan II) como antigüedad como si fuera personal docente ordinario y/o contratado de la Universidad, con lo cual se violenta lo establecido en el EPDI y en el RUEPDI-ULA, impregnando esas actuaciones de nulidad absoluta.

Decisión: Acordó solicitar a ese Servicio, que emita informe al respecto, con carácter urgente, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0427/16.

Comunicación CF. N° 0101/2016, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó su permiso, desde el 25.02.2016 hasta el 02.03.2016, a los fines de asistir como conferencista a la "II Feria Internacional del Libro del Caribe FILCAR", que se realizará en la Universidad de Margarita (UNIMAR), estado Nueva Esparta.

A tal efecto, **designa a la Profesora Belkis Bosetti Carnevali, Coordinadora Académica** de esa Facultad, como Decana Encargada, durante el lapso comprendido del 25.02.2016 hasta el 02.03.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0428/16.

Comunicación N° CF. 0081, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEND-014/16, de fecha 15.01.2016, emitida por la Profesora Belquis Sanz Suárez, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, informando que el Consejo de dicha acordó solicitar el Aval Institucional de la Reprogramación U-2014 y Programación U-2016.

Escuela de Nutrición y Dietética Reprogramación

Periodo U-2016	
Proceso	Lapso
Retiro de clave (Alumnos Regulares)	27 y 28.04.2016 (sólo horario de oficina)
Finalización Clases U-2014-2015 (1° a 3 Año)	29.04.2016
Finalización clases U-2014-2015 (4° Año Pasantías)	Febrero 2016
Registro e Impresión de Calificaciones U-2014-2015 (PRC) (OREM)	02 al 09.05.2016
Revisión Interna de Data	Abril 2016
PERIODO U-2016	
Inscripciones U-2016	
Estudiantes de Nuevo Ingreso	02 y 03.05.2016
Estudiantes Regulares con Arrastre, Repitientes, con Reincorporaciones, Traslados y Equivalencias	09 y 11.05.2016
Regulares 2° Año	09.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)

Regulares 3 Año	09.05.2016 (2:00 pm a 5:00 pm)
Regulares 4° Año	10.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Arrastre todos los años	10.05.2016 (2:00 pm a 5:00 pm)
Repitientes todos los años	11.05.2016 (8:00 am a 11:00 am) (2:00 pm a 5:00 pm)
Reincorporaciones, Traslados y Equivalencias	12.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Regulares 2° Año	09.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Regulares 3 Año	09.05.2016 (2:00 pm a 5:00 pm)
Regulares 4° Año	10.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Arrastre todos los años	10.05.2016 (2:00 pm a 5:00 pm)
Repitientes todos los años	11.05.2016 (8:00 am a 11:00 am) (2:00 pm a 5:00 pm)
Reincorporaciones, Traslados y Equivalencias	12.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Regulares 2° Año	09.05.2016 (8:00 am a 11:00 am)
Reclamos	13.05.2016
Entrega de Reporte de Estudiantes Nuevo Ingreso No Inscritos en OCRE	04.05.2016
Inicio de Clases U-2016	16.05.2016
Retiros Legales	16.05.2016 al 30.06.2016
Retiros Voluntarios Definitivos	Todo el año
Entrega de Reportes de Retiros Legales a OCRE U-2016	10.10.2016
Revisión y emisión de expedientes de grado	Según cronograma aprobado por CE
Entrega de Expedientes a OCRE	Según cronograma Unidad de Grados OCRE
Entrega Programación Definitiva U-2016 a OREM	Enero 2016

Decisión: Aprobó la Reprogramación U-2014 y la Programación U-2016, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0429/16.

comunicación N° CF. 0186, de fecha 12.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREM.026/16, de fecha 28.01.2016, emitida por el Profesor Luis Carlos Rodríguez, Coordinador de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad, proponiendo los cambios de denominación a Periodos Académicos de la carrera T.S.U. en Inspección de Salud Pública, en virtud del desfase de fechas por acontecimientos externos que incidieron en el normal desarrollo académico administrativo durante los años 2014-2015. En tal sentido, solicita lo siguiente:

1.- Se mantenga la denominación del Periodo Académico A-2015 iniciado el 23.03.2015.

2.- Crear el Periodo B-15, ya que ORE ha realizado veinticuatro (24) matriculaciones para dicho periodo.

3.- Denominar el Semestre a iniciar en el mes de septiembre U-2016.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE INGENIERÍA.**Resolución N° CU-0430/16.**

Comunicación N° CF-16/117, de fecha 17.02.2016, recibida el 23.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar la **renuncia presentada por el Profesor Hanzel Lárez Velásquez**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.923.951, **al cargo**

de Jefe del Departamento de Cálculo, de la Escuela Básica de Ingeniería, efectiva a partir del 19.02.2016.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 19.02.2016.

Resolución N° CU-0431/16.

Comunicación N° CF-16/118, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la **designación del Profesor Rodolfo Gallo Fonseca**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.761.532, **como nuevo Jefe del Departamento de Cálculo, de la Escuela Básica de Ingeniería**, efectiva a partir del 19.02.2016, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Hanzel Lárez Velásquez,

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 19.02.2016.

Resolución N° CU-0432/16.

Comunicaciones N°s CF-16/129, CF-16/145, ambas de fecha 17.02.2016, recibidas el 23.02.2016, suscritas por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual remite la renuncia de Preparador, según relación anexa.

Decisión: Aprobó las renunciaciones de preparadores, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0433/16.

Comunicación N° CF-16/138, de fecha 17.02.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar la renuncia presentada por la Profesora Moira Miranda Montealegre, titular de la Cédula de Identidad N° 12.779.020, al cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos, efectiva a partir del 21.03.2016.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 21.03.2016.

Resolución N° CU-0434/16.

Comunicación N° CF-16/139, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la **designación del Profesor Yohn Euclides García Zambrano, como nuevo Jefe del Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos, de la Escuela de Ingeniería Química, efectiva a partir del 21.03.2016**, en virtud de la renuncia presentada por la Profesora Moira Miranda Montealegre.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 21.03.2016.

Resolución N° CU-0435/16.

Comunicación N° CF-16/142, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la **designación de la Profesora María Eliana Méndez García, titular de la Cédula de Identidad N° 11.469.768, como Jefa Encargada del Departamento de Química Industrial y Aplicada, de la Escuela de Ingeniería Química, a partir del 17.02.2016 al 01.03.2016**, en virtud del Permiso Remunerado del Profesor José Gregorio Delgado, Jefe Titular.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0436/16.

Comunicación N° CF-16/182, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la **designación de la Profesora Delfina María**

Padilla Baretic, titular de la Cédula de Identidad N° 4.568.345, Coordinadora del Decanato, **como Decana Encargada de la Facultad de Ingeniería**, para que atienda la sesión ordinaria del Consejo de Facultad prevista para el día miércoles 17.02.2016, en virtud que el Titular, Profesor Rubén Darío Chacón Morón se encuentra resolviendo asuntos estrictamente personales.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0437/16.

Comunicación N° CF-16/193, de fecha 17.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la Reprogramación de Actividades para el Semestre B-2015, que se detallada a continuación:

Semana	Actividad
30.11.2015	Inicio de Semestre B-2015
Del 30.11 al 18.12.2015	Recepción de solicitudes para: Ingreso por la modalidad de Egresados y Traslados. Cambio de Opción Interno Modalidad "C"
Del 11.01 al 22.01.2016	Procesar listado de estudiantes activos que no inscribieron asignaturas
Del 25.01 al 04.02.2016	Recepción de solicitudes Cambios de Núcleos (NURR-NUAA), para el Semestre A-2016. Fecha limite para inscripción de Régimen Especial y Trabajo de Grado. Formalización Cambios de Opción aprobados para el semestre A-2016

Del 10.02 al 19.02.2016	Formalización de Cambios de Núcleos aprobados para el Semestre A-2016.
09.03.2016	Listado de Bajo Rendimiento y No Culminación de Carrera según Art. 5 y 20 del RAPP
11.03.2016	Último día de Retiros de Asignaturas Semestre B-2015
Del 28.03 al 01.04.2016	Reincorporaciones para el Semestre A-2016
27.04.2016	Culminación del Semestre B-2015
Del 28.04 al 04.05.2016	Entrega de notas

Decisión: Aprobó la Reprogramación de Actividades para el Semestre B-2015, de la Facultad de Ingeniería.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0438/16.

Comunicación N° CFO-068-16, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OR.015-16, de fecha 25.01.2016, emitida por el Profesor Carlos García Sivole, Jefe del Departamento de Odontología Restauradora, Informando que se ratifica la **designación del Profesor Noé Orellana, como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Operatoria Dental);** aprobado según la Resolución N° CU-1514/14, de fecha 22.09.2014, y fue declarado **desierto**.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

- Ratificar la designación del Profesor Noé Orellana, como Representante del Departamento.
- Designar, por unanimidad, al Profesor

Edgar Guevara como Representante del Consejo de la Facultad.

- Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último ascenso
Victor Setién	Titular	PhD	17.06.2010
Noé Orellana (Rep. del Dpto.)	Titular	PhD	16.09.2014
Edgar Guevara (Rep. Consejo de Facultad)	Asociado	Odontólogo	16.06.2013
Robert Ramírez	Agregado	MSc.	01.05.2011
José H. Andrade	Asistente	Especialista	12.02.2007
Juan Pablo Pérez	Asistente	Odontólogo	01.11.2011
Roberto Pachas	Asistente	Odontólogo	16.06.2013

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Victor Setién.

Resolución N° CU-0439/16.

Comunicación N° CFO-071-16, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° MO.10.16, de fecha 01.02.2016, emitida por la Profesora Susana Arteaga, Jefa del Departamento de Medicina Oral, informando que se ratifica la designación del Profesor Alejandro Romero Sánchez, como Representante del Departamento, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Radiología;** aprobado según la Resolución N° CU-1515/14, de fecha 22.09.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

- Ratificar la designación del Profesor Alejandro Romero Sánchez, como Representante del Departamento.
- Designar, por unanimidad, al Profesor Gerson Reyes como Representante del Consejo de la Facultad.
- Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último ascenso
Justo Miguel Bonomi Medina	Titular	MSc.	01.05.2011
Alejandro Padilla	Agregado	Odontólogo	01.10.2008
Gerson Reyes Rojo (Rep. Consejo de Facultad)	Agregado	MSc.	15.10.2012
Alejandro Romero S. (Rep. del Departamento)	Asistente	Odontólogo	01.05.2005
Omar Paolini V.	Asistente	Odontólogo	15.07.2008

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Justo Miguel Bonomi Medina.

Resolución N° CU-0441/16.

Comunicación N° CFO-094-16, de fecha 23.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-009-16, de fecha 15.02.2016, emitida por los Profesores Rafael Prato Garcia y José Alejandro Araujo, Jefe y Secretario (E) del Departamento de Odontología Preventiva y Social, respectivamente, quienes solicitan el llamado

a **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Niño**, vista la renuncia de la Profesora Marilia Díaz, aplicando la Resolución N° CU-0806/1L-Circular, de fecha 09.05.2011. Así mismo, informa que se designó a la Profesora Maria Eugenia Bustamante, como Representante del Departamento para conformar el jurado que copacoerá de las pruebas que se aplicarán en el mencionado Concurso. Igualmente, remite el Programa y como materias afines: Régimen Semestral: Anatomía Humana, Anatomía Dentaria, Microbiología, Anatomía Patológica, Materiales Dentales, Radiología, Farmacología, Estomatología I y II, Medicina Interna, Ortodoncia, Odontopediatría, Endodoncia, Operatoria Dental, Cirugía y Periodoncia. Régimen Anualidad: Anatomía Humana, Anatomía Dentaria, Microbiología, Anatomía Patológica, Materiales Dentales, Radiología, Farmacología, Estomatología I y II, Medicina Interna, Clínica Integral del Adulto II e Investigación Socio-epidemiológica.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó:

1. Ratificar la designación de la Profesora Maria Eugenia Bustamante, como Representante del Departamento.
2. Designar, por unanimidad, a la Profesora Zayda Barrios, como Representante del Consejo de la Facultad.
3. El Programa y las materias afines.
4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último ascenso
Rafael Prato	Titular	Especialista	16.12.2008

Yanet Simancas	Titular	Doctorado	01.12.2012
Gladys Carrero (Permiso Postnatal)	Asociado	Especialista	15.01.2011
María Eugenia Bustamante (Rep. del Dpto.)	Asociado	Maestría	06.01.2014
Maria Eugenia Salas	Asociado	Especialista	06.01.2014
Carmine Lobo (Permiso Postnatal)	Asociado	Especialista	07.01.2014
Zayda Barrios (Rep. Consejo de Fac.)	Agregado	Odontóloga	01.09.2007
Liliana Ablan	Agregado	Odontóloga	31.03.2008
Ana Ciccale de Pachano	Agregado	Odontóloga	16.12.2011
Lia Desireé Belandria	Asistente	Especialista	28.10.2014

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Yaneth Simancas. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0442/16.

Comunicación N° CFO-113-16, de fecha 23.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades, donde se notifica que no hubo aspirantes inscritos, en el **Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 5h/s, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Operatoria Dental), Departamento de Odontología Restauradora.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó declarar desierto el mencionado Concurso de Credenciales y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Quedó en cuenta.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° CU-0440/16.

Comunicación DP-N° 649.16, de fecha 23.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JESÚS ALBERTO PEÑA CALDERÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.717.443, quien se desempeña actualmente como **MENSAJERO EXTERNO**, en la Dirección de Servicios Informáticos (DSIA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 18.450,38.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SOULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016, con una remuneración mensual de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (BS. 18.450,38), que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0443/16.

Comunicación N° 0191/16, de fecha 18.02.2016, mediante la cual solicita

enmienda a la Resolución N° CU-0316/16, de fecha 15.02.2016, relacionada con la decisión del Consejo de Facultad N° 03/16, de fecha 26.01.2016, donde se declara ganadora a la Licenciada Lisbeth A. Muñoz R., titular de la Cédula de Identidad N° 19.153.711, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad General y Superior, según lo establecido en los artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, señala que en el oficio anterior N° 0150/16, de fecha 26.01.2016, por un error involuntario se indicó que a la ganadora Licenciada Lisbeth A. Muñoz R., del Concurso de Credenciales, su nivel de contratación era a dedicación exclusiva siendo lo correcto "a Tiempo Completo" en el área de Contabilidad General y Superior.

Decisión: Aprobó la corrección de la Resolución en los términos señalados.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0444/16.

Comunicación N° DECA/CIENCIAS N° 050/16, de fecha 18.02.2016, recibida el 22.02.2016, suscrita por el Profesor Nelson Viloria Abreu, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, mediante la cual remite para conocimiento, copia de la comunicación s/n, de fecha 11.01.2016, emitida por la Ingeniera MSc. Melangel Tacoronte, Investigadora adscrita al Departamento de Biología de esa Facultad, de la cual se evidencia la donación a la Universidad de Los Andes, de un (01) equipo de Aire Acondicionado, marca: Miller, Modelo; MDX5-012KCR1, ubicado en el Laboratorio de Fitobiotecnología de esa facultad; el mismo fue Adquirido para la ejecución del proyecto "Incremento de la tasa de Propagación in vitro de cuatro variedades de papa nativa (Arbolona Negra, Reinoso, Rosada y Guadalupe)", según Contrato de

Cofinanciamiento N° CF-N09-03, de fecha 01.09.2009.

En tal sentido, solicita a este Máximo Organismo, se autorice la aceptación de la donación de ese equipo, a los efectos de hacer posible la incorporación al inventario de nuestra facultad.

Decisión: Acordó aceptar la donación. Igualmente se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución N° CU-0451/16.

Comunicación N° 0134/30.1, de fecha 16.02.2016, mediante la cual remite copia del oficio, emitido por el Profesor Rubén Chacón, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, relacionado con la donación que hicieran las Bachilleres Andrea Lanza y Rosmary Newman, a nombre del Centro de Estudiantes CEIQ y del Movimiento Reacción, de la Escuela de Ingeniería Química, correspondiente a un bidón de 40 litros de cloro y un bidón de 20 litros de jabón líquido a esa Facultad, como demostración de compromiso y lucha.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para que acepte la donación. Así mismo, se remite carta de agradecimiento a los donantes.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0445/16.

Comunicación CFA. N° 043/2016, de fecha 15.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 02.02.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTeH 03-012016, de fecha 28.01.2016, emitida por el Profesor Robinson Pérez, Jefe del Departamento de Teoría e Historia, de la Escuela de Artes Escénicas, remitiendo el Programa Especial para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría, sub-áreas: Teatro Venezolano, Teatro**

Latinoamericano y Teatro Universal para la Licenciatura en Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría, sub-áreas: Teatro Venezolano, Teatro Latinoamericano y Teatro Universal para la licenciatura en Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó el programa objeto del concurso.

Resolución N° CU-0446/16.

Comunicación CFA. N° 044/2016, de fecha 15.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 02.02.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTeH 02-012016, de fecha 28.01.2016, emitida por el Profesor Robinson Pérez, Jefe del Departamento de Teoría e Historia, de la Escuela de Artes Escénicas, remitiendo el Programa Especial para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría, sub-áreas: Introducción a la Literatura y Literatura Latinoamericana y Venezolana** para la Licenciatura en Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría, sub-áreas: Introducción a la Literatura y Literatura Latinoamericana y Venezolana para Licenciatura en Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó el programa objeto del concurso.

Resolución N° CU-0447/16.

Comunicación CFA N° 047/2016, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 02.02.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREFA 018.16, de fecha 26.01.2016, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la Oficina de Registro Estudiantil (OREFA), quien remite el Cronograma de Actividades previsto para el periodo lectivo U-2016, correspondiente a la Escuela de Artes Escénicas, Licenciatura en Actuación.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el Cronograma de Actividades del periodo U-2016. correspondiente a la Licenciatura en Actuación, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y remisión a la instancia correspondiente.

Programación de Actividades Propuesta Semestre U-2016 Facultad de Arte Escuela de Artes Escénicas Licenciatura en Actuación

Reincorporaciones	10 y 11.03.2016
Pago de Matrícula (Caja Facultad) (Cancelan aquellos estudiantes que hayan extraviado el ticket con la clave de acceso al sistema)	10 y 11.03.2016
Prueba de Admisión U-2016	Del 11 al 29.04.2016
Matriculación Nuevo Ingreso (OCRE)	Del 02 al 06.05.2016
Entrega Selección de Materias Nuevo Ingreso, (Admitidos) OREFA	Del 02 al 06.05.2016
Inscripciones Regulares a través de la página: http://intranetx.adm.ula.ve/ore_arte/	03 y 04.05.2016
Inicio Anualidad	09.05.2016
Apelaciones RR Nota: Para aquellos estudiantes que se inscribieron y no aprobaron por lo menos dos (02) asignaturas en los periodos U-2015 mayor información ORE-ARTE	

Retiro de Materias	Del 09.05 al 11.11.2016 (equivalente al 65% de las semanas de clases efectivas CU-2212 de fecha 22.10.2007)
Finalización de Materias	24.02.2017 (32 semanas)
Entregas Finales	Del 27.02 al 03.03.2017
Publicación de calificaciones en Cartelera	Del 06 al 10.03.2017
Validación de notas por OREFA (Firma PRC)	13 y 14.03.2017
Finalización Anualidad	17.03.2017

La programación está sujeta a cambios en el Calendario ULA 2017.

Decisión: Aprobó el Cronograma de Actividades del periodo U-2016, correspondiente a la Licenciatura en Actuación, de la Facultad de Arte.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución N° CU-0448/16.

Comunicación NUVM/N" 0198.2016, de fecha 19.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 16.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la comunicación NUVM-TSUES/N°022/16, de fecha 15.02.2016, emitida por la Profesora Zorayda Espinoza, Jefa del Departamento TSU en Estadística de Salud, donde hace entrega de la Programación del Semestre A-2016.

A tal efecto, remite para conocimiento y aprobación definitiva de este Máximo Organismo.

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A-2016 NUEVO INGRESO I SEMESTRE

Núcleo Universitario	Programa: Técnico Superior Universitario en Estadística de
----------------------	--

"Valle del Mocoties"	Salud					
Carrera	TSU en Estadística de Salud					
Periodo Lectivo	A-2016					
Actividad y/o Proceso	Fecha					
	Inicio			Final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Inscripción de Asignaturas A-2016 en la URE- Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"	Proceso automático por la URE- Núcleo "Valle de Mocoties"					
Inscripción tardía para el Semestre A-2016 en la URE- Núcleo "Valle del Mocoties"	I Semestre no tiene inscripción tardía					
Periodo Lectivo (A-2016) (Clases)	16	05	2016	14	10	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02.06.2008)	I Semestre deben cursar todas las asignaturas					
Pruebas Diferidas y Reparaciones	17	10	2016	21	10	2016
Registros de Notas al Sistema ULA/SIRE	24	10	2016	28	10	2016
Finalización del Semestre	28	10	2016	28	10	2016
Nota: Esta propuesta está sujeta a cambios o modificaciones según calendario de la Universidad de Los Andes del año 2016.						

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A-2016 II SEMESTRE

Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Programa: Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud					
Carrera	TSU en Estadística de Salud					
Periodo Lectivo	A-2016					
Actividad y/o Proceso	Fecha					
	Inicio			Final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Inscripción de Asignaturas A-2016 en la	11	05	2016	12	05	2016

URE- Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"						
Inscripción tardía para el Semestre A-2016 en la URE-Núcleo del "Valle de Mocoties"	16	05	2016	16	06	2016
Periodo Lectivo (A-2016) (Clases)	16	05	2016	14	10	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02.06.2008)	16	05	2016	29	07	2016
Pruebas Diferidas y Reparaciones	17	10	2016	2128	10	2016
Registros de Notas al Sistema ULA/SIRE	24	10	2016	28	10	2016
Finalización del Semestre	28	10	2016	28	10	2016
Nota: Esta propuesta está sujeta a cambios o modificaciones según calendario de la Universidad de Los Andes del año 2016.						

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A-2016 III SEMESTRE

Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Programa: Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud					
Carrera	TSU en Estadística de Salud					
Periodo Lectivo	A-2016					
Actividad y/o Proceso	Fecha					
	Inicio			Final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Inscripción de Asignaturas A-2016 en la ORE-Medicina	11	05	2016	12	05	2016
Inscripción tardía para el Semestre A-2016 en ORE-Medicina	16	05	2016	16	06	2016
Periodo Lectivo (A-2016)	16	05	2016	14	10	2016

(Clases)						
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02.06.2008)	16	05	2016	29	07	2016
Pruebas Diferidas y Reparaciones	17	10	2016	21	10	2016
Registros de Notas al Sistema ULA/SIRE	24	10	2016	28	10	2016
Finalización del Semestre	28	10	2016	28	10	2016
Nota: Esta propuesta está sujeta a cambios o modificaciones según calendario de la Universidad de Los Andes del año 2016.						

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A-2016 IV SEMESTRE

Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Programa: Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud					
Carrera	TSU en Estadística de Salud					
Periodo Lectivo	A-2016					
Actividad y/o Proceso	Fecha					
	Inicio			Final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Inscripción de Asignaturas A-2016 en la ORE-Medicina	11	05	2016	12	05	2016
Inscripción tardía para el Semestre A-2016 en ORE-Medicina	16	05	2016	16	06	2016
Periodo Lectivo (A-2016) (Clases)	16	05	2016	16	09	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02.06.2008)	16	05	2016	29	07	2016
Pruebas Diferidas y	19	09	2016	23	09	2016

Reparaciones						
Práctica Básica I	26	10	2016	21	10	2016
Seminarios	24	10	2016	26	10	2016
Registros de Notas al Sistema ULA/SIRE	26	10	2016	28	10	2016
Finalización del Semestre	28	10	2016	28	10	2016
Nota: Esta propuesta está sujeta a cambios o modificaciones según calendario de la Universidad de Los Andes del año 2016.						

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA A- 2016 V SEMESTRE

Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes"	Programa: Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud					
Carrera	TSU en Estadística de Salud					
Periodo Lectivo	A-2016					
Actividad y/o Proceso	Fecha					
	Inicio			Final		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Inscripción de Asignaturas A-2016 en la ORE-Medicina	11	05	2016	12	05	2016
Inscripción tardía para el Semestre A-2016 en ORE-Medicina	16	05	2016	16	06	2016
Periodo Lectivo (A-2016) (Clases)	16	05	2016	10	06	2016
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02.06.2008)	16	05	2016	29	07	2016
Pruebas Diferidas y Reparaciones	13	09	2016	23	09	2016
Práctica Profesional	20	10	2016	21	10	2016
	12	10	2016	26	10	2016
Seminario	24	10	2016	26	10	2016
Registros de Notas al Sistema ULA/SIRE	26	10	2016	28	10	2016
Finalización del Semestre	28	10	2016	28	10	2016
Nota: Esta propuesta está sujeta a cambios o						

modificaciones según calendario de la Universidad de Los Andes del año 2016.

Decisión: Aprobó la Programación del Semestre A-2016, del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar.

Resolución N° CU-0449/16.

Comunicación NUVM/N 0209.2016, de fecha 24.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 16.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales, de ese Núcleo, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Teoría** (Estética, Estudios del Pensamiento Universal, Metodología de la Investigación) del Departamento de Artes Visuales, donde se declara ganador al Licenciado Néstor Javier Guerrero Medina, titular de la Cédula de Identidad N° 16.019.811, con la calificación definitiva de Veintidós Puntos con Sesenta y Cinco Centésimas (22,65) puntos, y remite a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El Núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0450/16.

Comunicación NUVM/N° 0210.2016, de fecha 24.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 16.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales, de ese Núcleo, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Impresión** (Sistema de Impresión, Grabado 1, Grabado 2, Serigrafía) del Departamento de Artes Visuales, donde se declara ganadora a la Licenciada Marlin Lissmer Fuente Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 20.395.028, con la calificación definitiva de Dieciocho Puntos con Noventa y Dos Centésimas (18,92) puntos, y remite a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El Núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.